

Sesión 36ª, en miércoles 25 de agosto de 1965.

Ordinaria.

(De 16.14 a 20.59).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA
Y DEL VICEPRESIDENTE, SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	2732
II. APERTURA DE LA SESION	2732
III. TRAMITACION DE ACTAS.....	2732
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2732
Observaciones al proyecto sobre encasillamiento de determinado personal del Ministerio de Obras Públicas. (Pasa a Comisiones unidas) ...	2733

	Pág.
Proyecto sobre gravamen a las entradas al Hipódromo y al Casino, de Arica. (Se exime de Comisión, se le da preferencia y se aprueba)	2734 y 2754
V. FACIL DESPACHO:	
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos audiovisuales destinados a la Universidad de Chile. (Se clausura el debate y se aprueba)	2734
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto, en cuarto trámite, sobre modificación de la Ley Orgánica de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales. (Se acuerda insistir)	2735
Proyecto, en cuarto trámite, sobre donaciones para edificios escolares. (Se acuerda insistir)	2736
Proyecto, en cuarto trámite, sobre modificación de la ley que creó la Caja Bancaria de Pensiones. (Se acuerda insistir)	2739
Proyecto, en cuarto trámite, sobre descuento por planillas de deudas por gastos comunes. (Queda para segunda discusión)	2741
Proyecto, en cuarto trámite, sobre integro de imposiciones por obreros de la Empresa Portuaria de Chile. (Se acuerda no insistir)	2744
VII. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Urgencia para el proyecto de excedentes agropecuarios. (Se califica de simple)	2756
VIII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios. (Se envían)	2756
Homenaje a la memoria de don Pedro Nolasco Cárdenas. (Discurso de los señores Allende, Palma y Sepúlveda)	2758
Control de los medios de difusión por parte del Gobierno. (Observaciones de los señores Ibáñez, Gumucio, Aylwin, Palma, Corbalán, Teitelboim y Allende)	2760 y 2778
Situación de la pequeña minería en Coquimbo. (Observaciones de los señores Noemi y Chadwick)	2775
Alcance a observaciones de la Honorable señora Campusano durante la discusión del proyecto modificadorio de la ley de reconstrucción. (Observaciones de los señores Ferrando y Campusano)	2777
<i>Anexos.</i>	
ACTA APROBADA:	
Sesión 34ª, en 18 de agosto de 1965	2783

DOCUMENTOS:

1.—Observaciones al proyecto sobre encasillamiento de determinado personal del Ministerio de Obras Públicas	2795
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre gravamen a las entradas al Hipódromo y al Casino, de Arica	2797
3.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo sobre adhesión de Chile a la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer	2798
4.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en las observaciones al proyecto sobre Comisión Chilena de Energía Atómica	2799
5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto sobre requisitos para ser delegado en conflictos colectivos	2801
6.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto sobre modificación de la ley que otorgó calidad de empleados a torneros, matriceros y fresadores	2802
7.—Proposición de archivo	2805

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguire D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Gormaz, Raúl
—Altamirano, Carlos	—Gumucio, Rafael A.
—Allende, Salvador	—Ibáñez, Pedro
—Ampuero, Raúl	—Jaramillo, Armando
—Aylwin, Patricio	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan L.
—Bulnes, Francisco	—Miranda, Hugo
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Contreras, Carlos	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Víctor	—Pablo, Tomás
—Corbalán, Salomón	—Palma, Ignacio
—Curti, Enrique	—Prado, Benjamín
—Chadwick, Tomás	—Reyes, Tomás
—Durán, Julio	—Sepúlveda, Sergio
—Enríquez, Humberto	—Tarud, Rafael
—Ferrando, Ricardo	—Teitelboim, Volodia y
—Foncea, José	—Von Mühlenbrock,
—Fuentealba, Renán	Julio.
—García, José	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 16 señores Senadores.*

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor REYES (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 34^a, ordinaria, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 35^a, ordinaria, de fecha de ayer, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea la Comuna-Subdelegación de Isla de Pascua.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el segundo, formula observaciones al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para encasillar en las Plantas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios dependientes a las personas que señala, del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, unidas.*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha tenido

a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que grava las entradas al Hipódromo y al Casino de Arica. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la Hacienda, para los efectos de lo establecido en el inciso 2º del artículo 38 del Reglamento.*

Dos de las Comisiones de Economía y Comercio, y de Minería, en que comunican que, con fecha 24 y 25 del presente, han acordado aceptar las renunciaciones al cargo de Presidente de ellas de los Honorables Senadores señores Gómez y Maurás, que han elegido, en su reemplazo, a los Honorables Senadores señores Ibáñez y Contreras Labarca, respectivamente.

—*Se manda archivarlos.*

Cinco de los señores Ministros del Interior; de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Justicia, con los cuales responden a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Contreras Labarca, Enríquez y Sepúlveda.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que propone un proyecto de acuerdo que aprueba la adhesión de Chile a la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, concertada en Nueva York, el 31 de marzo de 1953. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear. (Véase en los Anexos, documento 4).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

1) El que modifica el artículo 591 del Código del Trabajo, en lo relativo a los requisitos que deben cumplir los delegados de los trabajadores en los conflictos colectivos. (Véase en los Anexos, documento 5) y

2) El que modifica la ley Nº 15.467, que otorgó calidad jurídica de empleados particulares a los torneros, matriceros y fresadores. (Véase en los Anexos, documento 6) y

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia, en que propone enviar al archivo las solicitudes que indica. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Tres de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca, Jaramillo y Pablo, con las que inician tres proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se señalan, respectivamente:

Bravo Flores, Ritha

Condell Stone, Emilio, y

Flores González, Herminia.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

ENCASILLAMIENTO DE DETERMINADO PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Se ha dado cuenta de un Mensaje del Ejecutivo por el cual formula observaciones al proyecto, aprobado recientemente por el Congreso, que autoriza al Presidente de la República para encasillar en las Plantas de la Dirección General de Obras Públicas y servicios dependientes a las personas que señala, del Ministerio de Obras Públicas. Se dispuso enviar el veto a las Comisiones unidas de Hacienda y de Obras Públicas. Como se sabe, la Comisión de Hacienda tiene su trabajo concentrado, en estos momentos, en torno del

proyecto referente a la industria del cobre, por lo cual pediría un tratamiento rápido para el asunto a que me he referido, que es muy sencillo y podría despacharse en esta sesión si se accediera a eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo en la tabla de hoy.

El señor REYES (Presidente).—Se me informa que no hay boletín comparado sobre la materia y que se remitió el proyecto a las mencionadas Comisiones unidas, porque tales Comisiones lo trataron en su primer trámite.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Tengo en mis manos el boletín comparado, señor Presidente.

El señor GOMEZ.—Tendría que ser enviado a Comisión.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Precisamente estoy proponiendo que se omita ese trámite.

El señor GOMEZ.—Hay que estudiarlo con cuidado.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Se trata de un problema sencillo, que se podría resolver de inmediato.

El señor REYES (Presidente).—En verdad, la Mesa no tiene conocimiento del boletín comparado. No ha sido repartido a los señores Senadores, sin perjuicio de que el Honorable señor Contreras Labarca pueda tenerlo en su poder. Por lo tanto, rogaría a Su Señoría pronunciarnos más tarde sobre este punto.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Muy bien.

El señor GOMEZ.—Estoy dispuesto a que se acuerde para ese proyecto un trámite rápido, pero no que sea tratado sobre tabla.

GFAVAMEN SOBRE LAS ENTRADAS AL HIPÓDROMO Y AL CASINO DE ARICA.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Se ha dado cuenta de un proyecto de la Cámara que beneficia al Cuerpo de Bomberos de Arica, a instituciones deportivas de la misma ciudad y al Hogar de Niños de esa localidad.

En virtud de la ley 16.249, se declaró empleados particulares a los cuartereros y ayudantes de cuartereros. El nuevo gravamen que se impone al Cuerpo de Bomberos de aquella ciudad no le permite cumplir sus obligaciones, atendida la escasez de sus recursos. De ahí que en la Cámara se haya presentado este proyecto tendiente a ayudar a esa institución. Por lo tanto, ruego al Senado eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo en los últimos cinco minutos del Orden del Día.

—*Se accede a lo solicitado.*

V. FACIL DESPACHO.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS AUDIOVISUALES DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del proyecto que corresponde tratar en Fácil Despacho, relativo a la internación de elementos audiovisuales destinados a la Universidad de Chile, ha llegado a la Mesa una indicación del Comité Socialista sobre clausura del debate de este proyecto.

—*Se aprueba.*

—*El proyecto y el primer informe figuran en los Anexos de las sesiones 19ª y 25ª, en 8 y 21 de julio de 1965, documentos N.ºs. 4, páginas 1252 y 1627; el nuevo informe aparece en los Anexos de la sesión 34ª, en 18 de agosto de 1965, documento N.º 4, página 2581.*

El señor REYES (Presidente).—En votación el proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde pronunciarse sobre una indicación propuesta por la Comisión al artículo primero, tendiente a agregar a continuación de las palabras "Universidad de Chile", las siguientes: "demás universidades reconocidas por el Estado".

El señor REYES (Presidente).—En votación la indicación.

—(Durante la votación).

El señor PALMA.—Voto que sí, porque soy partidario de no hacer discriminaciones respecto de las universidades.

—Se rechaza la indicación (11 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y 1 pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).—Las demás enmiendas propuestas por la Comisión al artículo 1º son consecuencia de la que se acaba de rechazar.

El señor REYES (Presidente).—Por la circunstancia anotada, se entenderían también rechazadas dichas indicaciones
Terminada la discusión del proyecto.

VI. ORDEN DEL DIA.

MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En primer lugar del Orden del Día, corresponde ocuparse en un oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha rechazado la enmienda introducida por el Senado al proyecto modificatorio de la ley 11.219, orgánica de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, y que consiste en sustituir el artículo único por otro nuevo.

—Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la sesión 33ª, en 17 de agosto de 1965, documento Nº 1, página 2455.

El señor REYES (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Que se lea el informe, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—El señor Secretario dará lectura al informe.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El informe en la parte pertinente a esta modificación, dice lo siguiente:

“El proyecto de ley en informe modifica el artículo 21 y consulta un artículo nuevo a continuación del 39 de la ley Nº 11.219, de 11 de septiembre de 1953, que fijó el texto de la ley orgánica de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República.

“El artículo 21 de esta ley establece que el sueldo que servirá de base para medir todos los beneficios que ella establece será el promedio de las rentas por los cuales se hubiere hecho imposiciones durante los últimos 24 meses.

“Esta norma difiere de la contemplada respecto de los imponentes de otras Cajas de Previsión a quienes se conceden los beneficios en base al último sueldo.

“Por otra parte, esta disposición ha traído consigo serias dificultades para la concesión de beneficios facultativos, como préstamos médicos, personales o hipotecarios, pues para determinar el monto de la renumeración sobre el cual deben calcularse, es preciso efectuar numerosas operaciones aritméticas que se ven obstaculizadas por causas ajenas a la Caja, como por ejemplo la demora de algunas Municipalidades en remitir oportunamente las planillas de sueldos.

“El proyecto de ley que informamos, modifica este sistema estableciendo que los beneficios facultativos se calcularán en base al último sueldo sobre el cual se hubieren percibido imposiciones en la Caja.

“Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, en mérito a los antecedentes expuestos compartió plenamente esta idea y prestó su aprobación a esta disposición contenida en la letra a) del artículo único del proyecto.

“No ocurrió lo mismo respecto de su letra b) que la Comisión os propone rechazar. En ella se agrega a continuación del artículo 39 de la ley 11.219, un artículo nuevo que, en su inciso primero, limita el monto de los préstamos hipotecarios y personales que la Caja otorgue a un imponente, de manera que sus servicios no exce-

dan del 40% de su sueldo o pensión y cuyo inciso final autoriza aumentar este porcentaje hasta un máximo del 60% del sueldo o pensión, siempre que se trate de préstamos para compra o edificación de propiedades.

“Vuestra Comisión y el señor Superintendente de Seguridad Social, que asistió a esta reunión, coincidieron en estimar inconveniente esta disposición dado lo reglamentario de ella y a que es facultad del Consejo de la Caja determinar el monto de estos préstamos facultativos. Además, en la práctica no se han producido problemas a este respecto y la Caja ha podido operar normalmente.”

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Que el Senado insista.

El señor TARUD.—Que se vote.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 13 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia y 1 pareo.*

El señor REYES (Presidente).—El Senado no insiste.

Queda despachado el proyecto.

DONACIONES PARA EDIFICIOS ESCOLARES CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha rechazado las modificaciones del Senado al proyecto sobre donaciones hechas al Fisco, para construir edificios escolares, con excepción de la que indica.

Este proyecto se encuentra en cuarto trámite constitucional y está pendiente por haberse pedido segunda discusión.

—*Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la sesión 33ª, en 17 de agosto de 1965, documento N° 3, página 2455.*

El señor REYES (Presidente).—En discusión el artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-

do).—Votemos artículo por artículo.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra, señor Presidente.

Los Senadores socialistas solicitamos segunda discusión para este proyecto en la sesión de ayer, para tener oportunidad de estudiarlo mejor. Como consecuencia de esta consideración más detenida de la iniciativa en debate, hemos llegado a la conclusión de que deberían aceptarse las modificaciones introducidas por el Senado, en razón de que ellas corresponden a un mejor estudio técnico, al mismo tiempo que se conservan las ideas matrices del proyecto original.

Está presente en la Sala el Honorable señor Enríquez, que entiendo era Presidente de la Comisión de Educación cuando ella estudió el proyecto y propuso estas modificaciones a la iniciativa de la Cámara de Diputados.

Si examinamos en general el texto elaborado por el Senado, podremos comprobar que la terminología es más exacta y que las disposiciones que regulan la actividad de los particulares son más cuidadosas. De esta manera, la situación de excepción que en el proyecto se establece no podrá repercutir en perjuicio del fisco.

Así, por ejemplo, en el inciso 1º del artículo 1º del proyecto, la Cámara de Diputados había consagrado que bastaba el ofrecimiento de una donación al fisco para que se pudiera construir por los particulares, sin esperar la resolución que habría de adoptarse por el Estado y que, como sabe el Honorable Senado, es resultado de una cuidadosa investigación respecto del inmueble donado. Esta Corporación insistió en la necesidad de que la donación estuviese consumada y, para tal efecto, precisó con bastante prolijidad los requisitos que deben cumplirse antes de utilizar la facultad de los Intendentes y Gobernadores para extender la respectiva escritura pública.

No creo que sea necesario extenderme en mayores observaciones, porque basta con lo señalado para concluir que siendo

mejor el proyecto despachado por el Senado no hay ninguna conveniencia en volver al texto primitivo aprobado por la Cámara de Diputados.

Si algún señor Senador tuviese dudas sobre el particular, seguramente ellas podrán ser absueltas por el Honorable señor Enríquez que, como he dicho, participó en el estudio de estas modificaciones, o por el Senador que habla, que se ha preocupado de estudiar el problema.

El señor ENRIQUEZ.—Como ha manifestado el Honorable señor Chadwick, efectivamente el Senado modificó bastante este proyecto en su forma, adecuándolo, sobre todo, en lo que dice relación a nuestro sistema jurídico respecto de los bienes raíces, y otorgando, dentro de estas modificaciones, las facilidades perseguidas por el Gobierno, el cual, en aquella oportunidad, compartió el criterio sustentado por la Comisión.

El proyecto elaborado por el Senado, en consecuencia, significa un mejoramiento del texto aprobado por la Cámara de Diputados. Por ejemplo, respecto de la publicidad que debe tener el acto de la donación, para no perjudicar intereses de terceros comprometidos en la propiedad que se ofrece donar sin el debido conocimiento de ellos y, también, en cuanto a precauciones para no salirse de lo que es el sistema de las escrituras públicas, tratándose de bienes raíces.

Otras modificaciones tienen, también, la misma finalidad, razón por la cual estimo que el Senado debe insistir.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

Sin duda que las observaciones formuladas por los Honorables colegas tienen fundamento respecto al artículo 1º, porque la frase agregada por la Cámara de Diputados es más propia del reglamento que de la ley.

Respecto del artículo 3º, la situación es distinta...

El señor REYES (Presidente).—¿Me

permite, señor Senador? Está en discusión la insistencia relativa al artículo 1º.

El señor FONCEA.—Respecto de este artículo, como he dicho, sin duda es más completa la disposición aprobada por el Senado, puesto que establece una facultad para que en estos predios se puedan construir locales escolares. El Congreso no tiene por qué establecer las condiciones geológicas y de seguridad que debe reunir el terreno donado. Es evidente que si éste no reúne los requisitos convenientes, sencillamente no se acepta la donación o, en caso de aceptarse, se destina a construcciones de otra naturaleza.

Por tal motivo, nosotros somos partidarios del criterio del Senado.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, el Senado acordaría insistir.

Acordado.

—Igualmente, el Senado acuerda insistir en el artículo 2º.

El señor REYES (Presidente).—En discusión el artículo 3º.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Estimo que la disposición propuesta por la Cámara es la más adecuada, pues el sistema de publicidad que propicia el Senado para estas donaciones, resulta totalmente anacrónico. El medio de notificación mediante carteles no tiene hoy día ningún beneficio práctico. Por eso, en mi opinión, la disposición de la Cámara de Diputados es más completa sobre el particular.

Es evidente que si el fisco acepta la donación que se le ofrece, tendrá que estudiar los títulos y verificar si se reúnen los requisitos legales de la donación; pero no parece conveniente, en la época actual, restablecer el sistema de carteles que se fijan en ciertas reparticiones públicas, pues en definitiva nadie los lee y corresponden a un procedimiento que estuvo bien en el siglo pasado.

Votaré por el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor ENRIQUEZ.—Lo que se quiere es dar publicidad a la oferta de donación, para conocimiento de quienes posean derechos sobre un predio. El sistema de avisos no es tan del siglo pasado, pues una serie de leyes vigentes lo establecen, cuando han querido recurrir a regímenes excepcionales, como el de la pequeña propiedad agrícola. Podría ocurrir que alguien donara un inmueble del que no es dueño; que el verdadero propietario no tuviera ninguna noticia y que el fisco aceptara esa donación, pese a tratarse de una mera inscripción de papel.

Se exige la publicación de tres avisos en un plazo brevísimo, que no perjudica los objetivos que el proyecto persigue.

Estimo que el Senado debe insistir.

El señor CHADWICK.—La Sala debe tener en cuenta que los Intendentes o Gobernadores deben actuar en el respectivo territorio de su jurisdicción y que, en muchos departamentos donde no hay periódicos, debe salvarse la falta de este moderno medio de difusión, para que la noticia llegue a toda la población.

El Honorable señor Enríquez tiene razón, pues muchas leyes prevén la publicación por medio de carteles. Entiendo que, en materia tributaria, más de algún cartel se coloca en las tesorerías para dar a conocer a los contribuyentes las medidas adoptadas en este aspecto.

Esta medida de resguardo parece equitativa y no perjudica en nada el propósito del Gobierno.

El señor FONCEA.—Mi oposición se debe a que este sistema dilata enormemente la tramitación de las donaciones, que, en determinado momento, pueden ser urgentes. Se exigen 60 días para el solo efecto de publicar los carteles. Esto significa que todo el trámite demorará por lo menos seis meses, pues será necesario certificar que los carteles se colocaron y cumplir otros requisitos.

Hoy día hay mucho interés por donar terrenos para construcciones escolares. Diariamente los parlamentarios de pro-

vincias somos requeridos por interesados en que el fisco acepte este tipo de donaciones. Se trata de edificar escuelas cuya construcción se necesita en forma urgente, y si establecemos una larga tramitación, el procedimiento será demasiado engorroso.

Por lo demás, si, pese a toda esta publicidad por medio de carteles, el donante resulta no ser el verdadero dueño del predio, la acción del propietario legítimo no desaparece ni prescribe y en cualquier momento puede ser ejercida contra el fisco, para lo cual el mismo proyecto fija un procedimiento. Hoy en día, cuando rige en forma saneada el sistema de la propiedad inscrita, basta estudiar los títulos y ver si ellos están completos y tienen los plazos que la ley requiere. Si los títulos no reúnen los requisitos exigidos, la donación no prospera.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*El Senado insiste (24 votos contra 7).*

—*Sin debate, se acuerda insistir en el artículo 4º.*

ENCASILLAMIENTO DE DETERMINADO PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. PREFERENCIA.

El señor REYES (Presidente).—Dejantes quedó pendiente una petición del Honorable señor Contreras Labarca para tratar, sin informe de Comisión, las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre encasillamiento en la planta de la Dirección de Obras Públicas y servicios dependientes, de las personas que señala del Ministerio de Obras Públicas.

¿Habría acuerdo en ese sentido?

Hay oposición.

El señor PABLO.—Pido que se trate.

El señor REYES (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No lo hubo en principio.

La señora CAMPUSANO.—Hay acuerdo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El veto es insignificante. El proyecto permite incorporar nuevamente a los constructores civiles que carecen de título y tienen determinado tiempo de práctica. El Senado debe pronunciarse ahora sobre si se da o no un nuevo plazo para esa incorporación. Sería muy conveniente concederlo, para que se proceda al encañillamiento del personal del Ministerio de Obras Públicas.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Cuántas son las observaciones?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Una sola.

El señor REYES (Presidente).—El veto consiste en tres observaciones: una que suprime la ampliación del plazo para inscribirse en el Colegio de Constructores Civiles; otra modificatoria de la referencia a la ley 15.021...

El señor CONTRERAS LABARCA.—Se trata sólo de un error de cita.

El señor REYES (Presidente).—...y una tercera que extiende determinadas franquicias hasta 1966.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podríamos discutir las.

El señor REYES (Presidente).—No hubo acuerdo, señor Senador.

MODIFICACION DE LA LEY QUE CREO LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde ocuparse en un oficio de la Cámara de Diputados mediante el cual comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto que modifica el artículo 72 de la ley 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones.

El Senado había rechazado el proyecto de la Cámara, que consta de un artículo.

—*Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la sesión 33ª, en 17 de agosto de 1965, documento N° 4, página 2456.*

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

El señor PALMA.—El Senado ha rechazado dos veces el proyecto de la Cámara de Diputados.

El artículo 72 de la ley 8.569 dice: "Ninguna persona podrá ser a la vez beneficiario de pensión de jubilación de la Caja Bancaria de Pensiones y empleado en servicio de Bancos en general, a menos que la suma que perciba por ambos conceptos sea inferior a 4 sueldos vitales de la comuna de Santiago."

Con esta ley se quiso favorecer a los jubilados bancarios de bajo nivel, para permitirles reincorporarse a cualquier servicio, especialmente a los bancos. Con posterioridad, las instituciones bancarias han contratado empleados de otros niveles, a quienes pagan sueldos relativamente bajos, pues hacen un sueldo en conjunto sumando la nueva remuneración y la pensión de jubilación. Evidentemente, tal suma constituye una buena compensación por el trabajo, pero, al mismo tiempo, crea una situación injusta para los trabajos similares que realizan los funcionarios activos en los diversos bancos.

En consecuencia, si aprobamos la disposición de la Cámara, ratificaremos la injusticia que cometen algunas instituciones bancarias en este orden de cosas. Por eso, debemos insistir en la idea de que la ventaja otorgada a los jubilados de bajos sueldos sirva sólo para ellos y, en definitiva, no favorezca la condición económica de algunas empresas.

Por otra parte, existe una nueva disposición legal, cuyo número desgraciadamente no tengo al alcance, que permite a cualquier jubilado de una institución bancaria volver a ser trabajador activo en instituciones de este tipo, con cualquier sueldo, con la sola condición de re-

nunciar a su jubilación y reincorporarse como imponente normal a la Caja Bancaria de Pensiones. Por lo tanto, los jubilados que deseen reincorporarse a las actividades bancarias en cualquier nivel, en ninguna circunstancia pierden las ventajas que tienen. Naturalmente, esto hace que los sueldos relativos en los mismos niveles —gerencia, contaduría, etcétera— de los diversos bancos tengan cierta equidad.

Por este motivo, si el Senado no insiste respecto de su tesis, volveremos a crear un factor de desequilibrio que, en definitiva, contribuirá a desfinanciar la Caja Bancaria de Pensiones, por una parte, y crear problemas del trabajo entre las diversas entidades bancarias del país, por otra.

El señor CHADWICK.—En la sesión de ayer, los Senadores socialistas pedimos segunda discusión para esta iniciativa, porque, a primera vista, nos pareció dudosa la insistencia de la Cámara de Diputados. El estudio posterior que de ella hemos hechos ha confirmado esa duda.

En realidad, como manifestó el Honorable señor Palma, el problema está resuelto por una ley reciente: la N^o 16.250, que trata de los reajustes y que, en su artículo 90, establece lo siguiente:

“Los jubilados de alguna Caja de Previsión Bancaria, que adquieran la calidad de imponentes activos de cualquiera de ellas, dejarán automáticamente de percibir sus pensiones de jubilación y tendrán derecho a rejuvilar, después de 60 meses de nuevas imposiciones efectivas.

“A los actuales jubilados bancarios que tengan a la vez la calidad de imponentes activos, les será facultativo este beneficio y tendrán derecho a renunciar a él, dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de esta ley, mediante declaración escrita. En el caso que opten por rejuvilar, tendrán derecho a que se les compute para completar el plazo señalado en el in-

ciso anterior, todo el tiempo correspondiente a sus posteriores afiliaciones en organizaciones de previsión bancaria.”

En consecuencia —repito—, la materia de que trata el proyecto ha sido regulada por el Congreso Nacional, con el acuerdo del Ejecutivo en una ley vigente desde el 21 de abril.

No hay absolutamente ninguna conveniencia en seguir el criterio de la Cámara de Diputados, porque con él se está vulnerando una conquista de los empleados bancarios, pues las instituciones empresariales, los patronos, se valdrán del procedimiento de recontractar a los jubilados para disminuir la carga correspondiente al pago de los sueldos, ya que podrán computar lo que ganan éstos como jubilados y agregarles una pequeña remuneración para tenerlos a su servicio.

Además, el Senado no podrá dejar de pensar en que, por este medio, se impide el ascenso legítimo de los empleados en actividad llamados a ocupar aquellos cargos que vendrían a ser desempeñados por los jubilados, quienes, en parte, serían pagados con los fondos de previsión.

Antes de pronunciarnos sobre esta materia, los Senadores socialistas consultamos la opinión de los empleados bancarios, por intermedio de sus organizaciones, y ellos fueron unánimes en responder que consideraban este proyecto inconculso y contrario a sus intereses. Nos informamos, también, del dictamen de los abogados de las instituciones de previsión, encargados de atender a estos sectores de empleados, y éstos, al igual que los anteriores, concordaron en que el Senado debe insistir en el rechazo de la idea aceptada por la Cámara.

Por estas consideraciones, los Senadores socialistas estamos por la insistencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En realidad, la cita se refiere sólo a los jubilados de acuerdo con la última ley.

No hay duda de que existe injusticia al mantener el cambio de la frase "cuatro sueldos vitales" por la de "doce sueldos vitales".

El señor CHADWICK.—No hay duda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Efectivamente, no hay duda. La cita se refiere sólo al retiro y no al servicio activo permanente.

Por eso, creo que debe mantenerse el criterio del Senado.

—*El Senado acuerda insistir.*

DESCUENTO POR PLANILLAS DE DEUDAS POR GASTOS COMUNES. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a las instituciones de previsión para otorgar préstamos a sus imponentes, con el objeto de atender al pago de deudas derivadas de gastos comunes y para requerir el descuento por planilla del servicio de las deudas hipotecarias, con excepción de los artículos 2º y 3º, cuya suscripción no acepta.

El artículo 2º del proyecto de la Cámara, que fue rechazado por el Senado, dice:

"Artículo 2º—Si las viviendas a que se refiere el artículo anterior pertenecieren a personas no afectas a Cajas de Previsión y éstas las tuvieren entregadas en arrendamiento, el pago de los gastos comunes deberá hacerse por el arrendatario, el que lo deducirá del precio del arrendamiento."

Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la sesión 35ª, en 24 de agosto de 1965, documento Nº 1, página 2705.

—*Se acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 3º del proyecto de la Cámara, que el Senado también rechazó, dice:

"Artículo 3º—Declárase que el préstamo que autoriza la ley Nº 15.727 a los imponentes de Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, corresponde a todos los imponentes de las Cajas de Previsión, hayan obtenido o no el préstamo de auxilio en el año 1960."

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

Estimo que el Senado debe insistir en esta disposición, que la Cámara de Diputados rechazó.

La ley 15.727, en su artículo 4º, establece lo siguiente:

"Los imponentes de las Cajas de Previsión que residían en las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé en el mes de mayo de 1960, tendrán derecho a que su respectiva institución de previsión les conceda, por una sola vez, un préstamo de auxilio especial hasta por Eº 300, al 6% de interés, el que se amortizará en 60 meses. Este préstamo no será impedimento para solicitar los demás beneficios que contemple la Ley Orgánica de la institución y será requisito esencial para acogerse a él no haberse beneficiado con condonación de préstamos de auxilio; asimismo, los imponentes que lo obtengan, no podrán acogerse posteriormente a condonación de préstamo de auxilio."

Al aprobar ese precepto, se tuvo en cuenta la situación desastrosa que sufren esas provincias. Todavía, gran parte de la ciudad de Valdivia está anegada, pues hay sectores habitados cubiertos hasta un metro de agua. Toda la zona sur y el litoral, en estos momentos está soportando la crecida del mar, por ser ésta la época de las más altas mareas del año.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El mes de agosto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El mes de agosto, como apunta el señor Senador.

De manera que esta situación es tremendamente trágica. ¿Para qué impedir, entonces, que los institutos de previsión puedan otorgar esos préstamos extraordinarios que se acordaron con criterio humano?

Creo que el Senado debería insistir en su posición.

El señor TARUD.—Hay acuerdo.

El señor FONCEA.—Que el Senado insista en su rechazo.

El señor PALMA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Antes de cerrar el debate sobre esta materia, deseo pedir, si ello es posible, que se reabra la discusión respecto del artículo 2º, aprobado por la Cámara y rechazado por el Senado, o, por lo menos, que se me permita decir algunas palabras sobre tal asunto.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Al fundar el voto.

El señor REYES (Presidente).—El artículo anterior ya se votó; de manera que sólo por acuerdo unánime podría reabrirse el debate.

El señor CHADWICK.—Me parece que hemos cometido error.

El señor PALMA.—Por eso, me permito solicitar que se reabra el debate, pues se trata de una materia sobre la cual debemos meditar.

El señor REYES (Presidente).—¿Haría acuerdo para reabrir el debate?

El señor CHADWICK.—Sí.

El señor REYES (Presidente).—Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Palma.

El señor PALMA.—Como es bien sabido, las instituciones de previsión del país, en los últimos tiempos, han estado vendiendo los edificios de departamentos que poseen en diversas ciudades de la República. Sin embargo, no han enajenado todos los departamentos que abarcan esos edificios. La verdad es que sólo han ven-

dido algunos; otros los mantienen en arriendo, y otros, en propiedad, por diversas circunstancias. Pero, con mucha frecuencia, resulta extraordinariamente difícil obtener, por parte de los propietarios que adquirieron los departamentos, el pago de los gastos comunes inherentes al edificio.

Muchos de los señores Senadores habrán comprobado las enormes dificultades que implica el funcionamiento y mantención de esos grandes edificios colectivos, en los cuales viven cientos de personas de diferente condición social e ingresos económicos, lo que hace extraordinariamente difícil su manejo.

Muchos de los departamentos adquiridos por los imponentes u otras personas son arrendados; y como el propietario no vive en el edificio, no tiene interés especial respecto de su mantención ni se preocupa del pago de los gastos comunes. De ahí que, con frecuencia, la administración de cada uno de esos edificios se encuentra incapacitada para dar a sus ocupantes los servicios que está obligada a prestar, pues un sector de los ocupantes de los departamentos no contribuye a los gastos comunes en forma oportuna.

El problema a que me refiero ha sido discutido varias veces, tanto en el Consejo de la Caja de Empleados Públicos como en el de la de Empleados Particulares.

Por esta disposición que, con razón, aprobó la Cámara de Diputados, se crea un sistema mediante el cual los ocupantes o arrendatarios de departamentos contribuirán a esos gastos de manera normal y estable, pues de la renta de arrendamiento se descontará, a los dueños, la cantidad que corresponda por concepto de gastos comunes. En esta forma, los propietarios, que generalmente arriendan sus departamentos en sumas muy superiores al dividendo que ellos deben pagar a las respectivas instituciones de previsión, y que no viven en ellos, se verán obligados

a cumplir de manera normal el servicio de tales gastos.

Creo —repito— que la Cámara de Diputados tuvo razón al establecer que lo correspondiente a los gastos comunes podrá descontarse de la renta de arrendamiento que paga el ocupante real del departamento. Sólo de esta manera es posible mantener la atención de los edificios en forma normal.

Por ese motivo, me pronunciaré en favor del precepto aprobado por la Cámara.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La observación del Honorable señor Palma envuelve una pregunta de fondo. La ley actual autoriza al arrendador para obtener el 11% del avalúo en el arrendamiento. Si Su Señoría admite que el arrendatario puede descontar lo correspondiente a gastos comunes de lo que paga al arrendador, entonces éste vería modificada la disposición que lo autoriza para obtener ese porcentaje.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Muy bien!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creo que todo esto es serio, pues lo que importa es estimular la propiedad, que ya está bastante gravada, y no continuar, mediante nuevas disposiciones legales, haciendo más difícil y precaria la situación de los propietarios.

A mi juicio, lo correcto sería que esos gastos los pagara el arrendatario, porque es quien recibe los beneficios de la vivienda.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Normalmente, quien paga es el arrendatario.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero, de acuerdo con la disposición de que se trata, descontará esos gastos de la renta de arrendamiento.

La legislación social, en este sentido, debe tener limitaciones. Si continuamos

por este camino, haremos la vida imposible.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Me parece que está bien lo aprobado por el Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si no se hubiera mantenido el último apéndice incluido en el artículo y que consigna la deducción de los gastos del precio del arrendamiento, el precepto podría resultar aceptable. Eso me alarma.

De ahí que parece preferible mantener el criterio del Senado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estamos de acuerdo, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Voy a pedir segunda discusión, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El proyecto debe ser aprobado ahora. Nosotros tuvimos la gentileza de aceptar reabrir el debate, pero en el entendido de que se despacharía de inmediato.

El señor CHADWICK.—En realidad, las ideas expresadas por el Honorable señor Palma obligan a estudiar el alcance exacto de la disposición aprobada por la Cámara de Diputados. No me parece que podamos votarla sin haber hecho un esfuerzo por entenderla bien.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero ya habíamos votado la observación al artículo 2º.

El señor CHADWICK.—Por eso se reabrió el debate.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por gentileza nuestra, según norma que tenemos en el Senado.

El señor CHADWICK.—No deseo desconocer la regla a que alude el señor Senador, pero, a mi juicio, tenemos la obligación de tratar de legislar bien. Si no contamos con elementos de juicio suficientes para formarnos criterio definitivo sobre la materia, debemos postergar en pocos días más su estudio y tratar el proyecto el martes de la próxima semana.

El señor ALLENDE.—¿Cuál es la duda?

El señor PALMA.—Creo que la disposición no se refiere al caso planteado por el Honorable señor González Madariaga y ratificado por el Honorable señor Alessandri.

Cuando en los contratos se establece que es obligación del arrendatario pagar los gastos comunes, el problema no se presenta. Sin embargo, hay innumerables casos prácticos que hoy se están planteando a todas las juntas que administran edificios, por no haber quedado en claro la situación de los gastos comunes. Ello está impidiendo que los edificios del centro de Santiago, en especial, que antiguamente pertenecían a las instituciones de previsión, no puedan prestar los servicios que deberían dar en forma racional. Por eso, el proyecto ha querido referirse a los casos en que no se ha considerado el problema de los gastos comunes.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—No lo dice.

El señor PALMA.—No lo dice, pero se subentiende, pues es indudable que si los gastos comunes figuran en los contratos, no podrán ser cobrados de nuevo.

El señor TARUD.—La ley está sobre el contrato.

El señor PALMA.—A fin de aclarar situaciones producidas, que son innumerables, valdría la pena acoger la insinuación del Honorable señor Chadwick en orden a despachar el proyecto en otra oportunidad y poder así aclarar la materia con los antecedentes que podrían proporcionar los Vicepresidentes Ejecutivos de los diferentes organismos a los cuales nos hemos referido.

El señor REYES (Presidente).—Se ha solicitado segunda discusión para todo el proyecto.

Ofrezco la palabra en la primera discusión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El proyecto queda para segunda discusión.

El señor TARUD.—¿En qué situación queda el artículo votado, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).— Se entiende que no hay votación producida, por cuanto se acordó reabrir el debate.

El señor TARUD.—Me interesaba aclarar ese punto.

INTEGRO DE IMPOSICIONES POR OBREROS DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que concede diversos beneficios al personal de empleados y obreros de la Empresa Portuaria de Chile, ex Servicio de Explotación de Puertos.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado, con excepción de las que indica en su oficio.

—*Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la sesión 35ª, en 24 de agosto de 1965, documento N° 2, página...*

El señor REYES (Presidente).— En discusión la insistencia de la Cámara respecto del artículo 9°.

El señor ALLENDE.—En torno de este proyecto, deseo hacer una observación relacionada, no con los artículos que debemos votar, pero sí con la situación que podría crearse a las cajas de previsión en caso de materializarse el propósito de dar jubilación prematura a algunos empleados de la Empresa Portuaria de Chile, con el objeto de obtener un número determinado de vacantes, que permitirían dar trabajo a quienes fueron contratados a raíz del "lock out".

Como estimo de suma gravedad lo que puede ocurrir, solicito del señor Presidente que tenga la deferencia de hacer leer un oficio con que se da respuesta a una

petición del Senador que habla, formulada a la Superintendencia de Seguridad Social. No la leo por estar bastante acatarrado. Ruego a los señores Senadores poner atención a dicho oficio.

El señor REYES (Presidente).—¿Tiene relación directa con el proyecto en debate?

El señor ALLENDE.—Evidente, señor Presidente, pues la iniciativa está destinada a dar beneficios a ex empleados de la Empresa Portuaria de Chile, y estoy planteando un problema previsional.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Este proyecto fue patrocinado por la Superintendencia de Seguridad Social y tuvo por finalidad otorgar beneficios a los obreros de la antigua Administración de Puertos. Dichos obreros fueron incorporados a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en 1950. Por una omisión—no puedo calificar intenciones—, la Empresa Portuaria de Chile no incorporó oportunamente a estos trabajadores a dicha caja. Como consecuencia de ello, algunos obreros que posteriormente quisieron jubilar, presentaron sus papeles a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Tengo a mano un pagaré enviado a un obrero de Antofagasta, don Carlos Fuentes, nada menos que por 47 millones de pesos.

El proyecto en debate tiende a corregir tal arbitrariedad y a autorizar a los obreros de la antigua Administración de Puertos para hacer sus imposiciones de acuerdo con la disposición que los incorporó a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; o sea, para hacer los reintegros según los jornales que ganaban a la fecha en que se incorporaron a dicho instituto previsional. Ese es el contenido general del proyecto.

Estoy hablando de la iniciativa en general, no precisamente de la disposición en debate.

El señor GUMUCIO.—Pero el oficio que se ha pedido leer no se refiere a lo planteado por Su Señoría.

¿Tiene relación con el artículo 9º?

El señor CHADWICK.—No podemos saberlo, sin leer el oficio.

El señor GUMUCIO.—Me interesaría escuchar al señor Senador que asevera que tiene relación con el proyecto.

El señor ALLENDE.—Voy a dar una explicación al respecto, pues no se trata de sorprender al Senado ni abusar de la deferencia habitual de los señores Senadores.

La Cámara de Diputados ha suprimido, en el artículo 9º, la siguiente frase: “y que se encuentran sometidos actualmente a otro régimen previsional podrán mantenerlo o solicitar, dentro de noventa días, su incorporación a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional”. Vale decir, la Cámara hace imperativo y categórico el precepto y elimina la opción de que los empleados de la Cámara Marítima de Chile sean imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. De no mediar el oficio...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es al revés, señor Senador. Entiendo que el Senado fue quien suprimió dicha frase.

El señor GUMUCIO.—En efecto.

El señor ALLENDE.—Estaba equivocado, señor Senador, pues, en realidad, el Senado fue el que suprimió la frase. Dije que lo había hecho la Cámara de Diputados, por un “lapsus” mente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ocurre que el artículo está mal redactado.

El señor ALLENDE.—¿Por qué he sostenido que el oficio que he solicitado leer tiene atinencia con este proyecto? Porque si el Senado resolviera no insistir, se suprimiría la posibilidad opcional de ser imponente de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional o de no serlo.

Ahora bien, precisamente para que las personas que puedan tener dicha opción, adquieran conciencia clara al respecto, he pedido la lectura del oficio, pues esto repercutirá en forma extraordinaria, como dice el Superintendente de Seguridad So-

cial, en el régimen de financiamiento de la caja a que están afectos actualmente los trabajadores portuarios. En consecuencia, como decía, hay atinencia directa con el asunto en debate.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se dará lectura al documento, aun cuando la Mesa no ve su relación directa con la iniciativa en discusión.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No cabe pedir permiso, señor Presidente.

El señor TARUD.—Es para mejor información.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El oficio, de fecha 18 de agosto en curso, dice como sigue:

“Honorable Senador:

“En contestación a la consulta de US., respecto de los costos de jubilación y desahucio para obreros portuarios, tengo el agrado de transcribirle las respuestas que, en cada caso, ha dado, sobre puntos de dicha materia, la Superintendencia de Seguridad Social, por oficio N° 2.382, de fecha de ayer:

“Consulta.—Monto que representa, para la respectiva Caja de Previsión, el costo de la jubilación que deberán percibir los obreros portuarios que se acojan a ella, en virtud del convenio suscrito con la Empresa Portuaria de Chile.

“Para responder esta consulta, se ha tenido en vista, una copia del Acta de Acuerdo, que el punto Octavo dice:

“Octava.— El Supremo Gobierno, patrocinará un proyecto de ley que contemple los siguientes beneficios especiales para los obreros de la Administración del Puerto de Valparaíso que se acojan a jubilación de acuerdo a la cláusula anterior:

“a) Abono de un año por cada cinco de servicios, prestados en las Administraciones Puertos. Los integros de imposiciones serán de cargo de cada uno de los interesados.

“b) Establecimiento de un nuevo plazo de 60 días para acogerse a los beneficios

de la Ley N° 10.986, de 3 de abril de 1959.

“c) A quienes quedaren habilitados para jubilar entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1965, *se les computará como años completos, la fracción de tiempo servido superior a seis meses, siempre que su solicitud de jubilación sea presentada en el plazo indicado en la cláusula 7ª.*

“d) El personal que jubile antes de haberse confeccionado los escalafones y planta de los obreros de la Empresa y que impetre el derecho a la jubilación, en el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de septiembre de 1965, tendrá derecho a que su pensión sea *reliquidaada como si estuviera en actividad.*

“e) Los obreros que se acojan a jubilación, percibirán de la Empresa Portuaria y en calidad de préstamo, a contar desde el 1° de octubre del presente año, mensualmente, *una suma igual al 70% de la pensión de jubilación que les correspondiere, hasta la total tramitación de los decretos respectivos.*

“f) La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas reembolsará las sumas que otorgue la Empresa en calidad de préstamos, directamente, descontándolas de las pensiones correspondientes.

“g) El Proyecto contendrá además, *la ratificación de los pagos y préstamos efectuados por la Empresa a su personal de obreros*”.

“1.a.—Lamentablemente, no se dispone de la lista completa de todo el personal que se acogerá a los beneficios anteriores, con los antecedentes de años de servicios y rentas individuales, afiliación a distintos Institutos de Previsión, etc., que son básicos para dar respuesta exacta a la consulta formulada.

“Ha sido necesario, entonces, remitirse a la publicación aparecida en el diario “El Mercurio”, de julio, 24, 1965, bajo el título “Obreros Portuarios en condiciones de jubilar” (Página 7), la cual registra 344 nombres con los años de servicios corres-

pondientes y el promedio de renta mensual.

“Por información directa del señor Director de la Empresa Portuaria de Chile, se ha tomado 500 como número total de personas que se acogerían a jubilación.

“1.b.—Distribuyendo al personal por el número de años de servicios y los promedios de las 12 últimas rentas, en cada caso, se hizo el cálculo correspondiente a los abonos de 1 año por cada 5 de servicios.

“En base a estas cifras y determinando en seguida la proporción correspondiente de pensión, se llegó a determinar el gasto mensual por pensiones que los 500 posibles jubilados representarían. El monto alcanza E^o 378.000.— mensuales, lo que significa, en E^o de 1965, un gasto anual del orden de E^o 4.536.000.

“1.c.—El grave problema para la Institución previsional radica en el adelanto de pago de pensión que debe efectuar la Institución. En efecto, si bien es cierto que el beneficio se determina considerando la parte proporcional de la pensión que correspondería a los 30 años de servicios, el esquema financiero de la Caja está estructurado de manera que el servicio de las pensiones se efectúe a partir del 30^o año, por lo tanto, el adelanto del pago, aunque sea una parte del total, significa un egreso que, además, perjudica las prestaciones regulares de la Institución y las inversiones programadas.

“Las leyes, contra la opinión técnica de la Superintendencia, han considerado jubilaciones a partir de los 15 años de servicios, pero este caso, indudablemente debe ser una excepción, y no, como en esta oportunidad, en que se trata de un egreso masivo de personal.

“La observación financiero - actuarial anterior, traducida a costo, sin considerar interés, representa una pérdida potencial de una cifra cercana a los E^o 35.000.000.

“1.d.—No ha sido posible estimar la incidencia de la reapertura del derecho a acogerse a la Ley N^o 10.986 (Continuidad

de la previsión) por carecer de datos, y por la urgencia con que se solicita el estudio.

“Como se ha explicado, en los cálculos, se han tomado los años de servicios que aparecen en la publicación, como realmente servidos.”

“2. Consulta: Monto a que asciende el costo del Fondo de Desahucio.

“Todo este personal tendrá derecho al retiro de su desahucio.

“El impacto por este concepto sobre el Fondo de Desahucio, se estima en E^o 9.411.000.”

“3. Consulta: Monto de las remuneraciones mensuales totales que percibían los obreros de la Empresa Portuaria de Chile.

“A través del Departamento Actuarial de la Caja de Empleados Públicos, se ha investigado sobre la materia de la consulta. Lamentablemente, se ha tenido la información de que la última planilla recibida corresponde al mes de mayo de 1964, y que las impositiciones estaban integradas hasta el mes de septiembre del mismo año.”

“Sobre este punto, la Superintendencia de Seguridad Social sugiere que el dato debe ser recabado directamente a la Empresa Portuaria, para obtener un antecedente al día.

“Del mismo modo, en la consulta a dicha Empresa debería inquirirse acerca del punto 4^o de la petición formulada por US., respecto de “la cantidad a que ha ascendido lo percibido por los obreros contratados por esa Empresa, a contar desde el 24 de junio del año en curso”, porque, según la Superintendencia, dicha materia no es de su competencia.

“Sobre el particular, expreso a Su Señoría que se ha oficiado directamente a la Empresa Portuaria.

“Finalmente, la Superintendencia reitera sus observaciones respecto de las limitaciones que se han tenido para responder las consultas, en especial, “debido a que la real incidencia financiera se tendrá cuando se disponga de la lista definitiva

del personal que se acoja a jubilación.”

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la modificación al artículo 9º.

El señor ALLENDE.—Creo que el Senado no sólo ha tenido deferencia, sino interés en que se leyera este oficio. Considero que ello está directamente relacionado con nuestra actitud responsable frente a legislaciones que inciden ocasionalmente en distintos regímenes previsionales.

Insisto que en este caso las cifras dadas por la Superintendencia señalan la tremenda responsabilidad futura que pesará sobre la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Esto debe hacer meditar al Senado con relación a lo que tantas veces hemos planteado aquí referente al “lock out” de los obreros portuarios.

¿Cómo no va a inquietar que el jefe de la previsión social chilena exprese que, a su juicio, el proyecto que sirvió de base para que los obreros portuarios retornaran al trabajo representa una pérdida de 35 mil millones de pesos para la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, como consecuencia de la eliminación de 500 de ellos?

Creo que el Senado ha hecho bien en escuchar la lectura de este oficio. Imagino que, frente a estas cifras, el Gobierno recapacitará, porque no estimo conducente el envío de un proyecto de esta naturaleza que desquiciará uno de los fundamentales organismos previsionales del país.

En seguida, ¿cómo no va a ser importante que el Senado sepa que las planillas de pago de esa empresa sólo rolan hasta septiembre del año pasado y que el íntegro de las imposiciones tampoco se ha hecho? Ello significa, por lo tanto, que el sector patronal, vale decir el Estado, en este caso, representado por los dirigentes de la Empresa, es remiso en el cumplimiento de obligaciones elementales establecidas por las leyes. ¿Cómo puede ser indiferente tal situación para un poder público como el Senado?

¿Cómo no va a interesar saber que es imposible precisar cuál será el monto de este desembolso si este proyecto hace posible que determinado número de trabajadores se acoja a los beneficios de la continuidad de la previsión?

Por último, ¿cómo no va a tener importancia señalar que el fondo nacional de desahucio deberá desembolsar nada menos que 10 mil millones de pesos?

Cuando debatimos en el Senado el conflicto portuario, el Honorable señor Bossey se refirió a la pérdida que su prolongación significó para la economía nacional. Como lo comentáramos aquí en dicha oportunidad con el Honorable señor Víctor Contreras, esa pérdida se estimó en 25 mil millones de pesos por concepto de falta de ingresos provenientes de las tarifas portuarias y por lo que representó para las empresas navieras que durante ese lapso numerosos barcos estuvieron “a la guaira”.

Ahora, en cuanto al proyecto que se anuncia, que en mala hora y en forma increíble sirvió de base a la solución del conflicto, comprobamos que su aplicación significará para los organismos previsionales un desembolso cercano a 45 mil millones de pesos. Si a ello sumamos los 25 mil millones de pesos que representó el conflicto, hecho que nadie puede discutir, nos encontramos con que el “lock out” decretado por el Gobierno puede significar una pérdida para la economía nacional de 70 mil millones de pesos.

A este respecto, recuerdo al Senado que el proyecto destinado a atender las urgentes necesidades de las provincias afectadas por el último sismo tiene un costo de 100 mil millones de pesos. En cambio, un movimiento artificialmente creado, representa una pérdida de 70 mil millones de pesos.

Me parece haber demostrado que el oficio cuya lectura pedí tiene relación directa con el proyecto. Si el Senado no mantiene su opinión, será optativo que los empleados de la Cámara Marítima puedan

pertenecer o no a la Caja de la Marina Mercante o puedan ser imponentes, si es que ya no lo son, de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

He querido que las personas en situación de optar a uno u otro régimen de previsión tengan pleno conocimiento de las dificultades que se pueden crear a la Caja de Empleados Públicos si esta iniciativa de ley se convierte en realidad. Por eso, muy serenamente, golpeo desde aquí la conciencia de los gobernantes, para que se percaten de las gravísimas implicancias que puede tener para la previsión social el compromiso contraído y el funesto precedente que ello significaría.

El señor PRADO.— En todo momento he estado convencido de que el oficio cuya lectura solicitó el Honorable señor Allende no tiene relación directa con el artículo 9º en debate.

Brevemente, daré a conocer nuestra opinión respecto de lo afirmado por el señor Senador, para lo cual analizaré el oficio en referencia.

Estimo que en este momento no debemos reiniciar el extenso debate habido acerca del enjuiciamiento y juzgamiento del conflicto portuario.

Debo decir que, personalmente, no me agrada que un Senador como el Honorable señor Allende observe una actitud como la que hemos visto esta tarde. El señor Senador defendió con mucho calor los derechos y privilegios de un sector de los obreros portuarios, pues no todos gozaban de ellos. Ahora, como Su Señoría sabe, existe un acta de avenimiento. Para cumplirla, el Gobierno deberá traducirla en un proyecto de ley que será conocido y votado por nosotros. Dicha iniciativa consigna determinados beneficios cuyo otorgamiento sirvió de base a la solución de la huelga. En consecuencia, si el Congreso no le prestara su aprobación, abriríamos la puerta a un nuevo conflicto, precisamente por no hacer efectivos los beneficios consignados en dicha acta. Por eso he manifestado que

personalmente no me agrada que se anticipe en forma parcial un debate de esta naturaleza.

Estoy muy tranquilo respecto de lo que significa la solución del conflicto portuario, la que siempre busqué. Lo estoy, porque, en mi concepto, si bien el régimen jubilatorio otorga, en este caso, algunos beneficios extraordinarios, tengo perfecta noción de las cifras que representaba el mantenimiento de una empresa que gastaba más del 92% de sus ingresos en salarios.

Debo recordar que, dentro de los términos de arreglo del conflicto, se suprimieron dos horas —de 12 a 14— que no se trabajaban y por las cuales percibían remuneración más de dos mil obreros. Ahora no se pagarán, y ello no beneficiará a las compañías navieras. Por el contrario, permitirá a la Empresa regularizar una situación que la tenía al borde de la quiebra.

Lamento —lo digo con toda franqueza— que el Gobierno haya tenido que otorgar algunos privilegios; pero conozco muchas leyes dictadas por el Congreso en las cuales, para obtener el retiro de funcionarios públicos o semifiscales, han debido otorgarse determinados beneficios realmente extraordinarios: bonificaciones, plazos especiales, etcétera.

Aunque tendremos oportunidad de discutir esta materia más adelante, estimo que en estos problemas debe guardarse total consecuencia. En este momento, preocupa al Honorable señor Allende la situación de las cajas de previsión. Sin embargo, hace pocos días los Senadores de estas bancas sostuvimos que el Servicio de Seguro Social sería incapaz de cumplir un régimen de previsión en materia de jubilaciones si se disminuía de 65 años a 60 años la edad para impetrar ese beneficio y si, además, se fijaba en 1.040 el número de semanas de imposiciones. Nosotros propusimos fijarlo en 1.500, precisamente para hacer factible el cumplimiento de es-

te beneficio, a menos de existir un financiamiento real y serio. No obstante, ante nuestra proposición, desde las bancas a que pertenece el Honorable señor Allende, se dijo que nuestras objeciones carecían de importancia y que el beneficio no se podía negar, pese a significar un desfinanciamiento de 40 mil millones de pesos para el Servicio de Seguro Social.

Expreso estas razones como respuesta a un debate que no debe ser reiniciado, por no tener relación con el artículo 9º y porque debería analizarse en todas sus implicancias.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es una lástima que Su Señoría no haya informado sobre las ventajas de la enmienda introducida por la Cámara.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Sala le parece, se insistiría en el criterio del Senado respecto del artículo 9º.

El señor ALLENDE.—Que se vote.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido la palabra para fundar mi voto.

En realidad, la última parte, que se suprime, otorga un beneficio optativo; o sea, el personal afiliado a la Cámara Marítima podrá o no podrá incorporarse, en un plazo de 90 días, a la Caja de la Marina Mercante. Esto crea, evidentemente, una especie de anarquía; pero, por otra parte, la disposición es conveniente en cuanto permite a ese personal optar por una u otra institución.

En consecuencia, me inclino por aprobar esta disposición, aunque es contradictoria e incompleta. Lo afirmo, porque la primera parte del precepto determina en forma imperativa la incorporación a la Caja de la Marina Mercante y, en seguida, establece la opción. Sin embargo, es-

timo que sería peor negar esta oportunidad a dicho personal. De ahí que votaré por el criterio de la Cámara.

El señor ALLENDE.—Fundaré el voto.

Cuando planteo mis puntos de vista, aunque considero y estimo mucho a los Honorables colegas aquí presentes, no busco agradarlos o desagradarlos con mis planteamientos, y no me inquieta si sucede esto último.

Lo que he sostenido —por lo demás el Senado prestó su aprobación para leer el oficio del Superintendente de Seguridad Social— es que el documento leído guarda relación con el artículo en debate. No insistiré en ello.

Sólo quiero destacar que, a mi juicio, era obligación de mi parte, una vez más, denunciar cómo un conflicto artificialmente creado ha traído las consecuencias que he mencionado. Lo he hecho para que el país pondere la responsabilidad que cabe al respecto.

En el momento oportuno, veremos también qué antecedentes tiene el Gobierno para otorgar los beneficios que, se dice, se ha comprometido a conceder, y, entonces, podremos analizar extensamente lo que ello habrá de significar.

Desde luego, en este recinto no ha habido de mi parte ninguna actitud contradictoria frente al problema de las jubilaciones. Sé perfectamente cuáles son mis limitaciones en muchos aspectos, pero tengo derecho a decir que entiendo de previsión. He escrito bastante sobre ello. He sostenido que si hay algo en que innovar definitivamente, es en el régimen de previsión social. En el momento oportuno, a más tardar la próxima semana, señalaré cómo y de qué manera, en los últimos años, se han establecido diferencias en los regímenes previsionales para crear privilegios exasperantes.

Si voté favorablemente la indicación formulada por el Honorable señor Jaramillo, fue porque el señor Senador proporcionó antecedentes de los cuales podría

desprenderse que el financiamiento —hago hincapié en ello— no era, como se sostuvo, insuficiente en gran proporción. Por lo demás, he hecho averiguar cuál es el régimen de estabilización de esa caja de previsión frente a lo que puede representar el proyecto anunciado con relación a los argumentos dados por el señor Superintendente de Seguridad Social, a los que se acaba de dar lectura en la Sala.

Frente a esta realidad, voto de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados.

—*Se acuerda no insistir (13 votos contra 12 y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados ha rechazado el artículo 11 nuevo, propuesto por el Senado, que dice:

“Declárase, para los efectos señalados en el artículo 100 del D.F.L. N° 338, de 1960, modificado por el artículo 24 de la ley N° 15.077 y por el artículo 13, número 4, de la ley N° 15.364, que son dirigentes nacionales de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF, y de las Asociaciones de Funcionarios de los Servicios de la Administración Civil del Estado, los miembros de los respectivos Tribunales Nacionales de Disciplina.

“Declárase, asimismo, que las calificaciones de los dirigentes mencionados en el mismo artículo no podrán ser rebajadas en ninguno de los rubros o factores en ellas comprendidos, durante el período de su mandato y hasta seis meses después.”.

El señor REYES (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GUMUCIO.—No haremos mayor hincapié en el hecho de que el artículo 11 nuevo, en realidad, nada tiene que ver con la idea matriz del proyecto.

Tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, hemos dicho que aceptamos el principio de la inamovilidad consagrado en diversas leyes y en el decreto con fuerza de ley 338 respecto de los dirigentes nacionales de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF.

Consideramos necesario dar cumplimiento al convenio vigente, así como por principio respetamos el derecho a sindicación de los funcionarios de la Administración Pública. Por eso se ha iniciado el estudio de un proyecto de ley sobre esta materia, el cual será prontamente enviado al Congreso.

Ese proyecto trata sobre modificaciones al Código del Trabajo y aborda con amplitud el derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Sin embargo, debemos declarar que no somos partidarios de ir legislando en forma desordenada sobre estos aspectos del derecho del trabajo. Menos aún podríamos aceptar, por considerar el hecho de mucha gravedad, que se legisle mediante declaraciones, las cuales, por lo demás, tendrían efecto retroactivo.

La Contraloría General de la República, al dictaminar sobre consultas individuales formuladas por miembros del tribunal de disciplina de la ANEF, declaró que esas personas no están consideradas dentro de la directiva nacional del gremio, por cuanto carecen de facultades y no desempeñan tareas de orientación general dentro de la mencionada agrupación.

Sería, pues, gravísimo legislar ahora, por la vía de la declaración, ya que pueden haber existido medidas de orden disciplinario o administrativas, tales como destituciones, cambios de grado u otras semejantes, y los funcionarios afectados por tales medidas podrían, mediante esta legislación, reclamar o demandar el pago de indemnizaciones por la aplicación de aquéllas.

En este caso, la ley debe determinar expresamente que los miembros de los tribunales de disciplina de la ANEF forman parte de la directiva nacional del gremio.

Por este motivo, y porque estamos convencidos de que interesa dictar una legislación coordinada, completa y amplia, no aceptamos el artículo 11 en debate.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Los Senadores comunistas votamos favo-

rablemente en la Comisión sobre el mantenimiento del precepto en análisis, juntamente con los Honorables señores Jaramillo y Corbalán.

Tuvimos oportunidad de escuchar a algunos representantes de las organizaciones de empleados fiscales, quienes expresaron con claridad cuál es la misión que corresponde desempeñar a los miembros de los tribunales de disciplina de la ANEF.

Si bien es cierto que el Honorable señor Gumucio ha declarado que, según dictamen de la Contraloría General de la República, los integrantes de aquellos tribunales no deben considerarse dirigentes nacionales, no lo es menos que las personas designadas para ocupar esos cargos han recibido su mandato de convenciones o congresos, igual que los dirigentes nacionales respectivos. Compete a dichas personas, no sólo la misión de hacer cumplir los propósitos de las respectivas organizaciones gremiales y de vigilar su marcha, sino, también la de dar cuenta a sus asambleas y enjuiciar a sus propios dirigentes, incluso desde el punto de vista moral. En consecuencia, los miembros de los tribunales de disciplina desempeñan una labor tanto o más importante que la de los propios dirigentes nacionales.

A juicio de los empleados fiscales y semifiscales, pese a lo dictaminado por la Contraloría, los miembros integrantes de los tribunales mencionados son dirigentes nacionales por tener una misión de mayor responsabilidad, tanto por su integridad funcionaria como en las funciones de disciplina que les competen. En el ejercicio de estas últimas, les corresponde velar por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por sus organismos gremiales, por la buena marcha de ellos y, lo que es más, por el cumplimiento de los deberes de los propios dirigentes nacionales, cuya calidad se les niega.

En consecuencia, insistiremos en mantener el criterio del Senado, por considerarlo más justo y porque, a la vez, benefi-

cia a las organizaciones de los empleados fiscales y semifiscales.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — De las observaciones formuladas por el Honorable señor Gumucio, la que puede tener más peso es la referente al alcance retroactivo de la disposición.

A este respecto, conviene aclarar que no se trata de una declaración con aspectos jurídicos amplios, pues está limitada a las disposiciones del Estatuto Administrativo. Lo precisa expresamente este artículo al decir: "Declarábase para los efectos señalados en el artículo 100 del DFL. N° 338, de 1960,..." o sea, el cuerpo legal que conforma dicho Estatuto.

A mayor abundamiento, el inciso segundo aclara el aspecto futuro que tendrá esta declaración, al disponer que las calificaciones de los dirigentes mencionados en el mismo artículo no podrán ser rebajadas en ninguno de los rubros o factores en ellas comprendidos. Es decir, rige hacia adelante, para lo futuro.

Considero que el precepto no tiene otro alcance que robustecer el fuero de estos dirigentes sindicales. ¡Es lo correcto!

La disposición en debate tiene plena justificación, y el Senado debe mantener su criterio.

El señor GUMUCIO.—He sostenido que el inconveniente de esta disposición radica en el hecho de que mientras no se legisle en forma definitiva sobre el derecho a sindicación de los funcionarios públicos, resulta grave, por la vía de la interpretación o de la declaración, ampliar el concepto de dirigentes nacionales a los miembros de los tribunales de disciplina de la ANEF, calidad que la Contraloría no les reconoce.

Además, las personas que integran esos tribunales no tienen contacto directo con las jefaturas administrativas, con las que se puede suscitar conflictos, ante los cuales es necesario el fuero sindical.

Los tribunales de disciplina actúan sólo dentro de la ANEF y no tienen relaciones

directas ni con los Ministros de Estado ni con los Subsecretarios ni con los jefes de servicios.

Me parece, además, que ampliar a otras personas la calidad de dirigente nacional desprestigiará estos cargos. Ello tiene tanta mayor validez si se considera que, en realidad, se quiso restringir el fuero propio de los dirigentes nacionales sólo a estas personas, pues son ellos quienes orientan los movimientos de tipo nacional.

Por estas consideraciones, estimo precipitada la forma en que se trata de legislar. Reitero que, a corto plazo, este problema, será resuelto en forma integral en un proyecto que enviará el Ejecutivo, sobre reformas al Código del Trabajo en estas materias.

El señor CHADWICK.—Los Senadores socialistas votaremos por la insistencia, sobre la base de fundamentos bastante sencillos y claros.

En primer término, ésta es una disposición que regirá desde la fecha de su publicación para adelante y no cabe hacer cuestión sobre un posible efecto retroactivo. En efecto, como ha señalado el Honorable señor González Madariaga, del texto mismo del inciso 1º del artículo en debate se desprende que se aplicará exclusivamente a los que son dirigentes nacionales de ANEF y de las asociaciones de funcionarios de los servicios de la Administración Civil del Estado, en calidad de miembros de los respectivos Tribunales Nacionales de disciplina. La redacción empleada por el legislador no admite la interpretación que se habría dado formalmente por la Contraloría.

El señor GUMUCIO.—La Contraloría ha hecho presente que ese Tribunal de Disciplina se compone de cinco ex miembros de la ANEF. O sea, si se concede el derecho al Tribunal de Disciplina, esos ex miembros que forman parte de dicho tribunal tendrían todos los beneficios que les acuerde este artículo; es decir, podrían reclamar por haber dejado de per-

tenecer, en cualquier forma, a un servicio público.

El señor CHADWICK.—Desde luego, yo tengo dudas sobre si en realidad existe un dictamen de la Contraloría al respecto, y me inclino a pensar, con fundamento, que probablemente se ha emitido tan sólo una opinión por parte de algún funcionario de ese organismo.

El señor FONCEA.—Existe dictamen suscrito por el Contralor.

El señor CHADWICK.—Me gustaría tenerlo a la vista.

El señor FONCEA.—Lo tengo a mano.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podría darse lectura a la parte pertinente.

El señor CHADWICK.—Me agradaría que se diera lectura a esa parte, para hacerme cargo de las observaciones formuladas.

Advierto que el señor Secretario tiene dificultad en encontrar el párrafo correspondiente, lo que deja de manifiesto que no es muy claro el asunto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Se refiere el dictamen al proyecto en debate?

El señor GUMUCIO.—Se refiere a una reclamación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Parece, entonces, que se pronuncia sobre un aspecto que permitiría aclarar el alcance del artículo.

El señor TARUD.—Hay criterio formado sobre la materia.

El señor CHADWICK.—En vista de que no se han aclarado las cosas por medio del dictamen, debo prescindir de las observaciones sobre esa materia e insistir en el alcance del artículo en debate.

La verdad es que el texto del artículo 11 y las referencias que hace al artículo 100 del D.F.L. 338, de 1960, y al artículo 24 de la ley 15.077, permiten concluir que es requisito, para la aplicación del inciso primero del artículo 11, que los funciona-

rios de que se trate estén en actual servicio, y que de ninguna manera el precepto en debate puede extenderse a quienes dejaron el servicio, lo que significaría dar efecto retroactivo a la disposición.

En todo caso, a los Senadores socialistas interesa dejar constancia una vez más de que no comparten en forma alguna el criterio sustentado por los Senadores del Partido Demócrata Cristiano para rechazar conquistas justificadas por razones sociales en favor de los trabajadores y empleados, so pretexto de que el Gobierno tendría en estudio disposiciones legales sobre la materia. En realidad, el progreso de la legislación se ha ido desarrollando mediante el reconocimiento de la necesidad de otorgar fuero a los dirigentes. Es de toda evidencia que los miembros del Tribunal de Disciplina tienen la categoría de dirigentes nacionales por el origen de su autoridad y por las funciones que desempeñan.

Los Senadores socialistas votarán por la insistencia, en atención a lo expresado por el Honorable señor Víctor Contreras y porque no se ha formulado razonamiento valedero alguno que justifique alterar el criterio que mantuvimos al aprobar este artículo en el segundo trámite constitucional.

—*Se acuerda no insistir (15 votos por la insistencia, 12 por la no insistencia y dos pareos).*

El señor REYES (Presidente).— Que-
da despachado el proyecto.

GRAVAMEN SOBRE LAS ENTRADAS AL HIPÓDROMO Y AL CASINO DE ARICA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En conformidad con un acuerdo anterior de la Sala, corresponde tratar un proyecto, eximido del trámite de Comisión, referente a un recargo en las entradas para

el hipódromo y el casino de la ciudad de Arica.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 2797.*

El señor REYES (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quiero manifestar que los Senadores radicales votaremos favorablemente este proyecto, tratado a petición del Honorable señor Víctor Contreras.

—*Se aprueba en general.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto del artículo 1º, ha llegado a la Mesa indicación para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—El valor bruto de las entradas al Casino e Hipódromo de la ciudad de Arica se recargará en un 20%. Este recargo estará exento de todo impuesto. Las personas que gocen de liberación de entradas al Casino y al Hipódromo de Arica deberán pagar este recargo, el que se calculará, para estos efectos, sobre el monto de la entrada de más alto valor”.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿De quién es la indicación?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Hago presente que hay más indicaciones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Desearía saber cuánto vale la entrada. El proyecto aprobado por la Cámara recarga en 200 pesos el valor de las entradas. La indicación las recarga, tal vez, en 500 ó en 1.000 pesos.

El señor ALLENDE.—La entrada vale mil pesos.

El señor JARAMILLO LYON.— ¿De quién es la indicación, señor Secretario?

El señor FIGUEROA (Secretario). — La indicación ha sido suscrita por los Honorables señores Durán, Gómez, Víctor Contreras, Ampuero y Gumucio.

El señor JARAMILLO LYON.—Que

alguno de sus autores dé una explicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuál es el texto del artículo 1º del proyecto aprobado por la Cámara?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No se justifica la alarma producida. El proyecto aprobado por la Cámara recarga las entradas en 200 pesos, a fin de beneficiar a las instituciones que menciona, como manera de que este aumento, en caso de que estos valores experimenten un alza, tanto en lo que respecta al hipódromo como en lo referente al casino, tengan también un alza progresiva. En la actualidad, el valor que se cobra por entrada, tanto en el casino como en el hipódromo, es de mil pesos; de modo que el recargo, en ambos casos, es de doscientos pesos. En consecuencia, si mañana el hipódromo o el casino suben el precio de sus entradas, el impuesto también se verá alzado, porque el 20% se calculará sobre un mayor valor. De manera que la indicación tiene como finalidad exclusiva mejorar, en lo futuro, el presupuesto asignado a estas instituciones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Es ése el precio máximo de las entradas?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Sí, señor Senador. Es el máximo.

El señor FONCEA.—¿Cuál es el precio de cada entrada?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Mil pesos, Honorable colega.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Y el impuesto queda fijado en forma permanente?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Efectivamente, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La indicación es la siguiente: "El valor bruto de las entradas del Casino se recargará en 20%. Este recargo estará exento de todo impuesto".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Excúseme, señor Presidente. Yo tenía

entendido que el recargo era de veinte centésimos de escudo por entrada.

El señor JARAMILLO LYON.—Sí, señor Senador; eso lo dice el proyecto; pero existe una indicación que propone el porcentaje mencionado, de modo que convierte en reajutable el impuesto.

El señor FONCEA.—Habría que completar la indicación a fin de no gravar las entradas liberadas.

El señor GOMEZ.—Respecto de la observación del Honorable señor González Madariaga, cabe hacer notar que las entradas valen mil pesos. Por lo tanto, ambos aumentos redundan en lo mismo.

El señor FONCEA.—Solicito leer la indicación que grava las entradas liberadas. Debo recordar que los hipódromos otorgan entradas al personal que trabaja en ellos, como jinetes y preparadores. Estos gozan del beneficio sin ser propietarios de las instituciones y, tal como la indicación está redactada, tendrían que pagar un veinte por ciento de su valor, pues no se establece excepción alguna. Me parece absurdo que quienes trabajen en los hipódromos deban pagar por entrar.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor CURTI.—¿No valdría la pena tomar en cuenta la observación del Honorable señor Foncea, en el sentido de establecer que no quedarán afectas a este gravamen las entradas liberadas?

El señor REYES (Presidente).—Si a la Sala le parece, se podría dejar facultada a la Mesa para redactar la disposición en el sentido que se indica.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Se entiende que tienen que quedar liberadas.

El señor CHADWICK.—Se trata de personas que van a trabajar y no a ver el espectáculo.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala así se acordaría.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Mesa, en uso de la facultad que se le ha conferido, agregaría un inciso que diría: “Este recargo no afectará a las personas que trabajen en esas instituciones”.

La siguiente indicación tiene por objeto agregar en el artículo 5º, después de la palabra “catres”, las siguientes: “sommieres”, “almohadas”, “sábanas”, “fundas”, “veladores”. En consecuencia, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º.— Facúltase a la Junta de Adelanto de Arica para donar al Ministerio del Interior los catres, sommieres, almohadas, sábanas, fundas, veladores, colchones y frazadas que adquirió para el Mundial de Fútbol en el año 1962, con el fin de otorgar estas especies a las personas damnificadas por los últimos temporales”.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación.

Acordado.

Terminado el Orden del Día.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

CONVENIO DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS. CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Ha llegado un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el cual hace presente la urgencia para el proyecto que aprueba el convenio sobre excedentes agropecuarios.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala se calificaría de “simple” la urgencia.

Acordado.

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Varios señores Senadores han formulado diversas peticiones de oficio.

El señor REYES (Presidente).— En conformidad al Reglamento, se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Contreras (don Víctor):

CONTABILIDAD DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva informar sobre el estado en que se encuentra la contabilidad de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares.

“El Senador suscrito ha recibido informaciones en el sentido de que la contabilidad de ese Instituto previsional se encontraría atrasada en varios años con evidente perjuicio para sus imponentes.

“Se solicita del señor Ministro tenga a bien informar respecto de esta situación y, de ser ella efectiva, acerca de las medidas que se adopten para resolverla a la brevedad posible.”

Del señor Foncea:

ALCANTARILLADO DE CHANCO.

(MAULE).

“Al señor Ministro del Interior, señalando la necesidad que existe de solucionar el problema que afecta a la Comuna de Chanco, Provincia de Maule:

I.—Efectuar el trabajo de alcantarillado en la comuna de Chanco, pues éste tiene que ser anterior a la pavimentación de algunas calles, de esta localidad.

“La falta del servicio de alcantarillado, constituye un grave peligro para la salud pública de la población.”

**PAVIMENTACION DE CAMINO DE CAUQUENES
A PARRAL. (MAULE Y LINARES).**

“Al señor Ministro del Interior, señalando la necesidad que existe de efectuar la pavimentación del camino de Cauquenes a Parral.

“La pavimentación de éste camino se justifica plenamente por las razones siguientes:

1.—Este camino tiene una tracción de 450 vehículos diarios.

2.—Es la salida madre obligada de toda la producción de vino, carbón y ganado menor de los departamentos de Chanco y Cauquenes.

“3.—Este camino por ser el único que tiene salida al longitudinal y al no estar pavimentado, deja ésta zona aislada en el invierno.”

PROBLEMAS DE RIO CLARO (TALCA).

“Al señor Ministro del Interior, para señalar la necesidad que existe de solucionar los siguientes problemas que afectan a la comuna de Río Claro, provincia de Talca:

1.—Pavimentación de 5 kilómetros del camino Camarico-Cumpeo, la cuál no se llevaría a efecto, por falta de gestión parlamentaria.

“2.—Construcción de un puente sobre el Estero Los Robles, ubicado en Villa Los Robles.

“3.—Agua potable para Camarico por intermedio del Plan BID.

4.—Agua potable para Cumpeo por intermedio de obras sanitarias.”

AMPLIACION DE ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE CONSTITUCION. (MAULE).

“Al señor Ministro de Educación, para expropiar los terrenos necesarios, para la ampliación de la Escuela Industrial Superior de Constitución, de la Provincia de Maule.

“La ampliación de la Escuela Industrial de Constitución, es una necesidad inminente para la población escolar de esa localidad, que actualmente tiene que rechazar postulantes por no tener cabida para más alumnado.”

**MUELLE PESQUERO EN MALOS PASOS.
(MAULE).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, señalando la necesidad que existe de construir un muelle pesquero, en el lugar denominado, Malos Pasos, del Departamento de Constitución, Provincia de Maule.

“La construcción de éste muelle, en ese lugar, ha sido aprobado por el Plan Chile-California y varias empresas pesqueras de gran importancia están esperando sólo la construcción del muelle, para instalarse en esta localidad, y de este modo absorber la mano de obra de más de dos mil personas.”

Del señor Jaramillo Lyon:

**CREACION DE CORTE DE APELACIONES EN
RANCAGUA. (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Justicia, en nombre del Comité Liberal, pidiéndole el pronto envío al Congreso Nacional del Mensaje que crea una nueva Corte de Apelaciones con sede en la ciudad de Rancagua en atención al atochamiento de causas de que es objeto en la actualidad la I. Corte de Apelaciones de Santiago, y, al acuerdo de ese Tribunal en el que plantea la alternativa o de crear una nueva sala, o bien, lo que se considera más lógico, ir derechamente a la creación de un nuevo tribunal colegiado en la ciudad antes citada. En el criterio de los Senadores liberales se estima muy preferible esta última alternativa, pues sin duda una corte en Rancagua va a simplificar el ejercicio de la profesión de abogado en esa zona, lo

que redundará en un abaratamiento y mayor rapidez en la administración de justicia, especialmente para las provincias de O'Higgins y Colchagua.”

Del señor Pablo:

CONSTRUCCION DE ESTADIO Y PAVIMENTACION DE CALLE EN SAN CARLOS. (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva considerar y disponer se llame a propuestas para la construcción del Estadio en San Carlos, provincia de Ñuble.

“Para que se considere y disponga ejecutar las obras de pavimentación del tramo suburbano de calle Gazmuri, de la ciudad de San Carlos, provincia de Ñuble; ya que su estado actual es intransitable e impide el tránsito de los vehículos de la locomoción colectiva.”

El señor REYES (Presidente).— Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.21.*

—*Se reanudó a las 18.51.*

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON PEDRO NOLASCO CARDENAS AVENDAÑO.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, en nombre de los Partidos Socialista y Comunista, cumpla esta tarde el honroso y, al mismo tiempo, penoso deber de rendir homenaje a la memoria de don Pedro Nolasco Cárdenas Avendaño,

fallecido recientemente a avanzada edad.

En la democracia representativa, es difícil el acceso a los cargos dirigentes, a la actuación sobresaliente en la vida pública de quienes han tenido una angustiosa y dura vida económica. En el caso de Pedro Nolasco Cárdenas, cuán satisfactorio es decir que, nacido en un hogar modesto en el pueblo de Corral, y desde su banco de zapatero, fue ascendiendo, por sus legítimas condiciones, su gran vocación pública y su sed de saber, hasta alcanzar las más altas representaciones que el régimen democrático burgués otorga a muy pocos.

Pedro Nolasco Cárdenas tiene, además, el mérito extraordinario de haber mantenido una invariable actitud, una misma línea, una firme decisión al servicio de Chile y, en particular, de las clases trabajadoras. Luchó junto a Artemio Gutiérrez, Luis Emilio Recabarren y Malaquías Concha, cuando el Partido Democrático representaba la pujanza reivindicativa del artesanado nacional, cuando no existían organizaciones sindicales y cuando los trabajadores recién empezaban a caminar por la ruta de la defensa de lo que hoy son sus derechos, que tanto ha costado conseguir. Por eso, contribuyó a cuanta organización implicaba obtener mayor justicia para los trabajadores y una expresión solidaria entre ellos mismos. De ahí que el mutualismo nacional deba mucho a Pedro Nolasco Cárdenas.

Este modesto zapatero de Corral, regidor de la Municipalidad de Valdivia por dos períodos, Diputado en cuatro ocasiones, Ministro de Agricultura y miembro de una Junta de Gobierno, mantuvo siempre su misma convincente actitud doctrinaria y los invariables y sólidos principios ideológicos que conformaron toda su existencia.

Un hecho marca con caracteres imborrables la recia personalidad de Pedro Nolasco Cárdenas: siendo Diputado, levantó su voz en el Congreso para sostener que Chile debía buscar una solución

pacífica a los diferendos con el Perú y planteó la necesidad de una expresión de voluntad, de un plebiscito en la provincia de Tacna. Por haber mantenido ese punto de vista, que rompía viejos prejuicios y una posición chauvinista, fue criticado en forma violenta. La reacción lo combatió de manera implacable, y se comenta que estuvo meses sin poder concurrir a la Cámara de Diputados. Se lo agredió en la prensa y se esgrimió toda clase de recursos en contra de su concepción visionaria de que los pueblos pueden restañar sus heridas y encontrar en la expresión de la voluntad popular la solución pacífica de sus dificultades. La historia le hizo justicia: el plebiscito realizado en el norte y la solución de los problemas de Tacna y Arica, en que tuvo participación activísima don Arturo Alessandri Palma, señalan el triunfo de la tesis sostenida por este hombre, que supo sobreponerse a los prejuicios y que, con visión de estadista, marcó el camino que después siguieron Chile y Perú.

Por eso, rendimos emocionado homenaje a su personalidad, humilde en sus orígenes, sencilla, pero revestida de una fuerza de convicción, entereza y lealtad extraordinarias. Frente a tanto oportunista político; frente a tantos que, al ascender en los escalones de la democracia representativa, olvidan su origen, está la lección magnífica que constituye la vida de Pedro Nolasco Cárdenas.

Personalmente, supe muy de cerca hasta dónde se entregaba Pedro Nolasco Cárdenas para señalar con sus actitudes ejemplos que deben imitarse. Eran los días azarosos del comienzo de la campaña presidencial; el Frente de Acción Popular había recibido el embate de las fuerzas adversarias, que lograron desgajar un sector del Partido Democrático Nacional. Para evitar una mayor repercusión de este hecho, en la convención que me honró designándome candidato a la Presidencia de la República, Pedro Nolasco Cárdenas tu-

vo la representación de su partido: simbólicamente aceptó ser candidato. Sabía muy bien y a plena conciencia que, al dar tal paso, señalaba a los viejos militantes del Partido Democrático una actitud de firmeza y lealtad hacia la Izquierda chilena. Por eso, en la convención levantó su voz para señalar la necesidad de un pronunciamiento que fuera expresión unitaria y unánime. Todos comprendimos, y yo mejor que nadie, el sentido moral de su posición: estaba fustigando a quienes se lanzan más allá de los principios en razón de oportunismos transitorios y claudican frente a expectativas personales, con olvido de las ideas.

Por eso, las fuerzas populares, el Frente de Acción Popular y los Partidos Socialista y Comunista, por mi intermedio, rinden homenaje esta tarde a Pedro Nolasco Cárdenas, a toda su existencia de luchador social sin claudicaciones, a una voluntad y entereza cívica ejemplares, a un auténtico chileno, a un gran patriota.

Deploro la ausencia en este recinto del Honorable señor Luis Fernando Luengo, quien se encuentra fuera de Chile. El lamentará también no haber podido levantar su voz para tributar homenaje, en nombre de su partido, a tan egregio compañero de lucha como Pedro Nolasco Cárdenas.

Vaya a su colectividad política y a su familia la expresión de nuestro dolor, y sirva la existencia sencilla, brillante y sin claudicaciones de Pedro Nolasco Cárdenas de ejemplo para la juventud chilena.

He dicho.

El señor PALMA.— Señor Presidente, como representante del Partido Demócrata Cristiano y en mi calidad de ex Diputado por la provincia de Valdivia, adhiero al homenaje que hoy se rinde a la memoria de don Pedro Nolasco Cárdenas.

Por haber llegado a avanzada edad, pudo contemplar, desde la tranquilidad de su vida, organizada familiar e ideológicamente, cómo se convirtieron en realidad

muchas de sus inquietudes, aquellas que lo llevaron de Corral a Valdivia, primero, y a la capital, después; esas inquietudes que eran las de un hombre dispuesto a servir a la comunidad manteniendo un criterio avanzado, creador y consciente de que a través de su acción la gente de su época y de su grupo colaboraba al progreso de Chile.

Diputado entre 1912 y 1930 por la provincia de Valdivia, impregnó su personalidad en las actividades políticas de la zona. Fue así como durante muchos años el Partido Democrático constituyó la fuerza política más poderosa de la región. Alcanzó a tener la mayoría de los representantes regionales y, en esta forma, pudo contribuir no sólo al progreso de la actividad local, sino también al desarrollo de las ideas que al Partido Democrático inquietaban en esa época.

Estoy cierto de que, al rendir homenaje a un luchador que supo levantarse desde humilde condición hasta las más altas posibilidades que la democracia chilena abre a un hombre que es leal a sus ideas, señalamos al pueblo de Chile que quien permanece dentro de una línea, sirve a los demás y tiene sentido comunitario, merece el respeto de todos y recibe el homenaje que la República debe rendirle.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente:

Los que, desde jóvenes, hemos dedicado lo mejor de nuestra existencia al servicio de la democracia chilena, hemos sabido siempre comprender, estimular y enaltecer los valores que este régimen ha exhibido a lo largo de los años. Uno de esos valores es, sin duda, Pedro Nolasco Cárdenas, a quien esta tarde se recuerda en forma tan cariñosa en el Senado.

Los Senadores liberales adherimos a este homenaje, porque en la persona de Pedro Nolasco Cárdenas estamos rindiendo nuestro tributo de admiración a la democracia chilena, a esta democracia que permite a los hombres escalar, desde el más

modesto origen, cada uno de los cargos de representación y llevar hasta los poderes públicos las inquietudes, afanes y aspiraciones de justicia, progreso y bienestar de todos los sectores ciudadanos.

Pedro Nolasco Cárdenas fue un destacado militante del Partido Democrático de Chile. Junto a nosotros, los liberales, vivió jornadas al servicio de nuestra patria, y colaboró con gobernantes liberales, como don Arturo Alessandri Palma, con lealtad y dedicación ejemplares.

Adherimos sin reservas a este homenaje, pues junto con ello, estamos también recordando a un servidor de nuestra tierra: la provincia de Valdivia, donde él nació y a la cual tengo el honor de representar en el Senado.

Estoy cierto de que a esa comuna de Corral, a ese pueblo martirizado por las tragedias de los últimos años, le habría gustado tener a su lado en estos momentos a un hombre del temple moral y del valor democrático de Pedro Nolasco Cárdenas.

Por eso, los Senadores liberales adherimos al homenaje que hoy se le rinde y pedimos también que nuestra expresión de condolencia sea comunicada a su familia y al partido al cual perteneció.

He dicho.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— En Incidentes, corresponde hacer uso de la palabra, en primer lugar, al Comité Liberal.

CONTROL DE LOS MEDIOS DE DIFUSION POR PARTE DEL GOBIERNO.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente: Deseo referirme esta tarde a una materia, a mi juicio, de extraordinaria importancia por los peligros que entraña para la preservación de las libertades públicas. Me refiero a lo que estimo el control, por parte del Estado —más precisamente, del Gobierno—, de los medios de comunicación con la opinión pública.

En un debate reciente, nuestro Honorable colega el señor Gómez hizo alusión, de paso, a este tema y recibió una respuesta categórica y satisfactoria respecto del punto que él planteó, por parte del Ministro del Interior señor Leighton. Con todo, estimo que este problema necesita un análisis más profundo y un pronunciamiento mucho más categórico y definitivo por parte del Gobierno.

Hay hechos que, como dije, me parecen graves. A ellos me referiré a continuación. Los considero graves porque configuran una tendencia peligrosa, respecto de la cual quisiera que mis apreciaciones fueran infundadas.

Por eso, plantearé ante el Senado, la opinión pública y el Gobierno, los temores que me asaltan.

Espero y deseo, sinceramente, obtener esta misma tarde, si fuera posible, o en fecha próxima, una respuesta de parte del Gobierno, que devuelva la tranquilidad que la opinión pública reclama. Ojalá que esa respuesta no sea sólo verbal, sino que esté respaldada, a su vez, por hechos incontrovertibles.

Progresivo control de la opinión pública.

Sostengo que numerosos antecedentes configuran un proceso de control progresivo y sistemático de la opinión pública, mediante la fiscalización de los medios de difusión.

Quien observe con alguna atención la prensa y, en particular, quien escuche las radiodifusoras, no podrá tener dudas respecto de lo que estoy afirmando. Por ejemplo, la opinión pública está sometida a la presión abrumadora y avasalladora de todas las formas de propaganda de radio, desde las cadenas oficiales que, penetrando en la intimidad de los hogares coartan al auditor la libertad de escuchar el programa que más le agrada, hasta las audiciones de carácter político y bajo control del partido de Gobierno, todo ello

complementado con una serie interminable de avisos que respaldan la línea política gubernativa.

Respecto de la prensa, ya ha habido una reacción muy enérgica, precisamente en esta Sala, con motivo de los violentos desbordes del diario "La Nación".

No me referiré a otros diarios que, por propia decisión, respaldan la línea política del Gobierno. Están en su pleno derecho al actuar así, por mucho que nosotros discrepemos de sus puntos de vista o no nos agraden sus planteamientos.

Es evidente, también, que algunos órganos de prensa independientes o de Oposición llevan una vida extraordinariamente precaria y están en estos momentos bajo el temor de tener que paralizar sus actividades.

¿Cómo se ha llegado a este estado de cosas?

Observamos lo que sucede, por ejemplo, con los comentaristas políticos. Todavía subsisten algunos casos de independencia que me atrevo a calificar de excepciones notables; pero en las informaciones de la mayoría de los periodistas que tienen a su cargo este tipo de comentarios, puede apreciarse cómo gravita la presión del Gobierno. ¿De qué manera? Algunas audiciones políticas, por ejemplo, son auspiciadas por organismos del Estado y pagadas, en consecuencia, con dineros fiscales; hay comentaristas que, aparte pertenecer a la planta de las empresas de radio o periodísticas, figuran, asimismo, en la de organismos estatales y perciben importantes remuneraciones, ajenas a su oficio y que, evidentemente, coartan su libertad de emitir juicios.

Se me ha dicho que algunos comentaristas políticos habrían dejado sus actividades para asumir funciones públicas mejor remuneradas que las desarrolladas por ellos en la radio y que otros han debido abandonar sus audiciones porque las

presiones ejercidas sobre ellos y las empresas periodísticas que habían obtenido sus servicios les hicieron imposible continuar informando a la opinión pública conforme a su propio criterio.

Pero hay otro aspecto que me parece aún más grave, dentro de los métodos aplicados para obtener el control de los medios de difusión.

Se ha hecho saber a los industriales y comerciantes, por intermedio de terceras personas que ocultan cuidadosamente su nombre y piden extrema reserva, que si otorgan avisos a empresas periodísticas o radiodifusoras que no comparten la línea política del Gobierno, se exponen a represalias por parte de los organismos públicos.

Reitero que esta información fue difundida con muchas precauciones, por intermedio de empresas de publicidad que se han sentido en la obligación de comunicarlo a sus clientes.

Sólo puedo comprobar el hecho, como le es posible corroborarlo a cualquiera de los señores Senadores presentes: la disminución considerable de los avisos en aquellos medios de publicidad no adictos al Gobierno. Se trata de un hecho concreto y evidente, que obedece a causas muy precisas.

Me ha parecido merecedor de la mayor censura que, en algunas partes del país, haya funcionarios públicos encargados de escuchar las audiciones de radio y de acusar a las emisoras que, mediante sus comentarios e informaciones, emiten juicios contrarios a los puntos de vista del Gobierno. He sabido de frecuentes llamados de atención a directores de emisoras por permitirse ese tipo de libertades.

La televisión no tiene independencia.

Si observamos la televisión, podremos apreciar la intensa propaganda política realizada por el Gobierno mediante esa

vía de difusión. Quiero recordar, en esta oportunidad, que teníamos sobrada razón los Senadores que nos opusimos a la idea de entregar las estaciones de televisión a las universidades. Estas carecen de independencia y de recursos para mantener tal servicio.

En la actualidad viven al margen de categóricas disposiciones legales. La televisión fue entregada a las universidades con la condición de no hacer propaganda comercial. Esa fue la razón que se hizo valer; pero como necesitan esa propaganda para subsistir, dependen de la buena voluntad o de la "vista gorda" de las autoridades.

He sabido de espontáneas protestas en las estaciones de televisión ante la propaganda política enviada por el Gobierno con el ruego de televisarla. Es evidente que tal ruego, atendidas las situaciones que estoy explicando, constituye, en la práctica, una orden para esos canales.

Tampoco las universidades tienen independencia frente al Gobierno, pues todos sabemos que viven de los subsidios que les otorga la nación y que, a petición del Ejecutivo, son aprobados por el Congreso. Por tanto, las estaciones de televisión carecen de independencia para expresar puntos de vista políticos opuestos a los del Gobierno o, por lo menos, para oponerse a las peticiones que recibe de él en cuanto a hacer publicidad política en su favor.

El domingo recién pasado, en el canal 9, un comentarista político se vio en la obligación de despedirse de su público, por la imposibilidad en que se lo había colocado para continuar con sus audiciones habituales.

Chile Films, institución del Estado, filial de la CORFO, produce noticiarios de clara finalidad de propaganda política del Gobierno, que son difundidos por todos los cinematógrafos del país.

Tampoco escapa a esa bien planeada red de informaciones una agencia noti-

ciosa, de carácter internacional, la "Inter Press", que, según tengo entendido, está vinculada a la Democracia Cristiana de Italia y de Chile.

Por último, hemos podido presenciar algo nuevo en nuestra vida pública: las demostraciones de masas, técnicamente dirigidas por un personaje que corresponde a los ministros de propaganda de otros regímenes.

El señor CORBALAN (dón Salomón). —¿Será un personaje con barba?

Distorsión de la realidad.

El señor IBÁÑEZ.— ¿Qué conclusión procede extraer de todos estos hechos? No me cabe duda de que podremos llegar a conclusiones muy acusadoras para el Gobierno. No deseo emitir por ahora juicio alguno, pues estoy cierto de que después de lo que acabo de decir, el Ejecutivo habrá de explicar claramente cuáles son sus propósitos al llevar a cabo los hechos de que estoy dando cuenta, toda vez que ellos presionan sobre la opinión pública y distorsionan la realidad.

No podemos negar, por ejemplo, la presión ejercida en estos momentos sobre el Congreso, a propósito del proyecto del cobre. No me pronuncio sobre la ventaja o inconveniencia de dicha iniciativa; pero sí debo decir que se está realizando una propaganda, a mi juicio, abusiva, que coarta la libertad que deben tener los legisladores para pronunciarse sobre un asunto tan complejo y delicado.

Hay también otros casos de distorsión de informaciones. Me refiero a la audición que escuchamos hace pocos días al señor Ministro de Hacienda. Deploro tener que referirme a él y a sus palabras, pues le tengo sincero aprecio. Pero es evidente que las explicaciones dadas por él a la opinión pública, por una cadena de radio y de televisión, distorsionaron la realidad. Incluso yo diría que dieron a en-

tender afirmaciones diametralmente opuestas a la realidad. Me agradaría tener ocasión de refutar al señor Ministro. Necesitaría, por cierto, disponer de una cadena similar a la que él tuvo para poder llegar a toda la opinión nacional.

Responsabilidad del Gobierno en los impuestos gobiadores.

Es evidente que sus afirmaciones dejaron una impresión totalmente errada sobre la responsabilidad de este Gobierno en los tremendos impuestos que debe soportar el país. Al referirse a los que gravan los bienes raíces, el señor Ministro sostuvo que este proceso se inició en el Gobierno anterior; pero omitió decir que cuando se despachó el proyecto respectivo, se facultó al Presidente de la República para fijar la tasa del gravamen una vez establecidos los nuevos avalúos. Estos, por razones difíciles de explicar, no pudieron llegar al escritorio del anterior Presidente de la República. Pienso —es sólo una conjetura— que tal vez los nuevos gobernantes ya tenían en mente la idea del impuesto al capital. En consecuencia, los avalúos excesivos aplicados a los bienes raíces no se acordaron por el Presidente de la República de aquel entonces, quien, conforme al claro criterio del Congreso, debió establecer una tasa tributaria inferior a la establecida por el actual Gobierno. Este fijó la tasa máxima, de 20 por mil, en circunstancias de que estaba facultado para aplicar cualquier porcentaje inferior a 20 por mil.

Por desgracia, todo cuanto digo al respecto tiene muy poca resonancia, aunque se diga en el Senado. Es muchísimo más importante, para la conducción política de nuestra nación, dar las informaciones por los medios de difusión que tiene el Gobierno y de los cuales nosotros no disponemos.

Además, en aquella oportunidad el señor Ministro omitió hacerse cargo de una

de las críticas más severas escuchadas en estos días: el recargo de 38% de los avales de los bienes raíces, establecido por una ley propuesta por el propio Gobierno —por él mismo, como Ministro de Hacienda—, cuya aplicación merece serias dudas a todos los hombres de derecho, pues, al parecer, el decreto respectivo no habría sido dictado dentro de los plazos consignados por la ley. Nada de lo que yo diga se sabe fuera de esta sala, salvo entre abogados y ciertos grupos capaces de penetrar en nuestra intrincada legislación tributaria. La opinión pública, en cambio, queda con una imagen absolutamente desfigurada y errónea. ¿Por qué sostengo que estas actuaciones configuran un cuadro de tipo totalitario basado en el manejo de la opinión pública? Por todos los hechos que he señalado y por otros más.

Reforma constitucional y aniquilamiento de las jerarquías.

Simultáneamente con el progresivo control de los medios de comunicación, el Gobierno impulsa otras iniciativas cuya relación no es difícil de establecer.

En estos momentos, la Cámara de Diputados discute una importante reforma a nuestra Constitución. Se debate con amplitud cada uno de los artículos sometidos por el Gobierno a conocimiento de esa rama del Congreso.

Para mí, esas reformas tienen, en su aspecto político, una clara finalidad: el debilitamiento y, en ciertos casos, el aniquilamiento de las jerarquías. No me extenderé ahora sobre ese tema, pues habrá oportunidad de tratarlo más adelante. Mas, cuando veo tanta preocupación por defender el derecho de propiedad, no me explico cómo no se comprende que, tras esas reformas de nuestra Carta Fundamental, sólo se busca un debilitamiento de las categorías jerárquicas. La restricción del derecho de propiedad también trae consigo una reducción de esas cate-

gorías. Por igual razón, esa reforma constitucional incluye la idea de establecer el régimen de plebiscito para resolver, no sólo los conflictos de carácter extraordinario que suelen suscitarse entre los poderes públicos y que a mi juicio requieren de dicha institución, sino también para solucionar cualquier asunto nimio. Así, el proyecto del Ejecutivo dice que podrá llamarse a plebiscito para reconsiderar cualquier proyecto rechazado en primero o segundo trámite constitucional. No hay diferencia muy marcada entre el propósito que envuelve esa disposición y los sistemas que ponen en práctica Fidel Castro, en La Habana, y los aplicados en su oportunidad por Perón, en Argentina.

Evidentemente, un régimen de plebiscito de esa naturaleza significa supeditar al Congreso Nacional a la voluntad o los caprichos de una masa vociferante e implica la sustitución de la democracia representativa por la presión directa de multitudes adocenadas por la propaganda.

La concesión del derecho a voto a los analfabetos y a menores de 18 años de edad está dentro de la misma línea. El control de los medios de comunicación prepara el manejo emocional de las masas, que puede ser realizado fácilmente bajo la batuta de algún experto ministro de propaganda.

¿Inclinación totalitaria de la Democracia Cristiana?

¿Debe deducirse de todo lo anterior que la Democracia Cristiana es un partido de tendencia totalitaria? Me formulo esta pregunta, y confío y espero que la respuesta sea rotunda y convincentemente negativa. Pero necesitamos demostraciones categóricas de que esa colectividad política no tiene propósitos como aquellos que parecen desprenderse de los hechos que estoy señalando.

Es probable que haya grupos totalitarios dentro de un partido grande y pode-

roso como la Democracia Cristiana. No me cabe duda de que en ella hay corrientes que podríamos llamar de tipo peronista. Pero también lo es que muchas personas, dentro del mismo partido, comenzando por el propio Presidente de la República, no encuadran en absoluto en una perspectiva como la que estoy bosquejando. Ni el Presidente Frei, ni el señor Leighton, ni muchos otros Ministros y altos dirigentes del partido podrían aceptar una línea de tipo totalitario en su partido. Evidentemente, no. Hay cierta tradición de comportamiento en muchos dirigentes de la Democracia Cristiana, y hasta —diría yo— una constitución física y psíquica que les impediría seguir esa línea.

¿Cómo se explica, entonces, la situación que estoy analizando? Espero que los parlamentarios de la Democracia Cristiana y el Gobierno den respuesta a mi pregunta. Sólo puedo formular algunas hipótesis, pero la única que para mí tiene validez es ésta: la Democracia Cristiana se deja llevar por la tendencia contemporánea, observada en otros países, hacia la constitución del partido único, que tiende a aniquilar las alternativas democráticas y a suponer que estamos abocados, de manera ineludible, al dilema de Democracia Cristiana o comunismo. Por cierto, tal dilema es falso y lo rechazo en forma absoluta.

Por de pronto, resultaría totalmente contradictorio pretender que la Democracia Cristiana fuera la entidad llamada a enfrentarse con el comunismo, si comienza por aceptar muchas de sus proposiciones y, sobre todo, por adoptar sus métodos.

Reconozco, sin embargo, que ciertas situaciones no están muy claras en este aspecto. Me llama mucho la atención, por ejemplo, la actitud tan cautelosa y hasta discretamente cooperadora observada por el Partido Comunista respecto de la colectividad que está en el poder. En toda

forma, la tendencia de la Democracia Cristiana al partido único tiene un antecedente muy cercano en el caso italiano.

El partido único

En Italia, por razones que no es del caso analizar esta noche, un movimiento de grandes sectores de ese pueblo, respaldado por una acción enérgica de la Iglesia Católica, constituyó hace veinte años la Democracia Cristiana en la única fuerza representativa de la democracia. Veinte años han demostrado —creo— que esa concepción, que pudo ser explicada y justificada en su época, carece ahora de validez y es profundamente inconveniente. Todos los partidos políticos, sin excepción, necesitan renovarse. Una larga permanencia en el poder los debilita, desgasta y corrompe. Hoy es dable observar, en los países gobernados por un partido único, una especie de septicemia política, como si se envenenaran sus energías vitales.

Otro ejemplo notorio que podría aducir es el de la India, con su Partido del Congreso. Es evidente que ese partido ganaría mucho si pudiera permanecer algún tiempo en la oposición, para luego retornar al gobierno renovado y liberado de todos sus errores. Pero en la India no hay otra alternativa democrática, igual que en Italia.

Me he formulado la hipótesis de que la Democracia Cristiana tiende a constituirse en partido único, porque muchos de sus personeros lo dicen. Incluso el Presidente Frei, en un discurso reciente en la Convención de las Cámaras de Comercio, dijo a los hombres de empresa: “¿Y qué otra cosa les queda?”

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.— Agradecería a los colegas de la Democracia Cristiana que me concedieran algunos minutos para terminar mis observaciones.

El señor GUMUCIO.— No tenemos nin-

gún inconveniente, siempre que se prorrogue la hora.

El señor IBÁÑEZ.— Por mi parte, con el mayor gusto.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Reglamentariamente no se puede prorrogar. Por lo tanto, el Honorable señor Ibáñez debería ocupar parte del tiempo correspondiente al Comité Demócrata Cristiano.

El señor IBÁÑEZ.— Terminaré en seguida, señor Presidente.

A la pregunta del Presidente Frei, respondo: hay inmensos sectores democráticos en otros partidos o que no forman parte de ninguno. Fuertes corrientes políticas carecen de expresión partidista. Lo digo, porque nuestro partido, el Liberal, y aun el Conservador, debieron ser los cauces de esas corrientes y no lo son. Lo reconozco, y explicaré las razones en otra ocasión.

Pero no se ilusione la Democracia Cristiana pensando que ella es el cauce para esas corrientes. En mi concepto, es evidente que inmensos sectores anhelan una renovación de los cauces políticos del país y pugnan por conseguirlo.

Para mucha gente —desde luego, para nosotros— ha terminado la política de aceptar el mal menor, política suicida que destruyó a los partidos tradicionales de Chile.

No puedo aceptar que la Democracia Cristiana acalle o desfigure estos impulsos de la ciudadanía mediante el control de los medios de difusión. Confío en que ella no aceptará que se siga aplicando a la opinión pública una anestesia progresiva. Todos tenemos esperanzas en el mejoramiento del país mientras podamos expresar nuestros anhelos y proponer las soluciones que nos parezcan mejores.

Confío en que la Democracia Cristiana no acepte seguir inoculando a la opinión pública una dosis de paralizante morfina mediante el control de los medios de difusión.

Me dirijo, por lo tanto, a la opinión pública para subrayar la gravedad de estos hechos y alertarla respecto de sus consecuencias.

Me dirijo, sobre todo, al Gobierno. Confío en que su respuesta, que no solamente deberá ser verbal, habrá de estar respaldada por actitudes rectificadoras, las cuales deberán ser confirmadas, más que por declaraciones, por una definida actitud democrática del partido de Gobierno.

Me dirijo también a los demás partidos. Sobre nosotros pesa la responsabilidad de defender, sin temores ni claudicaciones, la libertad de expresión y la eficacia de la libre comunicación con la opinión pública, que en estos momentos veo amenazada.

Quiero decir también una palabra a los hombres de empresa del país.

Muchas decisiones que permiten afianzar o debilitar la libre comunicación con la opinión pública, están en manos de quienes dirigen las actividades de la industria y el comercio. Ellos no deben dejarse intimidar. Tengo plena fe en la visión de los hombres de empresa de Chile, en su espíritu público y su patriotismo. Sé que no pesarán en sus decisiones ni pequeños intereses ni grandes temores, ni incurrirán en trágicos errores, como ha sucedido en otras épocas y en otros países.

Señalé, en ocasión reciente, que el incendio del Reichstag y los temores que artificialmente desató, iniciaron un proceso histórico que dos decenios después culminó en la construcción de la muralla de Berlín. Los errores políticos cometidos por los grandes industriales de la época están descritos en un impresionante "mea culpa" que publicó en el exilio el gran capitán de empresas del Ruhr que fue Thyssen.

Hago, finalmente, un llamado al Colegio de Periodistas, a la Asociación de la Prensa, a la Asociación de Radiodifusoras de Chile, a la Sociedad Interamericana-

na de Prensa, organismos que siempre han vigilado y defendido la libertad de expresión en nuestra patria y en el continente, y no una libertad formal, sino real, eficaz y eficiente para permitir la difusión amplia y libre de todas las corrientes del pensamiento político.

Mucho más podría decir esta tarde, pero no es mi propósito avanzar otras conclusiones ni emitir juicios severos. Aguardo, primero, la palabra del Gobierno. Si su respuesta permitiera desvanecer los temores que a tantos chilenos nos angustian, me sentiría muy feliz de haber iniciado este debate.

Confío, también, en que cualquiera expresión que escuchemos del Gobierno esté debidamente respaldada por sus actuaciones en el campo al cual me he referido.

Estoy cierto, asimismo, de que, si ha habido errores, desviaciones o propósitos inconvenientes, éstos habrán de ser rectificadas. Si después de conocer el pensamiento del Gobierno no quedáramos con esa convicción, habría llegado el momento de aunar todas las voluntades para defender, con la energía con que siempre se ha hecho en Chile, la libre expresión de todas las ideas y el ejercicio cabal de nuestra democracia.

Nada más.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor WALKER (Prosecretario).— El Honorable señor Teitelboim formula indicación para publicar "in extenso" el homenaje rendido en la sesión de hoy a la memoria del señor Pedro Nolasco Cárdenas.

—*Se aprueba.*

El señor JARAMILLO LYON.— Solicito publicar "in extenso" las observaciones que acabamos de escuchar al Honorable señor Ibáñez.

El señor PALMA.—Oportunamente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Aprobémosla ahora; después adoptaremos acuerdo similar para la intervención de Sus Señorías. ¡No se ponga nervioso!

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Ruego a los señores Senadores hacer llegar por escrito sus indicaciones a la Mesa.

Corresponde hacer uso de la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, los Senadores de estas bancas pensábamos ocupar la hora de Incidentes de esta sesión en el planteamiento de problemas nacionales referente a la educación y la minería. Pero después de escuchar las palabras del Honorable señor Ibáñez, consideramos que las acusaciones que ha insinuado merecen contestación inmediata.

El Honorable colega ha expresado su preocupación y la de muchos ciudadanos por la tendencia que, en su concepto, configuraría un cuadro totalitario al perseguir el régimen demócratacristiano el control de los medios de comunicación.

Ha expresado, además, que puede denunciar hechos graves en esta sala. Se refiere en forma concreta a las radios y la prensa.

Respecto de la primera, dijo que las cadenas radiales y los avisos de organismos fiscales eran una demostración evidente del control total que el Gobierno ejerce sobre ese medio de difusión.

En cuanto a la prensa, expresó que, sin referirse a los desbordes en que, a su juicio, habría incurrido "La Nación", existiría indudable presión sobre todos los demás órganos periodísticos del país. Incluso, llegó a insinuar que habría presión directa sobre quienes escriben en esos diarios, acusación gratuita que corresponde levantar a los periodistas de Chile, que tienen fama de altivez e independencia.

Se refirió después a hechos más concretos: intervención en el Canal 9, a la agencia "Inter Press" y a otros casos que, según él, demostrarían la existencia de control sobre los medios de comunicación.

En su discurso, hizo presente que esperaba declaraciones precisas y concretas de parte del Gobierno, que ratificaran su voluntad de respetar la libertad de prensa y de comunicación en el país.

Expresó, además, su convencimiento de que era urgente que el Gobierno rectificara los errores que ya habría cometido mediante el control que estaba denunciando.

En primer lugar, deseo dejar en claro que el Gobierno no necesita hacer nuevas declaraciones de respeto a la libertad de prensa. En mi opinión, pocos Gobiernos ha habido en Chile que hayan respetado en forma más integral las disposiciones constitucionales que consagran la libertad de expresión. Emplazo a Su Señoría a señalar qué Gobierno ha recurrido menos veces a los tribunales de justicia en contra de los periodistas por delitos atentatorios al Estado o al respeto que se debe al propio Gobierno.

No deseo entrar en el terreno odioso de las comparaciones, pero debo recordar al Honorable señor Ibáñez, que tan arduosamente defendió la Administración pasada, hechos que produjeron escándalo en esa época: entre otros, la entrega de la radio Corporación al señor Roberto Vergara, personero directamente vinculado a ese Gobierno.

Asimismo, puedo recordar una ley que con seguridad apoyó Su Señoría, y que fue unánimemente condenada por el país. Esa legislación sí que terminaba definitivamente con la libertad de expresión en Chile. Estoy seguro de que el Gobierno actual, a corto plazo, rectificará los errores que esa ley contiene.

Como dije, no entraré en una discusión cuantitativa para establecer qué Gobierno

ha tenido más influencia en el control de los medios de difusión o cual respetó más la libertad de prensa. En esa materia hay que distinguir dos aspectos bien claros: la libertad de expresión consagrada en la Constitución, y si ésta es atropellada por un Gobierno o no lo es.

Desafío al Honorable señor Ibáñez a precisar un solo cargo de que este Gobierno haya atropellado las disposiciones constitucionales que establecen y garantizan la libertad de expresión. ¡No podría señalar ninguno!

Poseemos la influencia que han tenido todos los Gobiernos respecto de los medios de expresión. Es un hecho observado en todos los países del mundo. Lo que no comprende mi Honorable colega es que el proceso social ha alterado la composición de los que ostentan el poder y, por lo tanto, en cierta medida influyen en los medios de comunicación.

En Chile, tradicionalmente, se había producido un hecho político: la colusión entre la Derecha política y lo que se llama la Derecha económica. Esa Derecha económica estuvo siempre representada en los Gobiernos. Ella y los Gobiernos que interpretaban su sentir, controlaron tradicionalmente todos los medios de propaganda. Bastaría sólo preguntar en manos de quiénes estaban los órganos de prensa y las radios para darse cuenta de que siempre existió esa presión en forma mucho más evidente de la que pueda ejercer un Gobierno popular, carente del poder económico y del apoyo de los sectores privilegiados.

Por eso se asusta mi Honorable colega. Habla de cuadro totalitario, pues están acostumbrados a ser Gobiernos él y quienes como él piensan. Estaban coludidos el poder económico con el poder político, y ello les permitía controlar todos los medios de expresión. En consecuencia, ahora no tienen autoridad moral para rasgar sus vestiduras quienes, durante años, tuvie-

ron en sus manos el uso de dichos medios. Tal es la verdad histórica.

Ahora se presenta un hecho político muy curioso: a este Gobierno, elegido por amplia mayoría popular, se lo quiere mantener silenciado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—En colusión con la Derecha.

El señor GUMUCIO.—Algunas personas rasgan sus vestiduras ante cualquiera actuación de un Gobierno que pretende defenderse. Tiene precisa aplicación en este caso el proverbio francés que dice: "Cet animal est trop méchant; quand on le menace, il se défend". Es decir: este animal es muy dañino; cuando lo atacan, se defiende.

Todo Gobierno tiene, no sólo el derecho, sino la obligación de defenderse. Sería mal gobierno el que no tuviera la virilidad suficiente para defender sus actos y desarrollar su programa. Mayor razón tiene uno que ha nacido a raíz de un triunfo popular, como el actual, de defender lo que estima un programa patriótico de interés nacional. Tiene la obligación de hacerlo y debe emplear en esa finalidad todos los medios legítimos. No es ilegítimo dirigirse a la opinión pública por medio de cadenas de radio. Todo lo contrario: es uno de los actos más democráticos que el Primer Mandatario dé cuenta al pueblo de lo que está realizando. Para hacerlo puede emplear cualquier medio legítimo: efectuar visitas a las poblaciones, convocar al pueblo a reuniones públicas o dirigirse a la nación por medio de las radios. Lejos de ser censurables tales actitudes, son, por lo contrario, plausibles.

Naturalmente, el señor Senador debe considerar que eso está mal, pues está acostumbrado, tal vez, a los gobiernos de conciliábulos, que eligen ciertos lugares muy reservados para discutir y analizar los problemas. Pero un Gobierno que desea llevar a cabo una política de puertas abiertas, está obligado, como dije, a re-

currir a todos los medios a su alcance para difundir su pensamiento y su programa.

Por eso estimamos que los hechos concretos señalados por nuestro Honorable colega no merecían ser envueltos en esa especie de caparazón de acusaciones gravísimas que pretendió insinuar. Si las examinamos una a una, veremos que sus acusaciones no tienen base alguna de realidad.

Se ha dicho, por ejemplo, que ha habido presión sobre el comercio para la publicación de determinados avisos; que, la desobediencia privaría al afectado del favor gubernamental. Al respecto, el propio Ministro del Interior declaró, en forma pública, que se descubrió a dos o tres audaces, carentes de toda personería, que pudieron haber estado ejerciendo esa clase de presiones. Pero el Gobierno rechazó toda imputación en ese sentido.

Ahora quisiera preguntar a mi Honorable colega: ¿qué limitaciones tiene la Oposición para hacer oír su voz?

Su Señoría hizo mención del proyecto del cobre. No quiero, por mi parte, dar motivo para adentrarnos en un debate sobre esa iniciativa, pues ya hemos hablado mucho del tema y más hablaremos en su discusión general. Pero el señor Senador considera poco democrático que un gobierno envíe un proyecto de ley de tal envergadura. El Ejecutivo, de buena fe, estima que tal iniciativa es favorable al interés nacional y se han dado todas las posibilidades para discutirla ampliamente, como, asimismo, las facilidades máximas para que todos los sectores puedan pronunciarse y emitir observaciones constructivas, las cuales pueden ser acogidas.

Me extraña, por lo tanto, que el Honorable colega haya señalado precisamente como posible limitación de la libertad de expresión, el debate sobre ese proyecto.

También se refirió a la reforma constitucional patrocinada por el Gobierno. No tiene atinencia, a mi juicio, con sus

críticas relativas a posibles intentos de controlar los medios de difusión, el hecho de que mi partido haya presentado tal reforma a la consideración del Congreso y se discuta con amplitud, como se ha hecho en la Cámara de Diputados y como, seguramente, se debatirá en el Senado.

Por último, el Honorable señor Ibáñez supone que la Democracia Cristiana pretende convertirse en partido totalitario, llegar a ser partido único.

Esa aseveración de Su Señoría es equivocada, y es preciso poner término a ese error. En efecto, los llamados partidos únicos existen en aquellos países en los cuales se prohíbe la existencia de otras colectividades políticas. ¿Cómo es posible motejar de partido único o dictatorial a uno que, por la vía democrática, ha conquistado la mayoría ciudadana? ¿Si es de la esencia de la democracia que un partido trate de obtener más del cincuenta por ciento del electorado nacional! Esa mayoría no permite en parte alguna calificar de partido único al que la obtiene. A lo más se lo podría llamar partido mayoritario o triunfante, pero no único. Por lo tanto, no debemos confundir los términos guiados por el afán de atemorizar a la ciudadanía con la idea de que se pretende instaurar un partido único, que no ha existido en Chile y que la Democracia Cristiana jamás podría patrocinar.

Por lo demás, ¿en qué se basa la idea de que la Democracia Cristiana alienta el propósito de convertirse en un partido totalitario? ¿Cómo puede persistir la duda en una persona que ha vivido durante los últimos años en nuestra patria y se ha percatado de la actitud de nuestro partido, de invariable defensa de la Constitución, de oposición a todas las dictaduras? ¿Por qué apartarnos de esta tradición honrosa, cuando sabemos positivamente que la ciudadanía y el pueblo entero nos dan su apoyo y que constituimos el partido de la esperanza del pueblo? Se-

ría absurdo pensar que nosotros, después de todos los triunfos, fuéramos a perder una trayectoria de derecho y constitucionalidad, que ha sido honra de nuestras tradiciones.

No deseo ser molesto, pero debo insistir en que niego autoridad moral a los parlamentarios que hoy rasgan sus vestiduras, pese a haber sido cómplices, no ya de actos de gobierno, sino de la dictación de leyes limitativas de la libertad. Sin ir más lejos, recordemos que la ley de Defensa Permanente de la Democracia fue apoyada por los mismos parlamentarios que hoy asumen la defensa de la libertad. Nosotros, pese a sostener una ideología del todo diferente a la del Partido Comunista, negamos nuestros votos a esa iniciativa, fundados en razones de principio y de doctrina. De allí, entonces, que consideremos curiosa la actitud de quienes aprobaron la ley de Defensa de la Democracia, la denominada "ley Ortúzar" y diversos actos de Gobiernos anteriores, claramente atentatorios. Esas personas se han tornado en acusados nuestros y fundan sus cargos en inquietudes, en la creencia de que puede ser que nosotros deseemos hacer tal o cual cosa.

Estamos viviendo una época de responsabilidad. Para tener autoridad moral, quienes lanzan acusaciones están obligados a decir concretamente, con nombres y apellidos, cuáles son los cargos de tanta gravedad que pretenden formularnos.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Solicito una interrupción para contestar de inmediato al señor Senador.

El señor GUMUCIO.—Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra sobre otro tema, concederé gustoso la interrupción solicitada.

El señor TARUD.—Es muy interesante el debate, y no deberíamos interrumpirlo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Con la venia del Comité Demócrata Cris-

tiano, tiene la palabra por tres minutos el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBAÑEZ.—Es muy curioso que el Honorable señor Gumucio haya sostenido que los hechos concretos mencionados por mí no revisten el carácter de acusaciones ni tienen por qué preocupar a nadie.

Podría preguntar al Honorable colega si es efectivo que algunos periodistas encargados de audiciones políticas reciben sueldos del Gobierno y si ellos poseen total independencia para emitir sus juicios. En mi concepto, no la tienen. Poseo una nómina de los periodistas que están en esas condiciones, los antecedentes relativos al monto de sus sueldos y el nombre de las instituciones de las cuales perciben remuneraciones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Por qué no lee esa lista? Me agrada- ría conocerla.

El señor IBAÑEZ.—Porque no quiero dar nombres, pero la pondré a disposición del Honorable señor Gumucio. No deseo que este debate contenga alusiones personales, pues se trata de un asunto demasiado serio como para desviarlo a ese terreno.

El señor GUMUCIO.—¿Su Señoría se refiere a periodistas de Oposición?

El señor IBAÑEZ.—No quiero personalizar. Además, no tengo interés alguno en formular cargos a esos periodistas.

Por lo demás, a quien Dios se la da, San Pedro se la bendiga.

El señor TARUD.—¡Amén!

El señor IBAÑEZ.—Repito que esos periodistas no son independientes.

Sin duda, la Democracia Cristiana no tiene por qué recurrir a los tribunales para perseguirlos, por cuanto puede hacerlo de la manera por mí señalada, hace breves instantes: atrayéndolos por los medios que expliqué. Por lo tanto, no tiene necesidad de someter a juicio a ningún periodista.

En seguida, quiero levantar un cargo

muy serio hecho por el Honorable señor Gumucio. Su Señoría afirmó que la radio Corporación fue entregada al señor Roberto Vergara. Rechazo tal imputación por ser enteramente falsa y porque trata de dejar la impresión de que la venta de esa emisora persiguió los propósitos que parecen animar al actual Gobierno, a juzgar por el hecho de que el Honorable señor Senador no dio explicación satisfactoria.

La radio Corporación fue un negocio deplorable, que dejó inmensas pérdidas al Banco del Estado de Chile. Es más, esa radiodifusora fue virtualmente saqueada. Hago esta afirmación porque en ese tiempo fui presidente del Banco del Estado y conocí los antecedentes de ese saqueo. Por desgracia, no pude contar oportunamente con la asesoría de buenos abogados criminalistas, pues quise enviar a la cárcel a los inculpados...

El señor CORBALAN (don Salomón).—A los saqueadores...

El señor IBAÑEZ.—...en ese hecho.

Radio Corporación fue ofrecida en venta al público y durante un año o un año y medio se estuvo anunciando que serían puestas en venta las acciones, las cuales, por último, fueron sacadas a remate. ¿Quiénes tuvieron derecho a adjudicárselas? Las personas que ofrecieran mayor precio por ellas. El Banco del Estado tenía interés únicamente en recuperar la inversión hecha en el negocio y en destinar los recursos correspondientes a sus finalidades sociales. Por su parte, la Administración anterior no aceptó tener una radioemisora en posesión de una entidad de esa naturaleza, por el riesgo de que pudiera ser dedicada a propaganda política. De tal modo que la decisión tomada por el Banco del Estado de vender esa radio obedeció precisamente a una finalidad inversa a la que, según parece, quiso insinuar el Honorable señor Gumucio.

Quiero, además, que se distinga entre lo que podría llamarse libertad de expre-

sión de carácter teórico y el ejercicio práctico de esa misma libertad.

Su Señoría me pidió señalar casos concretos. Puedo, incluso, mencionar uno personal. He encontrado grandes dificultades para obtener la publicación de discursos y opiniones míos. Me ha sido preciso mover influencias para que los responsables de tal negativa...

El señor CHADWICK.—Como en el caso de "El Mercurio".

El señor IBAÑEZ.—... comprendieran que ello no debe hacerse ni mucho menos proceder en esa forma respecto de un Senador. En cierta oportunidad debí hacer gestiones durante más de una semana para que se me permitiera difundir mis opiniones, no obstante pagar el espacio correspondiente.

El señor FONCEA.—Hoy aparece en el diario "El Mercurio" una inserción de media página, con fotografía del señor Senador.

El señor GORMAZ.—¡ Esa propaganda sale cara...!

El señor IBAÑEZ.—No me refiero a ese diario.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Han transcurrido los tres minutos concedidos.

El señor IBAÑEZ.—Ruego se me permita dar término a mis observaciones.

El Honorable señor Gumucio sostiene que la Derecha se extraña por las actuaciones del régimen actual, porque ella estuvo acostumbrada a controlar todos los medios de expresión. No sé en qué país ha estado viviendo el señor Senador. Las radioemisoras y los diarios pudieron pertenecer a determinadas personas adictas a las ideas que nosotros representamos; pero debe reconocer que en esa época había la más amplia libertad de expresión y que los comentaristas políticos eran, en su inmensa mayoría, frapistas o demócratacristianos. Si tal cosa no hubiera ocurrido, el Honorable señor Gumucio puede tener la seguridad de que el Par-

tido Demócrata Cristiano no habría llegado al Gobierno. Si durante la Administración anterior hubiera existido el control de la opinión pública que actualmente existe, Sus Señorías no habrían podido realizar la campaña que hicieron, que les permitió alcanzar el poder.

El señor CHADWICK.—Campaña que ustedes apoyaron.

El señor GUMUCIO.—Lamento comunicar al Honorable señor Ibáñez que voy a recuperar el uso le la palabra.

El señor IBAÑEZ.—Si Su Señoría no me permite terminar mis observaciones, dará una prueba más de que los demócratacristianos no dejan expresar las opiniones.

El señor GUMUCIO.—En el tiempo del Comité Liberal no le interrumpimos.

El señor AYLWIN.—Téngase presente que el Honorable señor Ibáñez está hablando dentro del tiempo nuestro.

El señor IBAÑEZ.—Termino diciendo que es efectivo el rechazo, por parte del señor Ministro del Interior, en términos categóricos, de la imputación hecha aquí. Estoy cierto de que ni dicho Secretario de Estado ni otra autoridad del Gobierno nada tienen que ver con la campaña tendiente a atemorizar a las empresas, a que no publiquen avisos en los diarios o por medio de radioemisoras no adictas al Gobierno.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡ Paso...!

El señor IBAÑEZ.—El hecho es que se ha seguido haciendo esa campaña e infundiendo temor a determinadas empresas. Si Sus Señorías lo dudan, les pido comparar el número de avisos de ciertos diarios en la actualidad con el que tenían antes, cuando su circulación era notoriamente menor.

El señor AYLWIN.—Es probable que haya disminuido considerablemente el tiraje de ciertos periódicos, porque los sectores representados por ellos no tienen ahora la influencia de antes. Resulta na-

tural, entonces, que esos diarios, al tener menos tiraje, tengan también menos avisos; pero ello no se debe a presión del Gobierno, sino a la circunstancia anotada.

El señor IBÁÑEZ.—Invito a Su Señoría a comprobar el caso de un diario que ha duplicado su tiraje de un año a esta fecha, pese a lo cual sus avisos han disminuido a la cuarta parte.

El señor PALMA.—Permítasenos recuperar nuestro tiempo, pues, en verdad, la segunda parte de la intervención del Honorable señor Ibáñez no es sino repetición de los argumentos que ya dio.

El señor IBÁÑEZ.—Deploro que el Honorable señor Gumucio no haya contestado el fondo de mis observaciones. Nosotros tomamos nota de ello y la opinión pública juzgará.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ferrando.

El señor PALMA.—El Honorable señor Ferrando me ha concedido una interrupción.

No insistiré en las explicaciones dadas ya por el Honorable señor Gumucio respecto de la política del Gobierno en este orden de cosas, pero creo necesario interpretar un tanto la actitud del Honorable señor Ibáñez. En verdad, me la explico; comprendo que su visión, en este momento, si bien es la de una persona inteligente, lo retrata como un hombre del pasado.

El señor IBÁÑEZ.—¡O del futuro!

El señor PALMA.—Como un hombre del pasado, como alguien ligado por su cultura política a ciertas ideas y a un conjunto de valores que, a juicio de muchos, en nuestro país —perdóneme, señor Senador—, han hecho crisis...

El señor CORBALAN (don Salomón).—Exacto.

El señor PALMA.—...en forma mucho más profunda que lo reflejado por las cifras electorales.

El señor IBÁÑEZ.—Lo veremos en la próxima elección.

El señor PALMA.—Lo anterior no es una concepción mía: queda demostrado en la misma medida en que se analizan las palabras del señor Senador. El Honorable señor Ibáñez ha sostenido que ganamos la elección porque los comentaristas políticos, esos hombres que perciben los cambios ideológicos en el país, estaban divididos antes de los comicios en frapistas y demócratacristianos. Dichos comentaristas, que interpretan los hechos sociales y económicos que acontecen en los países y perciben lo profundo de las mareas ideológicas, por alguna razón estaban ligados a esas posiciones. En efecto, ellos comprobaban perfectamente que el dilema real e inevitable que el país empieza a vivir a medida que va en camino hacia la modernización, es el que efectivamente enfrentan los pueblos que viven parecidas circunstancias en el mundo. Es indispensable buscar, en los tiempos actuales, una interpretación y un camino a las inquietudes y necesidades sociales de la ciudadanía, y ello no es posible sino por la vía, por así decirlo, de un socialismo de inspiración espiritualista y humanista, como el que orienta a la Democracia Cristiana, o el de otros sectores que tratan de imponer esos principios por medios que nosotros combatimos. No cabe duda de que van quedando marginados los sectores que tratan de interpretar la realidad mundial aferrándose a posiciones que han perdido su valor en los momentos actuales. Por eso, las críticas del Honorable señor Ibáñez ofrecen la característica de revelar temor ante cambios aunque sean inevitables.

Llamo la atención del señor Senador por Valparaíso hacia el hecho de que, producida cierta polarización o concretación de las ideas en torno de determinadas ideas, van desapareciendo grupos partidistas que caracterizaron anteriores etapas históricas del país. Ello responde a

necesidades inevitables impuestas por las condiciones sociales y económicas modernas. En los tiempos actuales, los países exigen, por ejemplo, una concepción planificada de desarrollo, la que debe responder a una mentalidad organizada y en consonancia con la época. Por eso, si observamos cualquiera nación que está empezando a avanzar por la vía del progreso, comprobaremos que una de sus características consiste precisamente en polarizar la vida política alrededor de pocos sectores. A pesar de los esfuerzos realizados en Alemania, por ejemplo, por algunos grupos políticos, la realidad de la vida pública se halla consolidada en torno de la Democracia Cristiana y la Social Democracia. ¿Qué ha sucedido en Francia y en otras naciones? Y en nuestro país, ¿no se han quejado constantemente los Jefes del Estado por no tener, debido a carencia de sólido respaldo político, las herramientas que les eran indispensables para actuar? ¿No oímos al ex Presidente don Jorge Alessandri quejarse con frecuencia de la falta de medios de acción para obtener los objetivos por él perseguidos? ¿No oímos quejas semejantes del ex Presidente Ibáñez? ¿No se ha dicho, acaso, que el gran problema de don Pedro Aguirre fue, precisamente, la lucha interna dentro del poderoso grupo que lo respaldaba?

La polarización política, pues, no obedece a tendencia totalitaria alguna ni a ninguna de las finalidades que tanto teme el Honorable colega. Por lo contrario, constituye la herramienta que empiezan a emplear los pueblos para su transformación. En Chile comienza a producirse en forma organizada esa concentración de personas en torno de determinadas ideas, porque, por fortuna, constituimos un país de procesos sociales que marcha a la vanguardia en América. No por vanidosos ni por sentirnos fuertes, sino porque vemos cómo un proceso social es-

tá en marcha, los demócratacristianos tenemos la convicción de hallarnos ante hechos políticos estables que durante mucho tiempo darán el carácter de la gestión pública del país.

Tenga la seguridad el señor Senador por Valparaíso de que las masas del país han respaldado esta posición por las características que ella ha tenido continuamente y no por actitudes accidentales, por haber encontrado un líder, ni por el ambiente de temor que se ha querido a veces atribuir al resultado de las elecciones políticas. No, señor Senador. Esta posición ha sido respaldada por el pueblo, porque es firmemente democrática; por ser de claro contenido social y, a mi modo de ver, la más moderna de las interpretaciones de la realidad social de Chile. A eso se debe nuestra fuerza.

Los periodistas, como dice el Honorable señor Ibáñez, están detrás de nosotros, pero la razón de ello es diversa de la señalada por el señor Senador. Nos acompañan porque son los hombres que palpan a fondo nuestra realidad social.

Lo sostenido por el Honorable señor Ibáñez ¿constituye una opinión, una interpretación o es el resultado de experiencias?

El señor IBÁÑEZ.—Son hechos.

El señor PALMA.—Ignoramos las razones por las cuales el señor Senador atribuye estos hechos a las circunstancias que él señala. En estos momentos, un gran sector de la gente que tiene facilidad para palpar las necesidades del país está respaldando la posición del Gobierno actual, en forma sólida y voluntaria. ¿Cuándo ha habido un periodismo de oposición más fuerte que el de este instante en el país? ¿Cuándo se ha visto en Chile una actitud más dura por parte de los sectores de la Oposición, exteriorizada en la prensa, en el Senado y en otras partes, actitud que ha sido combatida por nosotros en forma respetuosa? Lógico es que

ello suceda, pues somos responsables de la etapa histórica que el país comienza a vivir.

Tengo la convicción de que en estos momentos estamos señalando seriamente un camino de progreso para todos los hombres libres. Hoy se inaugura el Congreso de la Central Unica de Trabajadores. Los obreros concurren a él con absoluta tranquilidad, conscientes de estar en la plenitud del goce de sus derechos y de que podrán discutir y plantear sus posiciones desde cualquier ángulo, respaldado por la libertad y la democracia que el actual Gobierno les garantiza en todos los niveles.

Nosotros estamos conscientes de que la democracia es sólida. El país comparte tal convicción; de ahí que también los hombres de empresa se estén colocando en estos instantes detrás de nuestro movimiento político...

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡La Anaconda...!

El señor PALMA.— ..., que les está abriendo una etapa nueva, creadora y distinta en la vida de la República. Cada uno de ellos sabe que, cooperando con el espíritu de justicia social del Gobierno, con la línea patriótica y los propósitos transformadores que nos animan y con nuestro anhelo de cambios profundos, prosperarán ellos y progresará el país. En otra ocasión, tendremos oportunidad de analizar las razones por las cuales la estructura tradicional ha hecho crisis, pero los hombres de empresa comprenden que sin los cambios propugnados por nosotros, para ellos también estarán cerradas las posibilidades. Tengo la certeza de que la gestión, aunque breve todavía, realizada por el actual Gobierno, ha demostrado a quienes aspiran a un verdadero humanismo y al respeto de la libertad, que nuestra gestión constituye la primera señal de nuevos rumbos en América latina.

La trascendental experiencia realizada por nuestro Gobierno es observada con

sumo interés desde el exterior, como puede comprobarse por publicaciones de diarios y revistas norteamericanos y europeos.

Estamos construyendo un verdadero modelo en cuanto a la manera de transformar un país subdesarrollado, pobre y pequeño en una nación progresista, en consonancia con los tiempos modernos.

Las críticas del Honorable señor Ibáñez, que inciden en aspectos externos del problema político, no reflejan, sino la angustia de quien tiene que sentirse desubicado dentro de las nuevas condiciones en que empieza a desarrollarse la nación.

SITUACION DE LA PEQUEÑA MINERIA EN COQUIMBO.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Dentro del tiempo del Comité democratacristiano, puede usar de la palabra el Honorable señor Noemi.

El señor NOEMI.— Señor Presidente, me veo en la necesidad de hacer un paréntesis en esta polémica, para descender al terreno de los hombres de trabajo y de esfuerzo que allá en Coquimbo están laborando para entregar a nuestra economía los medios que algún día han de llevar prosperidad y grandeza al país.

La catástrofe derivada del último temporal ha causado tales daños en las faenas mineras de las provincias de Coquimbo al sur, que nadie puede imaginar en toda su magnitud. Si no ha sido suficientemente destacado, se debe a la tradicional dignidad y modestia de los mineros, acostumbrados a soportar con resignación el trato injusto que en todos los tiempos y de todos los Gobiernos han recibido.

En efecto, han sido destruidos en su totalidad los campamentos, quebrados y deshechos los caminos e inundadas las minas. Sólo en el gran yacimiento minero de Andacollo es necesario extraer 1.200.000 metros cúbicos de agua para poder habilitarlo de nuevo. Los piques y

socavones se encuentran inundados y cada día se produce un nuevo atierro.

No sólo el camino longitudinal se encuentra interrumpido. También lo están las vías transversales. Se encuentran aislados Calcuna, en Elqui; Condoriaco y Tambillo, junto a Ovalle; Almirante Latorre, Illapel, Salamanca... ¿Para qué seguir?

Por este motivo han llegado a Santiago los mineros. He tenido oportunidad de conversar con ellos y les he manifestado que diría algunas palabras desde esta alta tribuna para dar a conocer la tragedia que los aflige. Representantes de todas las asociaciones mineras de la provincia de Coquimbo han venido a la capital a celebrar reuniones con el presidente de la Sociedad Nacional de Minería, a fin de analizar tan grave problema.

Acompañados por el señor Cuevas Mackenna, por el señor Subsecretario de Minería, por el Gerente de "ENAMI" y el Jefe del Departamento de Minas de la CORFO, fueron recibidos por el Subsecretario del Interior y el señor Ministro de Defensa, señor Carmona. En esa reunión se acordó designar una comisión ejecutiva para solucionar con prontitud el grave problema social que los afecta, sobre la base de ejecutar obras públicas y conceder préstamos a los productores mineros. El propósito es contratar el máximo de personal para la rápida reconstrucción de los campamentos y la rehabilitación de las minas.

Esta comisión tendría a su cargo, naturalmente, la misión de buscar los elementos necesarios para el desagüe de las minas y conseguir grupos electrógenos que permitirían reintegrar a la producción faenas que significan entradas por E° 3.000.000 al mes.

A este propósito, vale la pena destacar que ENAMI no cuenta con elementos mecánicos de desagüe, razón por la cual se ve en la necesidad de conseguirlos con

el atraso consiguiente. Existe, pues, necesidad de dotar a ese organismo, que controla a los pequeños mineros, de los elementos necesarios, a fin de que pueda prestarles la ayuda que requieren para reintegrar sus faenas a la producción.

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor NOEMI.—Lo siento mucho, pero no me es posible concederle la interrupción que me solicita, pues sólo me restan seis minutos.

El señor CHADWICK.—Necesito sólo treinta segundos, Honorable colega.

El señor NOEMI.—Si es así, se la concedo.

El señor CHADWICK.—A mi juicio, haría muy bien el Supremo Gobierno si impartiera instrucciones a la Empresa Nacional de Minería para que no se atrase en el pago de los minerales que recibe, en especial de parte de los pequeños mineros, pues ese retardo está creando una situación económica muy aflictiva, ya desesperada, y que se agrava si además tienen que afrontar los efectos de la última catástrofe.

El señor NOEMI.—Me alegro de las observaciones del Honorable Senador, porque tengo la satisfacción de poder manifestar en el Senado, que esa comisión, integrada —como dije— por el Ministro señor Carmona, el presidente de la Sociedad Nacional de Minería, el gerente general de la ENAMI y el Intendente de Coquimbo, ya ha logrado avances concretos.

En primer lugar, el Banco del Estado, por primera vez en la historia de Chile, concederá crédito a los mineros. Jamás a los pequeños mineros se les había concedido crédito. Sus minas se evaluaban en cero, aunque hubieran gastado millones en construir piques, socavones e instalaciones de todo orden. Ahora, con el aval de ENAMI, podrán obtener préstamos de hasta E° 1.300.000 y se entregará a cada

uno el equivalente a dos meses y medio de su producción. El servicio de la deuda se hará en escudos, en un plazo de dos años y medio, con el 10% de la producción.

Por otra parte —aquí contesto la pregunta del Honorable colega—, ENAMI concederá préstamos de emergencia a los mineros de la provincia de Coquimbo hasta por la suma de 15.000 escudos, que se proporcionarán de inmediato. Ya se han empezado a otorgar en la zona amagada de Andacollo.

Es conveniente destacar que algunos mineros, por estar ubicadas sus minas en quebradas —sobre todo las de los pequeños mineros—, han recibido más perjuicios y deben ser preferidos en la concesión de dichos créditos.

A este propósito vale la pena señalar y dar a conocer el hecho de que los mineros de Atacama han reconocido hidalgamente no estar en el caso de los de Coquimbo, y han consentido, conscientes de que serán auxiliados más adelante, en postergar justas aspiraciones, para que todo el esfuerzo pueda concentrarse por ahora, en ayudar a quienes han sido directamente afectados en esta oportunidad.

Quiero hacer saber a esos esforzados mineros que, por mi intermedio, su situación ha sido conocida en el Senado, donde hay conciencia plena —estoy cierto de ello— de lo que significa esta pequeña industria extractiva nacional.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

Se dará lectura a dos indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor WALKER (Prosecretario).—Indicaciones de los Honorables señores Jaramillo Lyon y Ferrando para publicar “in extenso” las observaciones for-

muladas por el Honorable señor Ibáñez y por los Honorables señores Gumucio, Palma y Noemi en la sesión de hoy.

—*Se aprueban.*

El señor NOEMI.—Deseo terminar, señor Presidente, manifestando...

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Excúseme, señor Senador. No puede continuar, pues ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

En el tiempo del Comité Comunista, tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor FERRANDO.—Deseo solicitar al Honorable señor Teitelboim que me conceda sólo un minuto de su tiempo.

El señor TEITELBOIM.—Si es sólo un minuto, le concedo la interrupción, señor Senador.

ALCANCE A LAS OBSERVACIONES DE LA HONORABLE SEÑORA CAMPUSANO DURANTE LA DISCUSION DEL PROYECTO MODIFICATORIO DE LA LEY DE RECONSTRUCCION.

El señor FERRANDO.—En la sesión del miércoles pasado, la Honorable señora Campusano se refirió al precio excesivo a que la ECA vendía determinado producto en la ciudad de Copiapó.

Como su denuncia me pareció tan extraña, conversé con la señora Senadora respecto de esta materia y, en seguida, pedí un informe sobre el particular a la Empresa de Comercio Agrícola.

La Honorable Senadora manifestó que en Copiapó se habría estado vendiendo frejoles a razón de mil seiscientos pesos el kilo, en circunstancias de que el precio oficial era sólo de ochocientos pesos. Solicité antecedentes a la ECA y el Vicepresidente Ejecutivo de ese organismo me informó lo siguiente:

1º.—En Copiapó, la Empresa de Comercio Agrícola no tiene almacén de ventas.

2º.—En esa ciudad, sólo dispone de un frigorífico para atender el almacenamien-

to de los productos perecibles de la zona, el que, en situaciones de emergencia, ha abastecido de algunos artículos a la población, como es el caso de la harina, a principios de año y en la actualidad.

3º.—En la emergencia provocada por los últimos temporales, el agente despachó en el día de ayer —18 de agosto— un camión con papas, otro con harina, y se espera en la mañana de hoy —19 de agosto— la llegada de tres camiones más con mercaderías surtidas, tales como leche en polvo y condensada, Nescafé y abarrotes en general.

Por último, en ese informe me expresan lo siguiente: “Por lo expuesto anteriormente, puedo ratificarle, previa consulta con nuestro agente en Copiapó, señor Germán Letelier, la ineffectividad que nosotros hayamos vendido porotos al 31 de julio, en Copiapó, a ningún precio”.

Era cuanto quería decir, Honorable señor Teitelboim, y le agradezco su deferencia.

La señora CAMPUSANO.—Respecto de lo manifestado por el Honorable señor Noemi, puedo decir que viajaré a la provincia de Atacama, de donde espero poder traer el comprobante —que ya tuve en mi poder— para corroborar lo que afirmé en esa oportunidad.

CONTROL DE LOS MEDIOS DE DIFUSION POR PARTE DEL GOBIERNO.

El señor TEITELBOIM.—Era el propósito de nuestro partido, en la hora de Incidentes, referirse a un problema que atormenta a millares de familias chilenas a lo largo de todo el país; al diario sufriendo derivado de una situación que, a nuestro juicio, reviste caracteres de escándalo: el problema del gas licuado. Sin embargo, el debate producido esta tarde nos obliga a postergar ese análisis para una próxima ocasión.

Mantuvimos por momentos la actitud contemplativa de los espectadores que se colocan al borde de una piscina para ver el desarrollo de una competencia entre

otros equipos —en esta ocasión, en forma concreta, los equipos liberal y demócratacristiano—. Sin embargo, alguien, en forma inadvertida, aparentemente, ha empujado también a la piletta al Partido Comunista. Por ello estamos obligados a nadar. Hemos sido aludidos directamente y de manera que exige una aclaración.

Ni cautela ni discreta cooperación.

En efecto, el Senador Pedro Ibáñez, cuya ausencia de la sala en estos momentos depiuro, sostuvo que de parte de nuestra colectividad política había una actitud de cautela y de discreta cooperación con la Democracia Cristiana. Deseo aclarar este punto. No nos guía un espíritu de cautela ni es la nuestra una posición política de cooperación, ni total, ni entusiasta ni discreta. Nuestra actitud se definió el mismo día del triunfo del señor Frei, el mismo día de su elección como Presidente de la República. Expresamos, entonces, que seríamos un partido de Oposición, por haber triunfado, a nuestro juicio, una corriente política que no representaba el sentido de renovación revolucionaria en profundidad, de cambios reales, de ruptura con las fuerzas extrañas que dominan las palancas esenciales de nuestras riquezas económicas, de ruptura abierta con el poder tentacular de los monopolios y también de ruptura con el régimen señorial de tenencia de la tierra que arranca desde la Colonia y subsiste hasta el momento, frente al cual, de parte de la Democracia Cristiana, veíamos sólo un pronunciamiento de reforma que no lo iba a eliminar.

Diversas fuerzas dentro de la Democracia Cristiana.

Dentro de la Democracia Cristiana —partido multiclasista, según nuestra expresión—, conviven sectores que militaron otrora —algunos en hora bastante próxima— en el Partido Conservador; propietarios de haciendas, hombres vinculados al dominio aristocrático de grandes extensiones territoriales y, junto a ellos,

en esa gran Arca de Noé que es el Partido Demócrata Cristiano, también sectores del monopolio. Por eso, no nos admira ya el hecho de que el diario "El Mercurio", o sea, el clan Edwards, esté colocado tan entusiastamente detrás del Gobierno.

Ya no nos extraña que "El Mercurio" dé consejos casi a diario y defienda al actual Gobierno con un fervor y una fuerza que nos hacen pensar que no defiende la causa del pueblo, sino sus propios intereses.

Si "El Mercurio" alaba día a día al Gobierno del señor Frei, es por dos razones: primero, por creer que tras este Gobierno puede cautelar sus intereses, y segundo —muy vinculado a la primera—, por tener una hachita que afilar, pues cree que así comprará una póliza de seguro para sus intereses.

Pero seríamos simplistas y pecaríamos de superficiales si pensáramos que esas fuerzas son las únicas que componen el Partido Demócrata Cristiano. En su mayoría es una colectividad apoyada por amplios sectores de capas medias y también populares, las cuales se han reclutado en las poblaciones, en los campos, en las fábricas, en las minas, entre los sectores obreros que han dado crédito a las postulaciones reformistas de la Democracia Cristiana, en cuanto a realizar en Chile una revolución, cambios profundos, a poner término al régimen que ha llevado a este país a la crisis, y al pueblo, al pauperismo, la miseria y tantos males que lo afligen.

Vemos en la Democracia Cristiana, como partido policlasista, una profunda contradicción. Aunque sus autoridades no lo reconozcan públicamente, también hay en ella una pugna de intereses y de concepciones ideológicas y tácticas diferentes. Dentro de esa pugna, participan, de una manera u otra, sectores que no están en la Democracia Cristiana, porque, al fin y al cabo, la vida política es indivisible.

*¿Qué quiere la Derecha del Gobierno?
¿Qué quiere el FRAP?*

¿Qué está tratando de conseguir "El Mercurio"? ¿Qué procura obtener el Partido Conservador cuando se acerca a la Moneda o cuando conversa con el Presidente Frei? ¿Qué está tratando de lograr el Partido Liberal cuando procede en igual forma? Que el actual Gobierno realice, en el fondo, el programa reaccionario al uso en toda o casi toda la vida política de este país: que no innove seriamente, que sus realizaciones sean puramente secundarias y, más bien, formales, a fin de dejar intacta la arquitectura política y, sobre todo, económica e Chile.

¿Qué trata de hacer el Frente de Acción Popular? El FRAP adoptó una actitud de oposición —los comunistas lo dijimos desde el primer momento—, por estimar que, dentro del Gobierno, no hay la decisión nítida y resuelta de romper las amarras con el pasado y los enemigos del pueblo chileno. Una confirmación clara de ello la constituyen, a nuestro juicio, los debatidos convenios del cobre, en que el Gobierno parte de una asociación que, en verdad, como se ha dicho, es un matrimonio con el imperialismo norteamericano que consideramos contra natura y antagónico con la suerte y el interés de nuestro país y nuestra economía.

Queremos ser muy francos. También afirmamos que nuestra oposición no es ciega. Lo que fue compartido por la mayoría de los sectores populares que votaron por Frei el 4 de septiembre y, por cierto, en forma más neta y decidida, por la inmensa multitud, cercana al millón de personas, que votó por Salvador Allende, y lo que también a los comunistas nos interesa de modo fundamental, es que haya cambios de raíz. Por lo tanto, todo paso adelante que quiera dar la Democracia Cristiana en el sentido de conseguir que Chile sea realmente para los chilenos y que

en nuestro país no siga reinando esa red espesa de los monopolios que asfixian nuestra economía y son culpables de los grandes males que afectan al consumidor, será apoyado por nosotros, pero dentro de una perfecta independencia.

Por lo tanto, el espíritu de cautela no tiene nada que ver con esto: la nuestra es una posición científica, clara, de principios, que no tiene misterio respecto del Partido Comunista, ni tampoco respecto del FRAP.

Se dijo en el pasado y se sigue sosteniendo ahora que nuestra posición es otra: la que nos inventa el enemigo. ¿Por qué "El Mercurio" desfigura y distorsiona todos los días nuestra actitud? ¿Por qué quiere hacernos aparecer como que pretendemos entregar las minas de cobre, no a los chilenos, sino a los soviéticos? ¿Para que esas minas sigan siendo norteamericanas y no chilenas, como lo queremos nosotros! Así, en cada posición nuestra, se superpone la desfiguración.

Ni optimismo ni fanatismo irracional.

Por eso, nuestra actitud no es ni cautelosa ni discretamente colaboradora respecto de la Democracia Cristiana. Es una actitud de oposición definida, porque tenemos concepciones distintas del mundo, y —repito— no es ciega, pues todo cuanto sea bueno para el país y el pueblo contará con nuestro apoyo, aunque lo proponga el Presidente Frei, aunque venga de la Democracia Cristiana. Pero todo aquello desfavorable al interés de nuestra patria —vuelvo a lo que, a nuestro juicio, es monstruosamente desfavorable: los convenios del cobre—, tendrá nuestra oposición decidida. Esa es nuestra posición: una posición de principios.

También queremos decir una palabra respecto del tema que suscitó este debate, del planteamiento formulado por el Honorable señor Ibáñez, de su amarga reclamación y queja contra lo que él calificó como monopolio de los medios de publicidad.

En verdad, en Chile ha habido siempre

un monopolio, por lo menos en noventa o noventa y cinco por ciento, de los medios de publicidad. En la radio, ha sido casi total; en la prensa, un poco menos. Lo hemos visto todos los que tenemos alguna experiencia política y en algún sentido lo hemos sufrido. La campaña presidencial pasada fue una especie de ejemplo patético y extremo de esta situación. ¿Cuántas veces se nos negó el derecho a decir nuestra palabra? Debemos, sí, recordar al Honorable señor Ibáñez —por desgracia, está ausente de la sala en estos instantes— que toda la máquina publicitaria de la Derecha se puso detrás de la candidatura del señor Frei y, más que eso, contra la de Salvador Allende, a la cual describió con los colores más apocalípticos, como la imagen misma de una invasión como la de Atila, que no dejaría en nuestra patria ningún valor humano y ningún derecho legítimo en pie, que arrasaría con ellos. Todos lo recordamos.

Un día conversamos directamente con el Presidente Frei acerca de esto. Nos llamó, a los diversos partidos, para conocer nuestra posición respecto de algunas iniciativas —hace de esto algún tiempo—, y nos habló concretamente del proyecto de promoción popular y de los convenios del cobre. En cuanto al primero, le dijimos: "Sí, Presidente. Nosotros estamos de acuerdo con el proyecto y lo votaremos en general a favor. Lo estimamos insuficiente y trataremos de mejorarlo para convertirlo en una legislación útil para los pobladores. Respecto del segundo, nuestra respuesta es "no". De repente, el Presidente Frei, mientras se desarrollaba una conversación amable, directa, clara y franca, nos dijo: "Nos extraña la actitud que tiene el Partido Comunista. Incluso se ataca a mi partido y a mí personalmente, en circunstancias de que yo nunca he atacado en esta forma". Era la primera oportunidad que teníamos los comunistas, después de la elección, de encontrarnos con el Presidente Frei. Le dijimos, con todo respeto, por su investidura, que, desgraciadamente, lo traicionaba la memoria, pues no

había parangón, dentro de la historia de Chile, de una campaña como la presidencial última en que se atacara, no sólo los principios, que se desfiguraban por entero, sino también a las personas. Y no se perdonó a nuestro abanderado. No quiero recordarlo pero fue así. Nos replicó algo que es importante que la historia de Chile conozca: "No fuimos nosotros; yo no tuve conocimiento de ello".

El señor GUMUCIO.—¿Tendría Su Señoría la bondad de otorgarme unos minutos, antes de terminar, para hacer algunas aclaraciones?

El señor ALLENDE.—Yo pedí antes una interrupción al Honorable señor Teitelboim. No he querido interrumpirlo, porque, en realidad, hay gran ilación en sus palabras.

El señor GUMUCIO.—¿Cuántos minutos quedan?

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Nueve.

El señor ALLENDE.—Me tuvieron afónico durante año y medio. Concédanme ahora dos minutos.

El señor GUMUCIO.—Hoy día también está afónico.

El señor ALLENDE.—Me he recuperado frente a la actitud de ustedes.

El señor GUMUCIO.—Se recuperó muy rápido.

El señor PALMA.—Por algo es médico. ¿No habría posibilidad de prolongar la sesión por la unanimidad de los presentes? Hay número.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Reglamentariamente, la hora de Incidentes no se puede prorrogar.

El señor TARUD.—No se puede. No perdamos el tiempo.

El señor GARCIA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—El Presidente Frei, indudablemente, sabía lo que decía y también lo que pasaba: había varias máquinas orquestadas. Era la propaganda de la Derecha, o sea, todo el aparato que ahora se presenta, hasta cier-

to punto, como víctima y que se puso incondicionalmente detrás de la campaña del señor Frei, para denostar al FRAP, a su candidato, a todos sus valores.

Creo, también, que hubo una peligrosa e inadmisibles intervención propagandística extranjera, que introdujo en Chile módulos desconocidos anteriormente en nuestra patria, que encanallaron la campaña y la hicieron, posiblemente, la más dura, la más cruel de todas que registran los anales de nuestra historia.

No es, simplemente, cosa del pasado. Pero yo quiero decir, ante lo expresado por Su Señoría, el Honorable señor Ibáñez, que a mi juicio, debió ser más concreto. Arrojó sombras sobre periodistas; por eso, debió llevar su acusación a echos concretos. En caso contrario, todos ellos quedan en tela de juicio, bajo el peso de la duda. En general, los periodistas se sentirán incómodos, ya que un parlamentario no puede sugerir una responsabilidad que pasa a ser colectiva, precisamente por haberse dejado en la nebulosa el nombre específico y singular de aquellos que aparecen como inculpados y en actitud contraria a la ética.

El señor GUMUCIO.—Así es.

El señor TEITELBOIM.—Quiero agregar algo más.

Existe también una gran censura en estos momentos: la de las propias empresas.

Hace menos de un mes, fui a conversar con un alto "directivo", como se dice ahora, de una de las radios más importantes de nuestro país, para pedirle, en nombre del Partido Comunista, que arrendara un espacio, a fin de que el Senador que habla pudiera realizar un programa semanal para exponer nuestros principios, naturalmente, con el debido respeto para la opinión pública, para nosotros mismos y para la gente que piensa de manera diferente. Fue una conversación útil, por lo descartada. La negativa fue rotunda. Agregó aquel gerente que, de conceder ese espacio, los avisadores —sólo son los grandes avisadores; muchos de ellos, empresas ex-

tranjeras— le quitarían la cartera de avisos y perdería muchos millones de pesos.

Lo anterior significa que incluso empresas extranjeras están impidiendo a un Senador de la República de Chile —creo que le puede ocurrir a otros Senadores que deseen hacer lo mismo— dar su opinión, por intermedio de la radio, a los distintos sectores de nuestra patria, sencillamente porque manejan un verdadero monopolio mediante el dinero.

Me parece que éste es un hecho gravísimo, que debe ser investigado.

Quiero cumplir un compromiso que contraje, con mucho agrado de mi parte, para ceder algunos minutos al Honorable señor Allende, antes de terminar mi tiempo.

El señor GARCIA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— Agradezco la deferencia del Honorable colega y compañero señor Teitelboim.

En realidad, para mí es difícil mantener serenidad externa o interna en un debate como éste.

Durante muchos días, muchos meses, nada de mi vida pública y privada se respetó. Nunca pensé que se pudiera llegar a los extremos a que se llegó, en el deseo evidente de crear un clima destinado a detener al movimiento popular, por lo que él implicaba de serio y profundo en las transformaciones que Chile reclama y necesita.

En el Senado —lo dije muchas veces—, recibí respuestas directas que se han recordado. El señor Vial, hombre vinculado a Sus Señorías, y el señor Hernán Videla, Embajador de los señores Senadores en Argentina, ambos, presidentes de emisoras, tuvieron siquiera la franqueza de decir —sobre todo, el señor Vial— que jamás se arrendaría un espacio al candidato del Frente de Acción Popular y que, si yo dejaba de caminar con la mala compañía de los comunistas, sí que podría lograrlo.

¡Cómo si un hombre, a la altura de mi vida política, no supiera lo que hace; cómo si mi partido no tuviera conciencia de la realidad popular; cómo si pudiera haber atisbos de mi parte de traicionar mis convicciones frente a presiones de ese tipo!

Sufrí desde una muerte próxima hasta la calumnia artera, que uno, por respeto a sí mismo, no contesta. En lo personal, no me ha quedado resentimiento alguno. Cumplí una tarea; luché por algo que merece profundo respeto, y traté de hacer conciencia en el país acerca de lo que representa una auténtica revolución.

Quizás tuve alguna vez la esperanza de que alguien pusiera atajo a cosas que —lo sabe el señor Frei— no se pueden decir de mí ni del Frente de Acción Popular. Cuando se traspasaron todos esos límites; cuando al cerco internacional, económico y propagandístico, se agregó incluso la voz, difundida minuto a minuto, horas antes de la elección, de una pobre mujer al servicio de una mala causa, en contra de su propia patria; cuando se llegó a transmitir la cinta magnetofónica de Juana Castro, tuve derecho a pensar que, lamentablemente, la victoria de Sus Señorías, si era alcanzada, sería sucia. Y lo sigo pensando.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor TARUD.—Falta un minuto.

El señor ALLENDE.—Sólo quiero agregar que, hace tiempo, formulamos indicación para celebrar una sesión especial, a fin de realizar un debate político.

Reitero esa indicación, por estimar conveniente profundizar en lo que estamos planteando, con el objeto de esclarecer bien las cosas.

El señor GARCIA (Vicepresidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20.59.

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA ORDINARIA.

SESION 34ª, EN 18 DE AGOSTO DE 1965

Ordinaria.

Presidencia de los señores Reyes (don Tomás), García (don José) y Ahumada (don Hermes).

Asisten los Senadores: Aguirre, Alessandri (don Fernando), Altamirano, Allende, Ampuero, Aylwin, Bossay, Bulnes, Campusano (doña Julieta), Castro, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Corbalán, Corvalán, Curti, Chadwick, Durán, Enríquez, Ferrando, Foncea, Fuentealba, Gómez, González Madariaga, Gormaz, Gumucio, Ibáñez, Juliet, Maurás, Miranda, Musalem, Noemi, Palma, Prado, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Teitelboim y Von Mühlenbrock.

Concurren, además, los Ministros del Interior, don Bernardo Leighton, y de Agricultura, don Hugo Trivelli.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS.

Se da por aprobada el acta de la sesión 31ª, ordinaria, en 10 del actual, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 32ª y 33ª, ordinarias, en sus partes pública y secreta, en 11 y 17 del presente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA.

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios.

Uno de la H. Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Productos Agrícolas, suscrito el 27 de julio de 1965, entre los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos de América; y el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos hasta por el monto señalado en dicho Convenio.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda,*

para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento.

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; uno del señor Contralor General de la República, y otro del señor Director General de Correos y Telégrafos, con los cuales dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Allende, Contreras Tapia y Pablo.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Tres de las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Educación Pública y de Defensa Nacional, en que comunican que han acordado aceptar las renunciaciones al cargo de Presidente de ellas de los Honorables Senadores señores Juliet, Enríquez y Aguirre Doolan, y que han elegido, en su reemplazo, a los Honorables Senadores señores Sepúlveda, Teitelboim y Ampuero, respectivamente.

—Se manda archivarlos.

Informes.

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Mensaje del Ejecutivo, en que solicita el acuerdo del Senado para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al señor Gonzalo Latorre Salamanca; y

2.—Proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y los Reglamentos de Radiocomunicaciones, Telegráfico y Telefónico, suscritos en Ginebra.

Nuevo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que faculta a la Universidad de Chile para internar al país materiales y elementos necesarios para la renovación, mantención y ampliación de sus servicios audiovisuales.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 16.282, que fijó normas permanentes para los casos de catástrofes o calamidades públicas y estableció disposiciones especiales para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo de marzo de 1965.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Coronel de Intendencia al Teniente Coronel de Intendencia señor Foch Alberto Heresmann Zurita.

Cuatro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados:

1.—El que establece normas para el desempeño de las labores de los Marineros Auxiliares de Bahía.

2.—El que modifica la ley N° 10.662, que creó la Sección Tripulantes de Naves de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

3.—El que dispone que, durante el año agrícola 1965-1966, los trabajadores agrícolas gozarán de las mismas regalías de que disfrutaron

en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1964 y el 30 de abril de 1965, y

4.—El que modifica el artículo 315 del Código del Trabajo, en lo relativo al funcionamiento de las salas cunas.

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Cuatro del H. Senador señor Contreras Tapia y una del H. Senador señor Gumucio, con las que inician cinco proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se indican, respectivamente:

Medina Jara, Agueda Hortensia y hermana

Orellana Gray, Bernarda

Ponce viuda de Suárez, Lilia

Torres de la Fuente, Oscar, y

Hevia Mujica, Francisco.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

A indicación del señor Ampuero y con el consenso unánime de los Comités, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar en la tabla de la presente sesión, el proyecto de ley sobre extensión de regalías concedidas a trabajadores agrícolas.

FACIL DESPACHO.

Nuevo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley sobre franquicias de internación para elementos destinados a los servicios audiovisuales dependientes de la Universidad de Chile.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro, con las modificaciones siguientes:

Artículo 1º

Agregar, a continuación de la expresión "Universidad de Chile", las siguientes palabras: "y demás Universidades reconocidas por el Estado".

Reemplazar las formas verbales "importe", "podrá" y "contrate", por sus plurales: "importen", "podrán" y "contraten", y

Anteponer al verbo "renovar" este otro: "establecer", seguido de una coma (,).

En mérito de las enmiendas anteriores, la Comisión propone la aprobación del siguiente.

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase la importación al país, de todos los equipos, materiales y elementos que la Universidad de Chile y demás Universidades reconocidas por el Estado importen de acuerdo a la ley N° 11.519, de 29 de abril de 1954, para establecer, renovar, mantener y ampliar sus servicios audiovisuales. Estos equipos, materiales y elementos podrán adquirirlos en el extranjero, al contado o con créditos que contraten para estos efectos, pagaderos hasta en un plazo de cinco años.

Artículo 2º—Agréganse en el inciso primero del artículo único de la ley N° 11.519, de 29 de abril de 1954, a continuación de “Universidad Técnica del Estado”, precedidas de una coma (,), las siguientes palabras: “Universidad del Norte, Universidad Austral”.

En discusión la proposición del informe, usan de la palabra los señores Castro, Aguirre, Alessandri (don Fernando), Bulnes, Gumucio, Palma, Altamirano, Prado, y señora Campusano.

Queda pendiente la discusión de este asunto.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recabado en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, sobre Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

La Comisión recomienda aprobar la iniciativa del epígrafe, en los mismos términos en que constan del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular, a la vez, esta proposición, usa de la palabra el señor Sepúlveda.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se da por aprobada.

Terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado dice:

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébanse el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento de Radiocomunicaciones, suscrito en Ginebra el 21 de diciembre de 1959; y el Reglamento Telegráfico y el Reglamento Telefónico, suscritos en la misma ciudad el 29 de noviembre de 1958.”

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la sindicalización agrícola.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto del rubro, con ex-

cepción de la que consiste en suprimir el N° 3 de su artículo único, que es del tenor siguiente:

“3º—Intercálase en el artículo 463 la palabra “grave” a continuación de la palabra “violación”.

En discusión general y particular, a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerado el debate, se pone en votación si el Senado insiste en la enmienda o no lo hace. Funda su voto el señor Chadwick, y recogida aquélla, el Senado acuerda no insistir por unanimidad.

Terminada la discusión de este proyecto. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo:

1º—Reemplázase en el artículo 442 la última frace que dice: “se considerará que los obreros que desisten de organizarse en sindicato”, por la siguiente: “se considerará como tal al Directorio Provisorio, por el término de seis meses desde su designación, vencido el cual se considerará que los obreros desisten de organizarse en sindicato”.

Agréganse a este mismo artículo los siguientes incisos nuevos:

“Tanto los miembros del Directorio Provisorio como los de los Directorios Definitivos no podrán ser suspendidos ni separados de sus trabajos, sino en la forma y por las causales señaladas en el artículo 439”.

“Esta garantía se entenderá prorrogada hasta seis meses después de haber dejado el cargo de Director, siempre que la cesación en él no hubiere sido motivada por censura u otra medida disciplinaria acordada reglamentariamente por la Asamblea del Sindicato”.

“Los miembros del Directorio Provisorio y los del Directorio Definitivo perderán esta garantía en los casos previstos en el artículo 463”.

2º—Reemplázase en el artículo 443 la referencia “al artículo anterior”, por “al artículo 441”.

3º—Intercálase en el artículo 463 la palabra “grave” a continuación de la palabra “violación”.

4º—Agrégase en el inciso tercero del artículo 471, en punto seguido, lo siguiente: “Los miembros de esta delegación no podrán ser despedidos, trasladados o suspendidos durante la tramitación de un conflicto colectivo y hasta un año contado desde su terminación, sino en la forma y por las causas señaladas en el artículo 439, siempre que el conflicto se promueva en conformidad a las disposiciones de este Título”.

5º—Derógase el artículo 431.

6º—Reemplázase en el inciso primero del artículo 433 las palabras “veinte” y “un año” por “quince” y “seis meses”, respectivamente, y elimínase la frase final que dice: “A lo menos diez obreros deben saber leer y escribir”.

En el inciso segundo del mismo artículo, sustitúyense los números “doscientos” y “ciento cincuenta” por “cien” y “setenta y cinco” respectivamente.

7º—Agrégase al artículo 437 el siguiente inciso:

“Obtenida la personalidad jurídica del sindicato, se considerarán sindicados todos los obreros del fundo respectivo.”, y

8º—Agrégase el siguiente inciso al Nº 5º del artículo 453:

“Excepto en el caso del número 3º del artículo 463, el patrón conservará esta obligación cuando se produzca la disolución del sindicato y los fondos provenientes de este aporte serán administrados por una delegación designada por los obreros en conformidad al artículo 471”.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación,
Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley de
la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley
Nº 16.282, sobre reconstrucción de la zona afectada por
el sismo del 28 de marzo de 1965.*

La Comisión propone la aprobación del proyecto de ley del rubro, reemplazado por el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 16.282, de 28 de julio de 1965:

1.—Reemplázase el inciso primero del artículo 4º, por los siguientes:

“Artículo 4º—Los productores o comerciantes que se negaren infundadamente a vender de contado al público para su consumo ordinario alimentos, vestuarios, herramientas, materiales de construcción, productos, medicamentos y artículos farmacéuticos de uso en medicina humana y veterinaria, menaje de casa, combustibles, jabón y bienes que sirvan para el alhajamiento o guarnecimiento de una morada, o condicionen la venta a la adquisición de otras mercaderías; lo mismo que cualquiera persona que a sabiendas comercie con bienes destinados a ser distribuidos gratuitamente en la zona afectada, sufrirán la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio.

En la misma pena incurrirán quienes, siendo o no comerciantes, vendan los artículos a que se refiere el inciso anterior a precios superiores a los oficiales o con engaño en la calidad, peso o medida, o los que los acaparen, oculten, destruyan o eliminen del mercado.

Se sancionará en igual forma a los que vendan artículos alimenticios adulterados o en condiciones nocivas para la salud.

No obstante, si alguno de estos delitos tuviere asignada una pena mayor en las leyes vigentes, se aplicará dicha pena.

Los Tribunales apreciarán la prueba producida y expedirán su fallo en conciencia.

Las penas establecidas en este artículo serán aplicadas sin perjuicio de las sanciones y medidas administrativas que establezcan la legislación vigente.

La Dirección de Industria y Comercio, por intermedio de su Director, o del funcionario que éste designe en cada provincia, podrá hacerse parte

en los procesos a que dieren lugar los delitos que se contemplan en este artículo.”

2.—Intercálase, a continuación del artículo 16, el siguiente artículo, nuevo, con el número 16 bis:

“Artículo 16 bis.—Los Intendentes y Gobernadores podrán en los casos a que se refiere el artículo 4º, ordenar la clausura de los establecimientos comerciales e industriales hasta por 30 días.

Contra la resolución que ordene la clausura podrá deducirse apelación dentro de tercero día hábil, para ante el Juez de Letras correspondiente, sin que la interposición del recurso suspenda el cumplimiento de la sanción.

Sin embargo, en casos calificados y con antecedentes que serán apreciados en conciencia, podrá el Tribunal de inmediato dejar sin efecto la clausura.”

Artículo 2º—Restablécese por el plazo de seis meses la vigencia de los artículos 24 a 36, ambos inclusive, de la ley N° 5.604, de 16 de febrero de 1935, para los efectos de las expropiaciones que realice la Corporación de la Vivienda en conformidad a su ley orgánica y demás leyes complementarias.

En discusión el proyecto, en la forma propuesta en el informe, usan de la palabra los señores Aguirre, Bossay, Gómez, Chadwick, Ministro del Interior, Allende, Bulnes, Fuentealba, González Madariaga, Gumucio, Enríquez, Sepúlveda, Ibáñez, Prado, y señora Campusano.

Por la vía de la interrupción, interviene también el señor Altamirano.

Cerrado el debate y terminada la votación, tácitamente se da por aprobado el proyecto en general.

Se da cuenta de que el señor Ministro del Interior ha solicitado la prórroga del Orden del Día con el objeto de votar —de inmediato— el proyecto en particular, eximiéndolo del trámite de Comisión, y considerar, en consecuencia, en este mismo acto las indicaciones que se le han formulado por diversos señores Senadores.

Consultados al respecto los Comités de los Partidos unánimemente así se acuerda.

Se inicia la discusión particular.

Las indicaciones a que se ha hecho referencia, son las siguientes:

1.—De los señores Sepúlveda, Enríquez, Chadwick y Rodríguez, para agregar en el artículo 1º del proyecto, que es el artículo 4º de la ley N° 16.282, después de la frase: “los productores o comerciantes...”, lo siguiente: “y funcionarios de instituciones comerciales del Estado.”

En votación esta enmienda, resulta aprobada por 20 votos a favor, 8 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Musalem, Ampuero y Foncea.

Fundan sus votos los señores Gumucio, Chadwick, Bossay, Teitelboim, González Madariaga y Prado.

2.—Del señor Bulnes para agregar, a continuación del inciso quinto del artículo 4º, el siguiente inciso nuevo:

“Los inculpados podrán invocar como eximente de responsabilidad penal, en los casos de negativa de venta o de venta a precio superior a los oficiales, la circunstancia de que éstos no permiten un margen adecuado de utilidad”.

Sometida a votación, fundan sus votos los señores Bulnes, Prado, Gómez y Chadwick. Terminada, se rechaza la indicación por 5 votos a favor, 24 en contra y 3 pareos que corresponden a los mismos señores Senadores nombrados anteriormente.

3.—Indicación del mismo señor Senador, que posteriormente retira, para eliminar en el inciso primero del artículo 16 bis, las palabras “y gobernadores”.

4.—De los señores González Madariaga y Juliet, que también dan por retirada, para redactarlo de la siguiente manera: “Los Intendentes y Gobernadores podrán, en los casos a que se refiere el artículo 4º y cuando la intervención de la autoridad administrativa competente haya resultado ineficaz, ordenar la clausura de los establecimientos comerciales e industriales hasta por treinta días y/o disponer el comiso de las mercaderías para el solo efecto de venderlas al público a precios oficiales”.

5.—Del señor Fuentealba, relacionada también con el artículo 16 bis, que está contenido en el Nº 2 del artículo 1º del proyecto, para redactar su encabezamiento en la siguiente forma: “Sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Subsecretaría de Economía y Comercio, los Intendentes y Gobernadores...”

En votación, fundan sus votos los señores González Madariaga y Bos-say. Concluida, tácitamente se da por aprobada.

6.—Del señor Bulnes, para sustituir en el inciso tercero del artículo 16 bis, las palabras finales: “...dejar sin efecto la clausura”, por estas otras: “...suspender provisionalmente la clausura”.

Puesta en votación, tácitamente se da por aprobada.

De conformidad al artículo 106 del Reglamento, el señor Presidente declara que se dan por aprobados sin debate los artículos del proyecto que no fueron objeto de indicaciones o de enmiendas en esta discusión.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto refundido, con las modificaciones introducidas por la Comisión y aquellas derogadas de las indicaciones aprobadas, es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 16.282, de 28 de julio de 1965:

1.—Reemplázase el inciso primero del artículo 4º, por los siguientes:

“Artículo 4º—Los productores o comerciantes y funcionarios de instituciones comerciales del Estado que se negaren infundadamente a vender de contado al público para su consumo ordinario alimentos, vestuarios, herramientas, materiales de construcción, productos, medicamentos y artículos farmacéuticos de uso en medicina humana y veterinaria, menaje de casa, combustibles, jabón y bienes que sirvan para el alhajamiento o guar-

necimiento de una morada, o condicionen la venta a la adquisición de otras mercaderías; lo mismo que cualquiera persona que a sabiendas comercie con bienes destinados a ser distribuidos gratuitamente en la zona afectada, sufrirán la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio.

En la misma pena incurrirán, quienes, siendo o no comerciantes, vendan los artículos a que se refiere el inciso anterior a precios superiores a los oficiales o con engaño en la calidad, peso o medida, o los que los acaparen, oculten, destruyan o eliminen del mercado.

Se sancionará en igual forma a los que vendan artículos alimenticios adulterados o en condiciones nocivas para la salud.

No obstante, si alguno de estos delitos tuviere asignada una pena mayor en las leyes vigentes, se aplicará dicha pena.

Los Tribunales apreciarán la prueba producida y expedirán su fallo en conciencia.

Las penas establecidas en este artículo, serán aplicadas sin perjuicio de las sanciones y medidas administrativas que establezca la legislación vigente.

La Dirección de Industria y Comercio, por intermedio de su Director, o del funcionario que éste designe en cada provincia, podrá hacerse parte en los procesos a que se dieren lugar los delitos que se contemplan en este artículo."

2.—Intercálase, a continuación del artículo 16, el siguiente artículo, nuevo, con el número 16 bis:

"Artículo 16 bis.—Sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Subsecretaría de Economía y Comercio, los Intendentes y Gobernadores podrán en los casos a que se refiere el artículo 4º, ordenar la clausura de los establecimientos comerciales e industriales hasta por 30 días.

Contra la resolución que ordene la clausura podrá deducirse apelación dentro de tercero día hábil, para ante el Juez de Letras correspondiente, sin que la interposición del recurso suspenda el cumplimiento de la sanción.

Sin embargo, en casos calificados y con antecedentes que serán apreciados en conciencia, podrá el Tribunal de inmediato suspender provisoriamente la clausura."

Artículo 2º—Restablécese por el plazo de seis meses la vigencia de los artículos 24 a 36, ambos inclusive, de la ley Nº 5.604, de 16 de febrero de 1935, para los efectos de las expropiaciones que realice la Corporación de la Vivienda en conformidad a su ley orgánica y demás leyes complementarias.

De conformidad al acuerdo adoptado al comienzo de la sesión, se considera, en seguida, el

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
recaido en el proyecto de ley de la Honorable Cámara
de Diputados sobre regalías y pago de asignación familiar a obreros agrícolas.*

La Comisión recomienda aprobar la iniciativa del rubro, con las modificaciones siguientes:

Artículo 1º

En el inciso nuevo, que se agrega al artículo 80 de la ley N° 16.250, reemplazar las palabras “las mismas regalías de” por “regalías equivalentes a las”.

Artículo 2º

Reemplazarlo por los siguientes:

“Artículo 2º—Agréganse los siguientes incisos al artículo 6º del DFL. N° 245, de 1953:

“No constituirá prueba del pago de la asignación familiar, la respectiva planilla firmada por él o los obreros.

“Los patronos deberán colocar un resumen escrito de las disposiciones sobre asignación familiar, que confeccionará el respectivo Servicio inspectivo, en un lugar visible de su establecimiento.”

“Artículo 3º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 13 de la ley N° 12.927, de 6 de agosto de 1958:

1) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Para hacer efectiva la responsabilidad penal por los delitos de que tratan las letras precedentes, el Juez del Trabajo oficiará al Juez del Crimen competente, acompañando copia de la sentencia en que consten los hechos, en el plazo de tres días contado desde la fecha en que ésta quede a firme. En el respectivo juicio criminal, la sentencia del Juez del Trabajo producirá el efecto de cosa juzgada.”

2) Suprímese el inciso tercero.”

En discusión general, usan de la palabra los señores Corbalán y Contreras Tapia, quien formula indicación, que es aprobada, para que se oficie, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, a fin de que se sirva patrocinar un proyecto de ley en que se incorpore a los obreros del Politécnico de San Bernardo en la Planta del Servicio Nacional de Salud.

Cerrado el debate y puesto en votación la proposición contenida en el informe de la Comisión, tácitamente se da por aprobada en general.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento, el señor Presidente declara que el proyecto se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión.

El texto del proyecto aprobado, es del tenor que se indica:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Agrégase al artículo 80 de la ley N° 16.250, de 21 de abril de 1965, el siguiente inciso nuevo:

“Durante el año agrícola 1965-1966 los trabajadores agrícolas gozarán de regalías equivalentes a las que disfrutaron en el período agrícola comprendido entre el 1º de mayo de 1964 y el 30 de abril de 1965.”

“Artículo 2º—Agréganse los siguientes incisos al artículo 6º del DFL. N° 245, de 1953;

“No constituirá prueba del pago de la asignación familiar, la respectiva planilla firmada por él o los obreros.

“Los patrones deberán colocar un resumen escrito de las disposiciones sobre asignación familiar, que confeccionará el respectivo Servicio inspectivo, en un lugar visible de su establecimiento.”

“Artículo 3º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 13 de la ley Nº 12.927, de 6 de agosto de 1958:

1) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Para hacer efectiva la responsabilidad penal por los delitos de que tratan las letras precedente, el Juez del Trabajo oficiará al Juez del Crimen competente, acompañando copia de la sentencia en que consten los hechos, en el plazo de tres días contado desde la fecha en que ésta quede a firme. En el respectivo juicio criminal, la sentencia del Juez del Trabajo producirá el efecto de cosa juzgada.”

2) Suprímese el inciso tercero.”

Se suspende la sesión.

Reanudada, usan de la palabra los señores Teitelboim, Ampuero, Ferrando, Bossay, Curti, Ibáñez y Castro; en representación de los Comités Comunista, Socialista, Democratacristiano, Radical, Conservador, Liberal y Vanguardia Nacional del Pueblo, y el señor González Madariaga, quienes rinden homenaje a las víctimas de los temporales que han afectado al País.

A indicación de la Mesa, el Senado acuerda enviar notas de condolencias al señor Comandante en Jefe de la Armada Nacional; al Sindicato de la Mina Disputada de Las Condes, al Centro de Padres del Liceo Juan Antonio Ríos, de Santiago, y a la Federación de Sky de Chile.

INCIDENTES

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

Del señor Aguirre, a los siguientes señores Ministros:

Del Interior, sobre necesidad de cartero en Yungay (Ñuble);

De Economía, Fomento y Reconstrucción, con las finalidades que se señalan:

Terminación de matadero municipal de Cañete (Arauco); y

Levantamiento de línea férrea en La Pera (Concepción);

De Educación Pública, acerca de problemas de Escuelas N° 30, de Niblinto (Ñuble) y N° 1, de Concepción;

De Obras Públicas, referente a casa consistorial para Municipalidad de Concepción, y obras en Cañete, (Arauco); y caminos en la provincia de Ñuble.

Del Trabajo y Previsión Social, relativo a agencia del Servicio Médico Nacional de Empleados en San Carlos (Ñuble); y

De Salud Pública, con los objetos siguientes:

Matrona para Rere (Concepción);

Problemas médicos de Quirihue (Ñuble); y

Local para Casa de Socorros de Rafael (Concepción).

Del señor Contreras Labarca, a los siguientes señores Ministros:

De Educación Pública, con las finalidades que se señalan:

Necesidad de Escuela N° 15 de Llicaldad (Chiloé);

Material docente para Liceo de Niñas de Iquique (Tarapacá);

Problemas educacionales de Tocopilla (Antofagasta); y

Local para Escuela N° 7, de Toconao (Antofagasta);

De Hacienda, respecto de entrega de fondos del cobre, a la Municipalidad de Antofagasta; y

Del Trabajo y Previsión Social, atinente a liquidación de sindicato industrial.

Del señor Fuentealba, a los siguientes señores Ministros:

Del Interior, relacionado con energía eléctrica para Ñancul (Cautín);

De Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre control de precios de repuestos para vehículos motorizados; y

De Obras Públicas, acerca de construcción de población en Villarrica.

Del señor Rodríguez, al señor Ministro del Interior, referente a estafeta de correos en Loyola (Chiloé);

Del mismo señor Senador, al señor Ministro de Educación Pública, con los fines que se indican:

Profesorado para Escuela de Loyola (Chiloé); y

Concentración de grupo escolar en dicha localidad.

Del señor Sepúlveda, al señor Ministro de Justicia, con relación a Juzgados de Letras de Osorno.

De conformidad al Reglamento, el señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados.

Seguidamente, se da cuenta de que el señor Curti ha formulado indicación para publicar "in extenso" los discursos pronunciados en esta Sesión, a las víctimas de los temporales recientes.

El señor Ferrando se refiere a la política auspiciada por el actual Go-

bierno en materia de educación, y formula un análisis de los diversos rubros que ella comprende.

Por último, usan de la palabra la señora Campusano y el señor Teitelboim, quienes formulan diversas observaciones acerca de los daños ocasionados por los temporales últimos.

Durante su intervención, la señora Campusano solicita se oficie, en su nombre, a los señores Ministros de Minería y de Economía, Fomento y Reconstrucción, transcribiéndoles, el texto de sus expresiones.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, de acuerdo al Reglamento.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS.

1

OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE ENCASILLAMIENTO DE DETERMINADOS PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Santiago, 24 de agosto de 1965.

Por Oficio N° 9068 de 13 de agosto de 1965, V. E. ha tenido a bien comunicarme la aprobación del Proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para encasillar en las Plantas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios dependientes a las personas que al 9 de noviembre de 1964 tenían contratos a honorarios pendientes o prestaban servicios a honorarios al Ministerio de Obras Públicas, en las condiciones que establece el artículo 1° del citado Proyecto de Ley.

En el mismo Proyecto, en el artículo 7°, se contempla una disposición en virtud de la cual se concede un nuevo plazo de 180 días para que los profesionales que no lo hicieron se inscriban en el Colegio de Constructores Civiles en los términos reglamentados por la ley N° 14.839.

En conformidad a las atribuciones que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en observar la disposición del citado artículo 7° por las razones que a continuación se expresan:

La Ley N° 11.994, de 12 de diciembre de 1955, que creó el Colegio de Constructores Civiles de Chile, en sus artículos 2° y 3° transitorios, permitió el ingreso a dicho Colegio de numerosas personas que no habiendo realizado los estudios exigidos, ejercían la actividad de la construcción,

al otorgar un año de plazo a dichas personas para inscribirse en los registros del Colegio.

Con posterioridad, la ley N° 14.839, de 26 de enero de 1962, volvió a dar idénticas posibilidades a estas personas al fijar un nuevo plazo de seis meses a contar de su publicación para que presentaran a dicho Colegio sus solicitudes de inscripción.

Ello ha significado, hasta el momento, que una importante cantidad de personas haya podido, aprovechando el beneficio contemplado en las citadas Leyes, lograr su incorporación en el Colegio de Constructores Civiles.

No obstante, el Gobierno cree que no es conveniente prorrogar por un nuevo período los plazos ya concedidos en tal sentido, porque durante su transcurso las personas beneficiadas, con un mínimo de previsión, pudieron hacer uso perfectamente de la facilidad que se les daba, lo que no justifica una nueva concesión que no añade ninguna otra condición o factor en su otorgamiento, y porque considera que para estimular el perfeccionamiento de la carrera profesional, es necesario dar a los estudios de la especialidad la debida jerarquía e importancia, lo que no se logra al permitirse que personas que no ostentan el título profesional, por respetables que sean, puedan sin embargo, gozar del mismo tratamiento que aquellos que lo han logrado después de 5 años de estudios universitarios.

En consecuencia, en mérito de las consideraciones expuestas, el Gobierno estima necesario vetar la citada disposición del artículo 7° del Proyecto de Ley aprobado.

El artículo 10 transitorio de la ley N° 16.250 establece, textualmente, lo siguiente:

“El Presidente de la República podrá invertir fondos de la Dirección General de Obras Públicas en poblaciones o barrios obreros del país sin que sea impedimento su actual situación legal, y podrá eximir del pago de estas obras a los vecinos beneficiados previo informe fundado emitido por la Dirección General de Obras Públicas. Igual tratamiento se dará a los trabajos de pavimentación de aceras y soleras ejecutados con fondos del artículo 2° de la ley N° 15.021, ítem 12/02/101.10”.

El objeto de la disposición transcrita, en su parte final referente a las inversiones en trabajos de pavimentación de aceras y soleras, ha sido regularizar las que hubo necesidad de efectuar durante el curso del pasado año, y que el Ministerio de Obras Públicas se vio obligado a disponer para solucionar urgentes e inmediatos problemas en diversas poblaciones del país.

Sin embargo, por un error de referencia, la disposición ha resultado inoperante. En efecto, se mencionan en ella los trabajos ejecutados con fondos del artículo 2° de la ley N° 15.021, ítem 12/02/101.10, en circunstancias que ellos fueron ejecutados con cargo al artículo 1° de la ley N° 15.921, ítem 12/06/101.1. Por otra parte, se omite señalar que el mis-

mo tratamiento debe regir para los fondos invertidos con cargo a la ley N° 8.946, Cuenta E-18, y que se destinaron a iguales fines.

Por consiguiente, el Gobierno estima indispensable reemplazar en el artículo 10 transitorio de la ley N° 16.250, las palabras: “del artículo 2º de la ley N° 15.021, ítem 12/02/101.10”, por las siguientes: “del artículo 1º de la ley N° 15.921, ítem 12/06/101/1, y de la ley N° 8.946, Cuenta E-18”.

El artículo 130 de la ley N° 16.250, prorrogó hasta el año 1965 la obligación de llevar contabilidad agrícola de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 15.564.

El Gobierno estima que esta prórroga debe ampliarse hasta el año 1966, a objeto de legislar en forma orgánica sobre esta materia cuando se discuta el proyecto sobre tributación agraria que se remitirá en breve, para su conocimiento y consideración.

Por estas consideraciones vengo en solicitar se apruebe como artículo nuevo el siguiente: “Reemplázase en los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 130 de la ley N° 16.250, el guarismo “1965” por “1966”.

(Fdo.): *Eduardo Frei M.—Modesto Callados.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
GRAVAMEN A LAS ENTRADAS AL HIPODROMO Y AL
CASINO, DE ARICA.

Santiago, 24 de agosto de 1965.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Recárganse en veinte centésimos de escudo (E° 0,20) las entradas al Hipódromo y al Casino de la ciudad de Arica.

Artículo 2º—Los ingresos que se produzcan por el recargo señalado en el artículo anterior deberán ser invertidos en el Departamento de Arica, en la siguiente proporción:

- a) 45% para el Cuerpo de Bomberos de Arica, como subvención;
- b) 30% al deporte aficionado, sea o no afiliado, y
- c) 25% a la Sociedad Protectora de Menores, para el Hogar del Niño de Arica.

Artículo 3º—El producto de estos recargos será depositado en la Tesorería Comunal de Arica en una cuenta especial contra la cual sólo se podrá girar para cumplir con los fines de la presente ley en favor del Consejo Local de Deportes, del Cuerpo de Bomberos de Arica y la Socie-

dad Protectora de Menores de acuerdo con la proporción señalada en el artículo 2º.

El Consejo Local de Deportes presentará anualmente un programa de trabajos y un presupuesto de inversión de los fondos consultados en la presente ley a la Dirección de Deportes del Estado, la que los aprobará y fiscalizará su ejecución.

Artículo 4º—El Consejo Local de Deportes, la Sociedad Protectora de Menores y el Cuerpo de Bomberos de Arica deberán rendir cuenta documentada, anualmente, a la Centraloría General de la República de la inversión de los fondos a que se refiere la presente ley.

Artículo 5º—Facúltase a la Junta de Adelanto de Arica para donar al Ministerio del Interior los catres, colchones y frazadas que adquirió para el Mundial de Fútbol en el año 1962, con el fin de otorgar estas especies a las personas damnificadas por los últimos temporales.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*—*Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE ADHESION DE CHILE A LA CONVENCION SOBRE DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un Mensaje del Ejecutivo, en el que propone un proyecto de acuerdo que aprueba la adhesión de Chile a la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, concertada en Nueva York, el 31 de marzo de 1953.

Este instrumento internacional expone en el preámbulo lo que podría constituir la declaración de principios en que se basan sus estipulaciones. Al efecto, declara que las Partes Contratantes en el deseo de poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, reconocen que toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a idénticas oportunidades de ingreso en el servicio público del mismo, igualando las condiciones del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, según se preconiza en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Convención consta de 11 artículos. En los primeros se estipula el derecho a voto de la mujer en elecciones, en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna, pudiendo ellas también ser elegibles en las mismas condiciones.

Se les consagra, también, el derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas en la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Las demás disposiciones de la Convención se refieren a firma de los

Estados miembros de las Naciones Unidas, ratificación, adhesión, depósito del instrumento de adhesión, vigencia, reserva y denuncia, normas que son usuales en este tipo de convenios internacionales multilaterales y que resultan fácilmente inteligibles a su sola lectura.

Los demás artículos se refieren a resolución de controversias y notificaciones a los Estados miembros de las Naciones Unidas, acerca de cuestiones de trámite administrativo relacionadas con el Convenio.

El Convenio de nuestra referencia está en plena vigencia, por cuanto han depositado el instrumento de ratificación en la Secretaría General de las Naciones Unidas 41 países, entre los cuales se encuentran varias naciones latinoamericanas.

Según se expresa en el Mensaje, y como se puede apreciar de la sola lectura del texto de las estipulaciones, "nuestra legislación coincide ampliamente con ella y aún más, con anterioridad a su concertación, ya nuestro país otorgaba a la mujer todos aquellos beneficios y derechos en ella contemplados".

Esta Comisión encontró plenamente justificada la proposición de ley en estudio y en consecuencia, por unanimidad, os propone que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene concebida en el Mensaje del Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 1965.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sepúlveda (Presidente), Fuentealba, Juliet y Teitelboim.

(Fdo.): *Daniel Egas M.*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE COMISION CHILENA DE ENERGIA ATOMICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene a honra informaros acerca de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, recaídas en el proyecto de ley que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

A la sesión en que se estudió esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el doctor Enrique Egaña, Profesor de Medicina Experimental de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile y Experto de la Comisión Internacional de Energía Atómica, con sede en Viena y el doctor Harold Behrens, Profesor de Radioquímica de la Escuela de Ingeniería de la misma Universidad.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó todas las observaciones en referencia.

Vuestra Comisión tomó conocimiento de dichas observaciones y adoptó las resoluciones que en cada caso se indican.

1ª Observación.

Esta observación consiste en la substitución del texto del artículo 9º. Vuestra Comisión, por dos votos contra uno, la rechazó, por estimar que la disposición aprobada por el Congreso Nacional es preferible a la propuesta por el Ejecutivo, especialmente, en lo relativo a la designación del Presidente de la Comisión, con acuerdo del Senado, ya que de esta manera se evitaría que éste dependiera de contingencias políticas.

2ª Observación.

Dicha observación, que fue aprobada por unanimidad, tiene por objeto considerar al Director Ejecutivo entre aquellas personas que el Consejo puede delegarles parte de sus funciones. La Comisión estimó conveniente la observación ya que el Director Ejecutivo es el responsable de hacer cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo.

3ª y 4ª Observaciones.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó ambas observaciones. La primera de ellas suprime algunas atribuciones y deberes que el artículo 11 del proyecto confería al Presidente de la Comisión, y la segunda, propone consultar un artículo nuevo, que contenga esas atribuciones y deberes pero otorgadas al Director Ejecutivo.

Se consideró que, por su naturaleza, dichas atribuciones, eran de la incumbencia directa del Director Ejecutivo.

5ª Observación.

Esta observación agrega un artículo que extiende los beneficios otorgados por las leyes N°s. 15.737, de 24 de octubre de 1964, y 15.778, de 30 de octubre del mismo año, al personal que trabaje con material radioactivo y se exponga al efecto nocivo de las radiaciones ionizantes.

La unanimidad de vuestra Comisión prestó su aprobación a esta observación, ya que estimó de justicia incorporar al personal que trabaje con substancias radioactivas a los beneficios consistentes en un abono de un año por cada cinco por servicios continuados y en un feriado legal de 30 días hábiles en verano y de 15 días hábiles en invierno, contenidos en las leyes antes indicadas.

Se consideró que esta disposición no sólo se justifica desde el punto de vista previsional sino que también de la protección real de la salud de las personas que trabajan con substancias radiactivas. Los efectos nocivos de estas radiaciones se manifiestan en cáncer, lesiones de arterioesclerosis, esterilidad y, especialmente, en el acortamiento de la vida. A este último respecto, el Comité de Efectos de Radiaciones, de Estados Unidos, ha comprobado los siguientes datos:

- 1) Sobrevida media por habitantes, 68 años;
- 2) Sobrevida del médico común, 65 años, y

3) Sobrevida de radiólogos y personas expuestas a radiaciones, 59 a 60 años.

En Chile, las garantías frente al fenómeno de la radiación deben ser amplias y realistas por cuanto los medios de protección son escasos y su costo sumamente elevado. Por todas estas razones se justifica plenamente la disposición en informe, permitiendo así, que con los beneficios que otorga, estos personales se descontaminen de las radiaciones.

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1965.

Acordado en sesión de esta misma fecha con asistencia de los Honorables Senadores señores Ibáñez (Presidente), Prado y Tarud.

5

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE REQUISITOS PARA SER DELEGADO EN CONFLICTOS COLECTIVOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley, originado en la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el artículo 591 del Código del Trabajo, que establece los requisitos que deben cumplir los delegados de los trabajadores en los conflictos colectivos.

A la sesión en que se trató esta materia, asistió, además de los miembros de vuestra Comisión, el Director del Trabajo, don Fernando Onfray.

De acuerdo con la legislación vigente, los delegados de los trabajadores en los conflictos colectivos deben tener 21 años de edad, a lo menos, —desde la fecha de vigencia de la ley N° 16.226— y estar ocupados en la empresa desde un año antes a su designación en la mencionada calidad. Pues bien, el proyecto en informe reduce el plazo indicado en el caso de los obreros de la construcción a tres meses.

La norma aprobada por la Cámara de Diputados se fundamenta en que, por su naturaleza, los trabajos en dicha actividad son esencialmente transitorios y, por tanto, no es común que un obrero se desempeñe por un período mayor a un año en la empresa respectiva, lo que trae como consecuencia que los trabajadores del ramo señalado pueden designar a sus delegados de entre escasas personas.

La unanimidad de los miembros de vuestra Comisión concordó con la iniciativa de ley en informe y, por tanto, os recomienda su aprobación.

El Honorable Senador señor Contreras Tapia presentó una indicación para rebajar a 18 años la edad necesaria para ser designado delegado en conflictos colectivos. Fundamentó su proposición en que a tal edad se tiene plena capacidad para convenir contratos de trabajo, en el actual régimen legal, y que existe la voluntad de modificar la Constitución Política del Estado para dar la ciudadanía a dicha edad.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la indicación, modificándola en el sentido de rebajar a 18 años la edad exigible para desempeñar los cargos de dirigentes sindicales y delegados en conflictos colectivos en todas las clases de trabajadores.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto en informe, reemplazando su artículo único, por el siguiente:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo:

- a) En el N° 1 del artículo 376, sustituir “veintiún” por “dieciocho”;
- b) En el N° 2 del artículo 404, reemplazar “veintiún” por “dieciocho”;
- c) En el inciso cuarto del artículo 471, sustituir “veintiún” por “dieciocho”, y
- d) En el artículo 591, reemplazar “veintiún” por “dieciocho”, y el punto final por una coma (,) y agregar la siguiente frase final: “a lo menos, salvo en las de la construcción en las que dicho plazo mínimo será de tres meses.”.

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1965.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia (Presidente), Corbalán y Jaramillo. (Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA LEY QUE OTORGO CALIDAD DE EMPLEADOS A TORNEROS, MATRICEROS Y FRESADORES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley, originado en la Honorable Cámara de Diputados, que complementa la ley N° 15.467, que otorgó la calidad jurídica de empleados particulares a los torneros, fresadores y matriceros.

A la sesión en que se consideró esta iniciativa asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el Honorable Senador señor José Mulsalem y el Director del Trabajo, don Fernando Onfray.

La aplicación de la ley 15.467 ha producido numerosos conflictos, motivados por la generalidad de su texto. En efecto, dicha ley no definió las funciones de las personas que se pretendió beneficiar; tampoco fijó los requisitos para su ejercicio, y no legisló sobre las remuneraciones y demás beneficios económicos y sociales de los trabajadores indicados.

El artículo 1° del proyecto define qué se entiende por torneros, huincheros, fresadores y matriceros, elevando a normas legales las disposiciones reglamentarias ya dictadas respecto de algunos de ellos. Estas definiciones han sido redactadas sobre la base de acuerdos de la OIT adaptadas a la situación de las industrias nacionales.

Vuestra Comisión, por unanimidad, estimó conveniente completar las

reglas de la ley 15.467, definiendo en preceptos legales los oficios de tornero, fresador y matricero y, por tanto, os recomienda la aprobación del artículo en informe.

Respecto de los huincheros, acordó darles la calidad de empleados particulares, según lo propone la moción del Honorable Senador señor Ahumada, porque la Honorable Cámara de Diputados —al parecer, con dicha intención— los incluyó en la disposición que define el trabajo de los torneros y fresadores, obreros que desempeñan funciones totalmente distintas y, en consecuencia, la norma aprobada por dicha Honorable Corporación carece totalmente de sentido.

El artículo 2º del proyecto establece que los trabajadores deben ser considerados torneros, matriceros o fresadores, incluyendo en los beneficios de la ley 15.467, a los siguientes grupos de personas:

a) A las personas que a la fecha de la mencionada ley se encontraban desempeñando de hecho las funciones definidas en el artículo 1º del proyecto;

b) A las que comprueben haber trabajado en los tantas veces referidos oficios, durante 5 años, a lo menos; y

c) A las que estén en posesión del título correspondiente otorgado por las escuelas industriales, la Universidad Técnica del Estado u otra reconocida por el Estado.

La norma en informe complementa la contenida en la ley 15.467, dejando claramente establecido que tienen calidad de empleados particulares todas aquellas personas que desempeñaban los oficios de matricero, tornero o fresador, como asimismo, a las que durante un período prolongado, cinco años, los desempeñan.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo en informe, por considerar que tal fue el fin perseguido por la ley que le dio la calidad de empleados particulares a los dependientes a que se refiere el proyecto.

El artículo 3º establece un sueldo base mínimo de dos vitales mensuales, escala a) del departamento de Santiago, para los matriceros, fresadores y torneros.

Asimismo, dispone que la aplicación de dicho sueldo no podrá significar disminución de las remuneraciones y demás beneficios económicos y sociales de que gozaba el mencionado personal a la fecha de vigencia de la ley que les dio la calidad de empleados particulares.

Este precepto se fundamenta en que, al sustituirse la calidad jurídica de los torneros, matriceros y fresadores, diversas empresas les rebajaron sus remuneraciones y beneficios, cuando la intención del legislador fue, por el contrario, favorecerlos.

Vuestra Comisión, con la abstención del Honorable Senador señor Jaramillo, aprobó el inciso primero de este artículo, que establece un nuevo sueldo base mínimo para los mencionados personales.

Respecto del inciso segundo, vuestra Comisión, por unanimidad, lo aprobó, modificando su redacción, debido a que en la forma en que viene concebido en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados carece de sentido. Así, se pretende mantener las remuneraciones que gozaban como obreros los torneros, fresadores y matriceros y, al mismo tiempo,

se declara que la aplicación del sueldo base mínimo —nueva norma contenida en el inciso primero del artículo y que entrará en vigencia cuando ya son empleados— no implicará la rebaja de dichas remuneraciones, cuando lo que se quiere decir es que el cambio de la calidad jurídica del mencionado personal, al dictarse la ley 15.467, no tendrá como consecuencia dicha rebaja.

Por otra parte, se aprobó una indicación del Honorable Senador señor Contreras Tapia, para que las nuevas normas sobre remuneraciones del personal a que se refiere el proyecto, sean sin perjuicio de los aumentos legales o convencionales que les hayan correspondido o les correspondan en lo sucesivo, con el objeto de no estagnar los ingresos de estos empleados.

Por último, y como ya hemos dicho, se acordó incorporar al proyecto en informe, la norma contenida en la moción del Honorable Senador señor Ahumada que da la calidad de empleados particulares a los huincheros que trabajan en las minas, manejando instrumentos electromecánicos.

Esta disposición se fundamenta en que los mencionados huincheros tienen a su cargo el manejo de complicados mecanismos, haciendo funcionar tableros de control destinados a responder por medio de circuitos eléctricos de control remoto, con señales de morse, las indicaciones claves que reciben de los obreros que se encuentran en los ascensores respectivos, como asimismo, el control de otras herramientas mecánicas tan complejas como la descrita.

Para no perjudicar a los huincheros indicados, se acordó que el cambio de su calidad jurídica no significará una rebaja de sus remuneraciones y beneficios económicos actuales

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º—Declárase que para los efectos dispuestos en la ley Nº 15.467, se entenderá:

a) Por torneros y fresadores los dependientes que habitualmente operan las máquinas herramientas llamadas tornos y fresadoras, sean automáticas o no; que tienen a su cargo el mantenimiento, preparación o selección de las mismas, y que ejecutan los trabajos según diseño, muestra o indicaciones que se les da (interpretación de diseños, montaje, etc.),

b) Por matriceros los dependientes que ejecutan habitualmente labores de precisión destinadas a confeccionar, reparar y ajustar matrices, mediante el empleo por el mismo dependiente de herramientas, máquinas o máquinas herramientas, y según el diseño, el modelo o la muestra que se les entrega. Estos dependientes serán considerados como matriceros aun cuando reciban instrucciones generales de un jefe técnico que les encargue los trabajos y les entregue los diseños.”

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2º—Declárase que la norma de la ley N° 15.467 se refiere a las siguientes personas:

a) A las que a su fecha de vigencia se encontraban desempeñando de hecho las funciones de matriceros, torneros o fresadores definidas en el artículo anterior;

b) A las que comprueben haber trabajado en los oficios indicados en el artículo 1º por un término no inferior a cinco años, y

c) A las que tuvieren el título correspondiente otorgado por escuelas industriales, la Universidad Técnica del Estado u otra reconocida por el Estado.”

Artículo 3º

En su inciso primero, que pasa a ser único, reemplazar el punto final (.) por una coma (,) y agregar la siguiente frase: “sin perjuicio de los aumentos legales o convencionales que les correspondieren en el futuro.”

El inciso segundo pasa a ser artículo 4º, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4º—Interpétase la ley N° 15.467 en el sentido de que su aplicación no ha podido significar, en modo alguno, disminución de las remuneraciones y demás beneficios económicos y sociales que gozaban los matriceros, torneros o fresadores a la fecha de su dictación.”

En seguida, agregar el siguiente artículo 5º, nuevo:

“Artículo 5º—Declárase que los huincheros que trabajan en faenas mineras manejando aparatos electromecánicos tienen, para todos los efectos legales, la calidad jurídica de empleados particulares.

A estos dependientes les será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior.”

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1965.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia (Presidente), Corbalán, Durán y Jaramillo.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

PROPOSICION DE ARCHIVO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos de Gracia tiene el honor de proponeros que enviéis al Archivo, por haber perdido su oportunidad, las siguientes solicitudes:

Barriga Badilla, Víctor
Castro Torres, Hipólito
Espinoza viuda de Hidalgo, Carmela
Fuchlocher Barruel, Federico, Guillermina y otra
Grez Cavada, Yolanda
Juica Araya, Víctor Manuel
Montecinos Bustos, Luis
Morales Rojas, Avigail
Muñoz de Vargas, Fresia
Romero Rivas, Tránsito, y
Salinas Jamet, Agustín E.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 1965.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Maurás
(Presidente), Contreras Tapia y Jaramillo.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.



